

#### Sumario

---

#### III. JUNTA DE ANDALUCIA

##### **Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación citación a vista oral a la entidad Gestalinox S.L. p. 1496

Notificación citación a vista oral a D<sup>a</sup> Dolores Cobo Martín p. 1496

#### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D<sup>a</sup> Saida El Chabini Laktami p. 1496

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a D. Manuel Delgado Pérez y a D<sup>a</sup> María del Carmen González Morales p. 1497

##### **Ayuntamiento de Añora**

Información pública Proyecto de actuación e incoación expediente para Legalización de Instalaciones de Ganado Vacuno de Leche promovido por El Casar, S.C.P. p. 1497

##### **Ayuntamiento de Córdoba**

Aprobación y exposición pública padrones cobratorios Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2012 e Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) ejercicio 2011 p. 1497

##### **Ayuntamiento de Espiel**

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Visan Costel p. 1498

##### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Información pública expediente licencia para instalación de industria de elaboración de productos cárnicos, en el Poligono Industrial de La Dehesa, solicitado por D. David del Valle Cañero p. 1498

---

**Ayuntamiento de Montilla**

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a D. José Javier Alfaro González y otra

p. 1498

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Información pública Ordenanza reguladora del Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados

p. 1499

Información pública Reglamento Policía Local 2ª Actividad

p. 1499

**Ayuntamiento de La Rambla**

Aprobación definitiva del Texto Refundido de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

p. 1499

Aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Era del Mirador, de desarrollo de la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento

p. 1505

**Ayuntamiento de La Victoria**

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Escuela de Música

p. 1512

Aprobación definitiva Bases por las que se regula la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento

p. 1513

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo**

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar expediente de dominio 349/2011 a instancia de Dª Mª Josefa Granado

p. 1516

**VII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Citación para notificar por comparecencia Resolución Gestión Tasa por Suministro de Agua Potable y Saneamiento a López Galiano, M. y otros

p. 1516

Citación para notificar por comparecencia Resolución Gestión Tasa por Suministro de Agua Potable y Saneamiento a Rafael Aragón González

p. 1517

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Administrativos de Apremio a Aalimi Johari, El y otros

p. 1517

Citación para notificar por comparecencia Resolución Gestión Tasa por Suministro de Agua Potable y Saneamiento a Benzal Jiménez, Doroteo

p. 1530

Citación para notificar por comparecencia Resolución Gestión Tasa por Suministro de Agua Potable y Saneamiento a Vigara Delgado, Carmen y otros

p. 1531

Citación para notificar por comparecencia Resolución Gestión Tasa por Suministro de Agua Potable y Saneamiento a Campos Rubio, Eduardo y otros

p. 1531

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Administrativos de Apremio a Abloulou, Lahbib y otros

p. 1532

Citación para notificar por comparecencia Resolución Gestión Tasa por Suministro de Agua Potable y Saneamiento a Cantarero Molina, José y otros

p. 1541

Citación para notificar por comparecencia Resolución Gestión Tasa por Suministro de Agua Potable y Saneamiento a Reyes Treñas, Adela y otro

p. 1541

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Administrativos de Apremio a Calderón Valbuena, Felipe Luis y otros

p. 1542

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena**

Información pública Plan General de Ordenación Urbanística relativa al cambio de uso social privado a residencial del Convento de San José

p. 1543

**Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba**

Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio de 2012

p. 1543

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Obras Públicas y Vivienda  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 1.243/2012

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Gestalinox S.L., que tenía su anterior domicilio en Pol. D. Cebrian, Bujalance, parcela 18, 14420-Villafranca de Córdoba (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Loserco Logística y Servicios de Córdoba S.L. por la cantidad de 1.732,61 € se ha dictado Provisión en los siguientes términos:

Expte. CO-117/2011-JAT: Por recibida demanda efectuada por Loserco Logística y Servicios de Córdoba S.L., en reclamación de cantidad por impago portes realizados en septiembre y diciembre de 2008, contra Gestalinox S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 21/03/2012 del año en curso a las 9:50 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 8 de febrero de 2012.- El Presidente, Fdo. Rafael Muñoz Aguilar.

Núm. 1.244/2012

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Dolores Cobo Martín, que tenía su anterior domicilio en C/Palomar, 8, 14420-Villafranca de Córdoba (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Loserco Logística y Servicios de Córdoba S.L. por la cantidad de 332,48 € se ha dictado Provisión en los siguientes términos:

Expte. CO-116/2011-JAT: Por recibida demanda efectuada por Loserco Logística y Servicios de Córdoba S.L., en reclamación de cantidad por impago portes realizados de enero a marzo de 2010, contra Dolores Cobo Martín se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 21/03/2012 del año en curso a las 9:45 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto

1.211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 8 de febrero de 2012.- El Presidente, Fdo. Rafael Muñoz Aguilar.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 1.245/2012

**Resolución Nº 113/12**

De conformidad con las Instrucciones nº 7 y 8 de la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y habiéndose realizado el correspondiente preaviso de caducidad, mediante notificación realizada al efecto, a la ciudadana de origen marroquí Dª Saida El Chabini Laktami, N.I.E. Nº X3950168-X sin haberse podido practicar en el último domicilio conocido

Y comprobada que al día de la fecha, no consta ninguna solicitud realizada por la interesada para la renovación de su inscripción padronal, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por esta mi Resolución, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón de habitantes de Dª Saida El Chabini Laktami, N.I.E. Nº X3950168-X por no haber renovado su inscripción desde el 31/01/2009.

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad en el Padrón Municipal de Dª Saida El Chabini Laktami, N.I.E. Nº X3950168-X en el domicilio de Calle La Peña, número 54, procediéndose a la notificación de la presente Resolución a la interesada en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la de publicación, de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Consígnese esta Resolución en el Libro de Resoluciones, y en el expediente, y procedase a publicar anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: 4.º- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Dado en Almodóvar del Río, a 3 de febrero de 2012.- La Alcal-

desa, Fdo. M<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo.- Ante mí: La Secretaria, Fdo. Ángela Garrido Fernández.

Núm. 1.246/2012

Teniendo conocimiento que D. Manuel Delgado Pérez, con Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup> 30014157-P y D<sup>a</sup> María Carmen González Morales, con Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup> 30063574-K han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuran empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Almodóvar del Río, a 10 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Sierra Luque Calvillo.

## Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.000/2012

### Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización, en la parcela 214 del polígono 4, del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de instalaciones de explotación de ganado vacuno de leche, promovido por El Casar, S.C.P., al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 42 de la citada Ley, al entender idónea su ubicación. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en

el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora a 7 de febrero de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.235/2012

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, han sido aprobados con esta fecha, los padrones cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2011, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Gestión de Ingresos sito en calle Capitulares, s/n (2<sup>a</sup> planta), en horas de 8'30 a 14'30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos ó seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recurso de Reposición (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si

transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal General se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas, comprenderá desde el 20 de febrero hasta el 20 de abril. El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba a 15 de febrero de 2012.- La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Fdo. María Antonia Garrido Luque.

---

## Ayuntamiento de Espiel

Núm. 1.234/2012

Teniendo conocimiento de que la persona que a continuación se relaciona, con TR/Pasaporte que se especifica a continuación, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará Baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

D. Visan Costel. NIE: X6902026C. Cl. Fuenteagria, 13.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarle, se procede a realizarla a través del presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el/los interesados podrá/n presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Espiel, 10 de febrero de 2012.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

---

## Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 11.126/2011

Por D. David del Valle Cañero, con N.I.F. 30.210.235-B, se ha solicitado licencia municipal para instalación de industria de elaboración de productos cárnicos, en el inmueble sito en Polígono Industrial "La Dehesa", manzana 1, calle B, parcela 1 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 21 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

---

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 995/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.

José Javier Alfaro González; X04016940J.

Fernanda María Benegas; X02560482Z.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 7 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 996/2012

Doña María Gil Morata, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, lo que se expone al público por período de 30 días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de posibles reclamaciones contra el mismo, en caso de no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Peñarroya-Pueblonuevo, 1 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Núm. 997/2012

En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de enero de 2012, se adopto entre otros la aprobación inicial del Reglamento de la Policía Local en Segunda Actividad.

Sometiendo dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Peñarroya-Pueblonuevo, 1 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 987/2012

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2011, aprobó definitivamente el Texto Refundido de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla, en virtud de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de enero de 2011 se aprobó inicialmente el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla, siendo sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2011), en el Diario de Córdoba de fecha 8 de febrero de 2011, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (desde el 4 de febrero hasta el 7 de marzo de 2011), sin que durante dicho trámite se presentara alegación alguna.

De conformidad con el acuerdo plenario adoptado el 17 enero de 2011, se solicitó informe a los siguientes órganos y/o entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documen-

to de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente:

- Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, que cursó entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 16 de febrero de 2011 (R.E. nº 867), por el que, en síntesis, se concluye que se deberá rectificar el dato de la longitud de la Colada de Málaga y reflejar el tramo de la misma que se encuentra en la actualidad desafectado, así como que habrán de completarse los tramos de vías pecuarias que se encuentran en la actualidad deslindados.

- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, que cursó entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 1 de marzo de 2011 (R.E. nº 1145), por el que se ponen de manifiesto las siguientes deficiencias:

- No se ha grafiado en los planos de ordenación estructural el entorno de protección de 50 metros en suelo urbano para la Torre y restos del Castillo.

- No se ha grafiado en los planos de ordenación estructural el entorno de protección de 200 metros en suelo no urbano para los restos del Castillo del Hornillo.

- Deben incluirse dentro de la Zona Arqueológica correspondiente a la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la planificación territorial o urbanística, los yacimientos de Cerca de La Rambla y La Minilla según ficha adjunta.

Previo cumplimiento de los distintos requerimientos de subsanación formulados por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 12 de diciembre de 2011 (R.E. 6.600), se recibió la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2011, por el que se indica que para que el contenido del documento sea conforme a las determinaciones exigidas en el Decreto 11/2008 tendrá que corregirse, debiendo incorporarse las siguientes observaciones:

- La Adaptación Parcial deberá contener, entre otros documentos, los planos que reflejan el planeamiento vigente del municipio, debiéndose incluir en la misma, los contenidos en el primer documento que acompañó a la solicitud de valoración de la Comisión.

- No se podrá determinar el valor del coeficiente de homogeneización para el uso industrial, por no ser el documento de Adaptación Parcial, el procedimiento competente para realizarlo.

- Se deberá rectificar la delimitación y superficie del sistema general de espacios libres “paseo del Calvario”, de acuerdo con la fijada en la modificación de las Normas Subsidiarias aprobada el 3 de abril de 2011. Como consecuencia, se deberá recalcular el estándar de sistemas generales de espacios libres por habitante, aportado por el documento.

- Se deberá rectificar la delimitación y superficie de los sistemas generales de equipamientos, depósito de agua del paseo del Calvario, depósito de la piscina, la propia piscina, el polideportivo, y el acceso arenales, de acuerdo con la establecida por las Normas Subsidiarias.

- Se deberá incluir, en el anexo normativo, la normativa urbanística que regulará los suelos clasificados como no urbanizable de especial protección, tal y como se especifica en el informe técnico.

- Deben reflejarse en el documento de Adaptación Parcial como Bienes de Interés Cultural la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción y el Antiguo Convento de la Trinidad.

- Debe incluirse en el Anexo a la Normativa de la Adaptación Parcial que de acuerdo con la Disposición Adicional Quinta apartado 3 de la LOUA, la Resolución de la Consejera de Obras Públi-

cas y Vivienda de 10 de enero de 2011 determina la suspensión de los contenidos de las innovaciones del instrumento de planeamiento que contravengan las determinaciones propuestas en aquel Plan.

Con fecha 21 de diciembre de 2011, el Equipo Redactor de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de La Rambla presentó en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el Texto Refundido de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de La Rambla a la LOUA para su aprobación definitiva. El referido documento, tal como se indica en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 22 de diciembre de 2011 subsana todas las deficiencias señaladas anteriormente.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 11/2008, artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecido en y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, SE PROPONE al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

#### Acuerdos

Primero. Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla a la Ley 7/2002, mediante el que se subsanan todas las deficiencias señaladas en el acuerdo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de 21 de noviembre de 2011.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda certificación del presente acuerdo y la documentación completa del Texto Refundido de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla debidamente diligenciada a efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero. Depositar e inscribir el Texto Refundido de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente acuerdo de aprobación definitiva del Texto Refundido de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla, incluyendo el texto articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en los referidos Registros administrativos.”

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los doce miembros de la Corporación asistentes al acto, aprueba la anterior proposición y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se contienen”.

Dicho instrumento ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número 5.052, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de La Rambla, en virtud de Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 14 de diciembre de 2011. Así mismo, de conformidad con el Decreto nº 122 dictado por la Alcaldía el 30 de enero de 2012, ha sido inscrito en la Sección 1ª del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, con el número de inscripción 15.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se publica el articulado de las normas urbanísticas.

#### **CAPÍTULO 1: SOBRE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE A LA LOUA**

Art. 1. Contenido y alcance de la Adaptación Parcial del Planeamiento General vigente a la LOUA

Art. 2. Documentación de la Adaptación Parcial

#### **CAPÍTULO 2: SOBRE LA VIGENCIA, DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL**

Art. 3. Vigencia de los Instrumentos de Planeamiento General

Art. 4. Documentación de los Instrumentos de Planeamiento General vigentes

Art. 5. Interpretación de los Instrumentos de Planeamiento General vigentes

#### **CAPÍTULO 3: SOBRE LA ORDENACION ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO Y SU NUCLEO URBANO**

Art. 6. Ordenación estructural del Municipio y su Núcleo urbano

Art. 7. Identificación de la Ordenación estructural

Art. 8. La Clasificación y Categorías del Suelo (OE)

Art. 9. Disposiciones sobre Vivienda Protegida. (OE)

Art. 10. Sistemas pertenecientes a la Ordenación estructural. (OE)

Art. 11. Usos, Edificabilidades y Densidades globales del Suelo urbano y de los Sectores del Suelo urbanizable (OE)

Art. 12. Áreas de Reparto y Aprovechamiento medio en Suelo urbanizable (OE)

Art. 13. Elementos y Espacios de especial valor (OE)

Art. 14. Normas del Suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos. (OE)

#### **CAPÍTULO 4: SOBRE LOS ESTÁNDARES Y REGLAS SUSTANTIVAS DE ORDENACIÓN DE LOS SECTORES DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y DEL SUELO URBANIZABLE**

Art. 15. Dotaciones, Edificabilidades y Densidades de los Sectores del Suelo urbano no consolidado y del Suelo urbanizable

#### **CAPÍTULO 5: SOBRE LA PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

Art. 16. Programación y Gestión de la Ordenación estructural

#### **CAPÍTULO 6: SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL AMBIENTAL**

Art. 17. Categorías de actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera. Alcance del Planeamiento aprobado (PA)

Segunda. Interpretación de los Preceptos del Planeamiento general vigente en relación a la entrada en vigor de la LOUA

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera. Suspensión de determinaciones contradictorias con el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional

#### **CAPÍTULO 1: SOBRE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE A LA LOUA**

**Art. 1. Contenido y alcance de la adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA**

1. El presente documento es una adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de La Rambla a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, y sus posteriores modificaciones (en adelante LOUA) (1.1)

((1.1) Con las modificaciones introducidas por las leyes 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda protegida y el Suelo, y la Ley 1/2006, de 16 de mayo).

2. De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda.2 de la citada Ley, tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que, como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

3. El contenido y alcance de las determinaciones incluidas en la

presente adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA, de conformidad con lo regulado en el Decreto 11/2008 de 22 de enero, en sus artículos 2 a 5, es el habilitado por la justificación expresada en la Memoria General, para las determinaciones objeto de adaptación.

#### **Art. 2. Documentación de la adaptación parcial**

1. La presente adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de La Rambla, a la (LOUA), consta de la siguiente documentación:

- Memoria General: con el contenido y alcance, información y justificación de los criterios de ordenación de la adaptación conforme a lo dispuesto en el artículos 3, 4 y 5 del Decreto 11/2008.

- Planimetría integrada, por los planos del planeamiento vigente, como planimetría de información, y por aquellos que se incorporan como planos de ordenación estructural del término municipal (O.1), del núcleo urbano (O.2) y determinaciones estructurales de las zonas de suelo urbano (O.3).

- Anexo a las normas urbanísticas: con expresión de las determinaciones relativas al contenido de la adaptación parcial, las disposiciones que identifican los artículos derogados del planeamiento general vigente, así como los cuadros sobre los contenidos de las fichas de planeamiento y gestión que expresen las determinaciones resultantes de la adaptación.

### **CAPÍTULO 2: SOBRE LA VIGENCIA, DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL**

#### **Art. 3. Vigencia de los instrumentos de planeamiento general**

1. El planeamiento general vigente en el municipio esta integrado por las Normas Subsidiarias de La Rambla aprobada definitivamente conforme al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 20 de febrero de 1998. Dicho instrumento asimila su denominación a Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Cuarta.3 de la LOUA.

2. Integran además el planeamiento general del municipio, las modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente en el periodo de vigencia del instrumento anterior.

3. Igualmente, forman parte del planeamiento general, con el alcance determinado en la Disposición Transitoria Primera de estas Normas Urbanísticas, el planeamiento de desarrollo definitivamente aprobado.

4. Las determinaciones de los instrumentos de planeamiento anteriores quedarán innovados por la presente adaptación parcial a la LOUA, en los términos determinados por las presentes Normas Urbanísticas.

#### **Art. 4. Documentación de los instrumentos de planeamiento general vigentes**

1. Los instrumentos de planeamiento identificados en el artículo 3 de estas Normas Urbanísticas, conservarán como vigentes el conjunto de la documentación que los integra como un todo unitario y coherente, hasta el momento de su total revisión o adaptación completa a la LOUA, y ello, sin perjuicio del valor interpretativo de sus determinaciones, que se realizará de modo coherente con lo establecido en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas, y con los contenidos de la Memoria General de esta adaptación parcial.

2. La documentación de la presente adaptación parcial será considerada como un anexo constituido por los documentos descritos en el artículo 2. Dicha documentación se considerará integrada, con carácter complementario o subsidiario, en el conjunto

de documentos de los instrumentos de planeamiento general vigentes a los que afecta.

3. A los efectos de lo regulado en los apartados anteriores la documentación del planeamiento general del municipio queda definida del siguiente modo respecto a la documentación exigible a un Plan General de Ordenación Urbanística:

a. Memoria General: integrada por la Memoria General de esta Adaptación Parcial, y la memoria Justificativa del Planeamiento General Vigente, sus modificaciones, y sus documentos anexos. Contiene la información, los objetivos generales y la justificación de los criterios adoptados, y constituye el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto.

b. Planos de información: constituidos por los del planeamiento general vigente y sus innovaciones, así como aquellos planos de ordenación que constituyen la base de información de la presente adaptación parcial.

c. Planos de ordenación estructural: del término municipal (O.1) y del núcleo urbano (O.2), con las determinaciones previstas en la legislación urbanística (4.1) O.3.

((4.1) Artículo 10.1,A de la LOUA, modificado por artículo 23 uno de la Ley 13/2005; y artículos 3 y 4 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.)

d. Planos de ordenación completa: la planimetría de ordenación de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo vigentes serán considerados como integrantes en ella. Para la correcta interpretación de sus determinaciones se estará a lo regulado en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas.

e. Normativa Urbanística: constituye el cuerpo normativo de la ordenación, e incluye, además de estas Normas Urbanísticas, las correspondientes al planeamiento general vigente, sus innovaciones y del planeamiento de desarrollo aprobado, que no sean expresamente derogadas o resulten inaplicables por las presentes normas urbanísticas, así como sus Fichas de Planeamiento y Gestión, con las innovaciones contenidas en el Anexo 1 de estas Normas.

f. Otros documentos complementarios del planeamiento general vigente.

#### **Art. 5. Interpretación de los instrumentos de planeamiento general vigentes**

1. La interpretación del Plan General corresponde al Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía conforme a las leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

2. Los distintos documentos del Plan General integran una unidad cuyas determinaciones deben aplicarse según el sentido propio de la Memoria General, en razón a sus contenidos, finalidad y objetivos, en relación con el contexto y los antecedentes históricos y legislativos, así como en atención a la realidad social del momento.

3. En caso de contradicción entre las determinaciones, prevalecerá:

g. La memoria sobre la planimetría.

h. La normativa urbanística sobre los restantes documentos del Plan en cuanto a ejecución del planeamiento, régimen jurídico y aprovechamiento del suelo.

i. La planimetría de ordenación completa sobre la restante planimetría en cuanto a su mayor precisión, y en particular, los de menor escala sobre los de mayor escala. Las determinaciones gráficas de un plano de ordenación de contenido específico prevalecen sobre la representación de éstas en los demás planos.

j. Las ordenanzas generales sobre las particulares.



4. En lo relativo a las determinaciones reguladas por esta adaptación parcial en los capítulos 3 a 5, prevalecerá el contenido expresado en los documentos de la misma respecto a los del planeamiento general vigente, estableciéndose para ello, el mismo orden de prelación documental establecido en el apartado anterior, en caso de contradicción entre ellos.

### **CAPÍTULO 3: SOBRE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO Y SU NÚCLEO URBANO**

#### **Art. 6. Ordenación estructural del municipio y su núcleo urbano**

1. De conformidad con lo regulado en la legislación urbanística (6.1) la presente adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística determina en el plano de ordenación estructural del municipio (O.1) y del núcleo urbano (O.2 y O.3), así como en la presente normativa urbanística, los aspectos concretos y el alcance de las determinaciones que configuran su ordenación estructural.

((6.1) Artículo 10.1.A de la LOUA, modificado por artículo 23 uno de la Ley 13/2005: y artículos 3 y 4 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.)

2. Forman parte de la ordenación estructural del PGOU vigente, y de sus innovaciones, las determinaciones contenidas en los instrumentos de planeamiento general vigente no adaptados a la LOUA, afectadas por las materias reguladas en el artículo 10.1 de dicha Ley.

#### **Art. 7. Identificación de la ordenación estructural**

1. Las determinaciones propias de la ordenación estructural se identifican en lo referente a sus dimensiones físicas y espaciales en los planos de ordenación estructural; y en lo referente a su regulación normativa y a la definición de sus parámetros de ordenación, en el modo que determina esta normativa urbanística.

2. Al objeto de asegurar la distinción e identificación en esta normativa urbanística de los contenidos y determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, se señalan con las siglas "(OE)" los artículos, párrafos, o determinaciones que forman parte de la misma.

#### **Art. 8. La clasificación y categorías del suelo (OE)**

1. El Plan General de Ordenación Urbanística, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente, clasifica los terrenos incluidos en el término municipal identificando las clases de suelo, con adscripción de los terrenos a sus categorías, delimitadas en los planos de ordenación estructural del término municipal (O.1), y del núcleo urbano (O.2) del siguiente modo:

##### **a. Suelo Urbano:**

Delimitado conforme a los requisitos señalados por la legislación urbanística (8.1), e integrado por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

((8.1) Artículo 45 de la LOUA, y artículo 4.1. del Decreto 11/2008, de 22 de enero.)

- El suelo urbano consolidado (SUC), que queda ordenado específicamente de modo detallado en el Plan y cuyo desarrollo viene posibilitado por la aplicación directa de las Ordenanzas.

El suelo urbano no consolidado (SUNC) con ordenación detallada incluido en unidades de ejecución, donde el Plan establece la ordenación pormenorizada en los planos de ordenación completa, y en las fichas de planeamiento y gestión contenidas en el planeamiento vigente para cada área.

##### **b. Suelo Urbanizable:**

- Delimitado conforme a los requerimientos de la legislación urbanística (8.3) e integrado en este Plan por el suelo adscrito a las siguientes categorías:

((8.3) Artículo 47 de la LOUA. y artículo 4.2 del Decreto

11/2008, de 22 de enero.)

- Suelo Urbanizable Sectorizado (SUBS), constituido por sectores sujetos a planeamiento de desarrollo mediante Planes Parciales, que establecerán la ordenación detallada siguiendo los criterios y directrices establecidos en el Plan para cada uno de ellos en las correspondientes fichas de planeamiento y gestión del planeamiento general vigente, y en el anexo 1 de estas Normas Urbanísticas.

- Suelo Urbanizable Ordenado (SUBO), constituido por sectores cuya ordenación pormenorizada se encuentra establecida, bien por el planeamiento general o por el instrumento de desarrollo, y así reconocido en este Plan en el artículo 3 y la Disposición Transitoria Primera de estas Normas Urbanísticas.

##### **c. Suelo No Urbanizable:**

Delimitado de acuerdo con los requisitos marcados por la legislación aplicable (8,2) e integrado en este Plan por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

((8,2) Artículo 46 de la LOUA, y artículo 4.3 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.)

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica, constituido por los siguientes tipos incorporados por la Adaptación Parcial: SNUEP – Vías Pecuarias, SNUEP Cauces, riberas y márgenes, SNUEP Infraestructuras territoriales y SNUEP – Patrimonio Histórico.

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la planificación territorial o urbanística, constituido por los siguientes tipos: SNU – EP Zona de especial interés ecológico, SNU – EP Zona de especial interés agrícola, SNU – EP Zona arqueológica, SNU – EP Zona de protección de infraestructuras y cauces, y SNU – EP Zona de protección del núcleo urbano.

- Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural constituido por los tipos: SNU de carácter rural sin denominación especial DO Montilla – Moriles y SNU de carácter rural sin denominación especial genérica.

2. Las fichas de planeamiento y gestión del planeamiento general vigente, con las innovaciones expresadas en el Anexo 1 a estas Normas Urbanísticas recogen las características de los distintos ámbitos, definiendo en cada caso los parámetros de aplicación para su desarrollo.

3. La clasificación y adscripción de la categoría del suelo constituye la división básica de éste a efectos urbanísticos y determina los regímenes específicos de derechos y deberes de sus propietarios conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (8.4)

((8.4) Artículos 4 a 9 de la Ley 8/2007, de Suelo, y artículos 48 a 56 de la LOUA.)

##### **Art. 9. Disposiciones sobre vivienda protegida. (OE)**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.b del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la reserva de vivienda protegida prevista en la vigente legislación urbanística (9.1), no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la ley 13/2005, de 11 de noviembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de este documento de adaptación parcial.

2. El suelo urbanizable sectorizado del Sector PP-EM cuenta con ordenación pormenorizada con posterioridad a 20 de Enero de 2007, y el de los Sectores PP-M1 y PP-M2 no cuenta con ordenación pormenorizada por lo que se reservará el 30 % del techo de uso residencial con destino a vivienda protegida, confor-

me a lo dispuesto en el art. 3.2.b. del Decreto 11/2008 de 22 de enero en relación a la disposición transitoria única de la ley 13/2005 de 11 de noviembre y reflejado en el Anexo I.

**Art. 10. Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural. (OE)**

1. La adaptación parcial identifica como ordenación estructural del PGOU, aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes: entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

2. Los sistemas de espacios libres y dotaciones anteriores son los identificados en los planos de ordenación estructural O.1 y

O.2.

3. El estándar de espacios libres del municipio es de 5,08 m<sup>2</sup>s/habitante.

**Art. 11. Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano y de los sectores del suelo urbanizable (OE)**

1. El Plan General establece en los planos de ordenación estructural O.2 y O.3 para el suelo urbano y los sectores del suelo urbanizable la asignación de usos globales, considerando éstos, como el uso característico a una zona, área o sector que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados, conforme a la regulación contenida en el PGOU y sus ordenanzas.

Los usos globales y pormenorizados se regulan para el suelo urbano y urbanizable en los Títulos V y VI de las Normas del PGOU vigente.

2. El Plan General establece según lo exigido en la vigente legislación urbanística para el suelo urbano consolidado y los sectores del suelo urbanizable la asignación de edificabilidades y densidades globales, en su caso, conforme al siguiente detalle:

IDENTIFICADOR	Nº ZONA	NOMENCLATURA	SUPERFICIE m2	USO GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL m2/m2s	DENSIDAD GLOBAL nº viv/Ha
SUC-CT	1	Zona de Casco	755.624,00	RESIDENCIAL	1,15	50
SUC-AU	2	Zona de Actuación Unitaria	58.772,00	RESIDENCIAL	0,94	63
SUC-IND1	3	Zona Industrial	199.852,00	INDUSTRIAL	0,63	N/A
SUC-R1	4	Sector 4 Carreteras	28.378,00	RESIDENCIAL	0,75	55
SUC-R2A-UE1	5	La Redonda A	51.903,55	RESIDENCIAL	0,6	39,7
SUC-IND2	6	Sectores I6, I7, I9	179.496,95	INDUSTRIAL	0,65	N/A
SUC-AMP-UE 1	7	Sector Ampliación Los Alfares	31.478,00	INDUSTRIAL	0,65	N/A

IDENTIFICADOR	ÁREA DE REPARTO	APROV MEDIO	SUPERFICIE	USO GLOBAL	EDIFICABILIDAD GLOBAL	DENSIDAD GLOBAL	RESERVA VIVIENDA PROTEGIDA
SUBO-R2A-UE2	AR-R1	0,75	10.589,31	RESIDENCIAL	0,6	42	0
SUBO-R2B	AR-R1	0,75	62.638,96	RESIDENCIAL	0,6	40	0
SUBO-I8	AR-I2	0,51	41.520,00	INDUSTRIAL	0,51	N/A	N/A
SUBO-ARENALES	AR-ARENALES	0,698622	356.968,00	INDUSTRIAL	0,6579432	N/A	N/A
SUBO-AMP-UE2	AR-AMP	0,54	44.317,00	RESIDENCIAL	0,54	15,00	0
SUBO-AMP-UE3	AR-AMP	0,54	44.317,00	RESIDENCIAL	0,54	15,00	0
SUBS-R3	AR-R2	0,15	280000	RESIDENCIAL	0,15	7	N/A
SUBS-R4	AR-R2	0,15	242.000,00	RESIDENCIAL	0,15	7	N/A
SUBS-I5	AR-I1	0,65	42.000,00	INDUSTRIAL	0,65	N/A	N/A
SUBS-EM	AR-R3	0,60	89.609,00	RESIDENCIAL	0,63	40	30%
SUBS-M1	AR-R3	0,60	77.037,00	INDUSTRIAL	0,6175	25	30%
SUBS-M2	AR-R3	0,60	105.259,00	RESIDENCIAL	0,63	40	30%

N/A: No aplicable

**Art. 12. Áreas de reparto y aprovechamiento medio en suelo urbanizable (OE).**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 3.2.e del Decreto 11/2008, se mantiene la delimitación de las áreas de reparto y el consiguiente aprovechamiento medio del planeamiento general vigente, incluyendo el área de reparto AR-R3 cuyos parámetros se relacionan a continuación, definidas en los artículos 146-148 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, así como en la regulación al efecto de sus innovaciones, quedando como sigue:

Área de Reparto	Aprovechamiento medio
AR-R1	0,75
AR-R2	0,15

AR-R3	0,60
AR-I1	0,65
AR-I2	0,51
AR-AMP	0,54
AR-ARENALES	0,698622

2. La denominación de "aprovechamiento tipo" del PGOU vigente tendrá la consideración de "aprovechamiento medio", según la regulación contenida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**Art. 13. Elementos y espacios de especial valor (OE)**

1. Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (13.1) los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histó-

rico o cultural forman parte de la ordenación estructural. A estos efectos, se consideran elementos de especial protección, los identificados en el artículo 102 en las normas de protección del PGOU vigente con nivel de protección integral, y en el plano de ordenación estructural del núcleo principal O.2.

((13.1) Artículo 10.1.A.g de la LOUA.)

2. En el suelo no urbanizable, los elementos y espacios de especial protección son identificados en su categoría correspondiente, quedando de este modo, integrados en la ordenación estructural del PGOU resultante de la presente adaptación parcial, e identificados en el plano de ordenación estructural del municipio O.1.

**Art. 14. Normas del suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos. (OE)**

1. Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (14.1) las normas reguladoras de los suelos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección serán las identificadas como tales en la presente Adaptación Parcial a partir de los tipos recogidos en el PGOU vigente y en la legislación sectorial se recogen a continuación:

((14.1) Artículo 10.1.A.h de la LOUA.)

a. Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica, constituido por los siguientes tipos:

- SNUEP – Vías Pecuarias, regulado por la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998 de Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía;

- SNUEP Cauces, riberas y márgenes, regulado por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/1986 de Reglamento del Dominio Público Hidráulico (modificado por Real Decreto 30/92 y Real Decreto 606/2003); y Decreto 189/2002 de Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces;

- SNUEP Infraestructuras territoriales, regulado por la normativa sectorial que establece limitaciones o regímenes de autorización de usos edificatorios en las correspondientes zonas de protección o afectación de infraestructuras de comunicaciones, transporte energético o equipamientos técnicos;

- SNUEP – Patrimonio Histórico, cuya regulación viene determinada por la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía; Decreto 32/1993 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y Decreto 19/1995 sobre el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

b. Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la planificación territorial o urbanística, constituido por los siguientes tipos:

- SNU – EP Zona de especial interés ecológico, regulado por los artículos 212 a 215 del planeamiento vigente;

- SNU – EP Zona de especial interés agrícola, regulado por los artículos 216 a 219 del planeamiento vigente;

- SNU – EP Zona arqueológica, regulado por los artículos 220 a 223 del planeamiento vigente;

- SNU – EP Zona de protección de infraestructuras y cauces, regulado por los artículos 224 a 227 del planeamiento vigente;

- SNU – EP Zona de protección del núcleo urbano, cuya regulación se recoge en los artículos 228 a 231 del planeamiento vigente.

c. Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

2. Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos son las establecidas en los artículos 152 y 153 del documento citado en el párrafo anterior y en el artículo 52.6 de la LOUA.

**CAPÍTULO 4: SOBRE LOS ESTÁNDARES Y REGLAS SUSTANTIVAS DE ORDENACIÓN DE LOS SECTORES DEL SUE-**

**LO URBANO NO CONSOLIDADO Y DEL SUELO URBANIZABLE**

**Art. 15. Dotaciones, edificabilidades y densidades de los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 11/2008, la ordenación de los sectores de suelo urbano no consolidado y del urbanizable sectorizado, deberá respetar las reglas sustantivas y estándares de ordenación previstos en el artículo 17 de la LOUA, en relación al uso global determinado para cada uno de ellos en el Anexo 1 de estas Normas.

2. Los suelos urbanizables sectorizados en transformación que, como consecuencia del proceso legal de ejecución del planeamiento, tengan aprobado inicialmente el instrumento de desarrollo correspondiente al momento de la formulación de esta adaptación parcial, mantendrán, a los efectos regulados en este artículo, las condiciones de ordenación de las fichas de planeamiento y gestión del PGOU vigente.

**CAPÍTULO 5: SOBRE LA PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

**Art. 16. Programación y gestión de la ordenación estructural.**

A los efectos previstos en el artículo 3.2.g del Decreto 11/2008, sobre la determinación las previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural, se establecen los siguientes plazos generales de programación y gestión:

- Para los Sectores SUBS – R3, SUBS – R4, SUBS – I5, SUBS – EM, SUBS – M1, SUBS – M2: tres años desde la aprobación definitiva del presente documento.

**CAPÍTULO 6: SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL AMBIENTAL**

**Art. 17. Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, las actuaciones que siguen deberán someterse a los instrumentos de prevención y control ambiental que se indican:

- Evaluación Ambiental, los planes de desarrollo del planeamiento general urbanístico cuando éste último no haya sido objeto de evaluación de impacto ambiental

- Autorización Ambiental Unificada:

Los Proyectos de urbanizaciones, así como los de establecimientos hoteleros, y construcciones asociadas a éstos, incluida la construcción de establecimientos comerciales y aparcamientos, en alguno de los siguientes casos:

a) En suelo no urbanizable.

b) Que deriven de instrumentos de planeamiento urbanístico no sometidos a evaluación ambiental.

c) Cuando así lo determine el informe de valoración ambiental del instrumento de planeamiento urbanístico del que derive. Esta determinación se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III del Real Decreto-Ley 1/2008.

d) Que ocupen una superficie igual o superior a 10 hectáreas

e) Que prevean la construcción de edificios de más de 15 plantas en superficie.

Los Proyectos de zonas o polígonos industriales, en alguno de los siguientes casos:

- a) En suelo no urbanizable
- b) Que deriven de instrumentos de planeamiento urbanístico no sometidos a evaluación ambiental.
- c) Cuando así lo determine el informe de valoración ambiental del instrumento de planeamiento urbanístico del que derive. Esta determinación se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III del Real Decreto-Ley 1/2008.
- d) Que esté dentro de alguno de los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000.e) Que ocupe una superficie superior a 25 hectáreas.

- Calificación Ambiental: Proyectos de urbanizaciones, incluida la construcción de establecimientos hoteleros, comerciales y aparcamientos, así como zonas o polígonos industriales no incluidos en el apartado anterior,

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### Primera. Alcance del planeamiento aprobado (PA)

1. A los efectos previstos en el artículo 3,3 de estas Normas Urbanísticas, se considera planeamiento aprobado (PA) al planeamiento de desarrollo de actuaciones previstas en el planeamiento general del municipio, que haya sido aprobado definitivamente.

2. Dicho planeamiento se considera integrante del planeamiento general, en lo relativo a la determinación de la ordenación detallada (DTP.1) de los sectores adscritos a la categoría de suelo urbanizable ordenado, de sistemas generales ejecutados, o de áreas de reforma interior, en su caso.

((DTP.1) Artículos 10.2.B.a, en relación con el 10.2.A.a y 13.3 de la LOUA.)

3. La situación anterior se mantendrá en tanto dichos instrumentos de planeamiento no sean expresamente derogados por el planeamiento general.

##### Segunda. Interpretación de los preceptos del planeamiento general vigente en relación a la entrada en vigor de la LOUA

1. Conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda.1 de la LOUA. y hasta tanto no se produzca la total adaptación del planeamiento general vigente a esta Ley, o se efectúe su Revisión, en la interpretación de los instrumentos de planeamiento vigentes se aplicarán las siguientes reglas:

- Las disposiciones que fuesen contradictorias con preceptos de LOUA de inmediata y directa aplicación serán inaplicables.
- Todas las disposiciones restantes se interpretarán de conformidad con la LOUA.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### Primera. Suspensión de determinaciones contradictorias con el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional

La Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 10 de enero de 2011 sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba, en virtud con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, motiva por sí misma la suspensión de los contenidos de las innovaciones del instrumento de planeamiento que contravengan las determinaciones propuestas por el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba. Esta medida tendrá una vigencia máxima de un año desde la resolución citada.

En La Rambla, a 1 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

Núm. 988/2012

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Era del Mirador, de desarrollo de la Revisión de las NNSS de Planeamiento de La Rambla, en virtud de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2011 se aprobó provisionalmente el Texto Refundido del Plan Parcial Era del Mirador de desarrollo de la Revisión de las NNSS de Planeamiento, de iniciativa privada y cuyo promotor es Ecourbe Gestión S.L.

Con fecha 29 de septiembre de 2011 (R.E. nº 5447) la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe favorable a la aprobación definitiva del referido instrumento de planeamiento condicionado a la corrección de lo señalado en su apartado primero: Se establece en la Memoria de Ordenación (pg 10) que se reservan 396 aparcamientos en vía pública y 190 de carácter residencial privado previéndose éstas en la zonificación CT-EM. No obstante en dichas Ordenanzas no se establece tal disposición.

Realizado por el Ayuntamiento el debido requerimiento de subsanación del documento en el sentido anteriormente indicado, el 18 de octubre de 2011 (R.E. 5650) aporta el promotor un nuevo Texto Refundido del Parcial respecto al cual el Arquitecto Técnico Municipal informa con fecha 20 de octubre de 2011 que ha sido subsanada la referida deficiencia.

Por todo cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en los artículos 32.1.3ª, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Era del Mirador, de desarrollo de la Revisión de las NNSS de Planeamiento de La Rambla, con las siguientes consideraciones:

1ª.- De conformidad con el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de enero de 2010, no podrán acometerse actuaciones en el ámbito del Plan Parcial “Era del Mirador” que afecten a la Colada de Pedro Muñiz, hasta que el Ayuntamiento de La Rambla ponga a disposición de la Consejería de Medio Ambiente los terrenos necesarios para proceder a la modificación del trazado de la citada vía pecuaria, que resuelva las afecciones que el Plan Parcial Era del Mirador produce sobre el Dominio Público Pecuario.

2ª.- El proyecto de urbanización deberá cumplir todas y cada una de las condiciones impuestas en el informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua de fecha 7 de abril de 2011.

Segundo. Remitir la documentación completa del Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Era del Mirador aprobado definitivamente al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

Tercero. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de las normas del Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación Era del Mirador, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.”

Dicho instrumento ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número 5.052, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de La Rambla, en virtud de Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 14 de diciembre de 2011. Así mismo, de conformidad con el Decreto nº 122 dictado por la Alcaldía el 30 de enero de 2012, ha sido inscrito en la Sección 1ª del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, con el número de inscripción 15.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se publica el articulado de las normas urbanísticas.

#### Exposición de motivos

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía dedica el Título I, que comprende los artículos 7 a 43, a "La ordenación urbanística", regulando en su Capítulo II lo que el legislador autonómico considera que son "Los instrumentos de planeamiento", abarcando los artículos 8 a 19. Dentro de este Capítulo II, la Sección 2ª lleva por título "Planes de desarrollo", conteniendo los artículos 13 a 15, de los que el primero de ellos, el 13, se dedica a los "Planes Parciales".

Por su parte, la Sección 5ª del Capítulo II del Título I de la norma andaluza, que lleva por título "Documentación", comprende un solo artículo, el 19, que se rubrica "contenido documental de los instrumentos de planeamiento". Este precepto dispone en su apartado 1 que "los instrumentos de planeamiento deberán formalizarse como mínimo en los siguientes documentos:

b) Normas Urbanísticas, que deberán contener las determinaciones de ordenación y de previsión de programación y gestión, con el grado de desarrollo propio de los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento. (...).

Una primera conclusión resulta, ya, evidente. Si para el legislador autonómico los instrumentos de planeamiento han de contener entre su contenido documental "Normas Urbanísticas" y el "Plan Parcial" es un instrumento de planeamiento, éste ha de contener aquéllas. Por tanto, en primer lugar, las presentes Normas Urbanísticas del Plan Parcial "Era del Mirador" se redactan en cumplimiento de la obligación legal proclamada en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sin embargo, no es éste el único texto legal que justifica la redacción de las presentes Normas Urbanísticas. En efecto, el artículo 57 del Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, declarado en vigor de forma supletoria y en lo que se compatible con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de la Disposición Transitoria IX de la norma andaluza, dispone que "las determinaciones de los Planes Parciales se desarrollarán en los siguientes documentos:

4.- Ordenanzas reguladoras".

El artículo 61 del mismo cuerpo legal desarrolla la escueta determinación del precepto anterior disponiendo lo siguiente:

"Las ordenanzas del Plan Parcial reglamentarán el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada y contemplarán, como mínimo, los siguientes apartados:

a) Generalidades y terminología de conceptos.

b) Régimen urbanístico del suelo, con referencia a:

- Calificación del suelo, con expresión detallada de sus usos pormenorizados.

- Estudios de detalle.

- Parcelaciones.

- Proyectos de urbanización

c) Normas de Edificación, con referencia a:

- Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

- Condiciones comunes a todas las zonas en cuanto a edificación, volumen y uso, con expresión de los permitidos, prohibidos y obligados, señalando para estos últimos la proporción mínima exigida de higiene y estética, debiendo tenerse en cuenta la adaptación en lo básico al ambiente en que estuvieren situadas.

- Normas particulares de cada zona.

Justificada así la procedencia de la formulación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial "Era del Mirador", conviene dedicar algunas reflexiones a su objetivo, sistematización y contenido.

El objetivo de las presentes Normas Urbanísticas es fijar la regulación de las condiciones particulares de la zonificación establecida, de forma que se establezcan las premisas para la implantación de las nuevas propuestas de mejora, con parámetros abiertos de flexibilidad, adaptabilidad a las necesidades cambiantes de este tipo de espacios, capaces de generar una imagen cualificada en términos formales y de calidad de servicios, y plenamente compatible con el respeto de los condicionantes medioambientales que confluyen en el sector, de modo que todas las actuaciones a realizar se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad.

Estas Normas están estructuradas en torno a ocho Títulos. El Título I (artículos 1 a 5) trata de las disposiciones generales del Plan Parcial de Ordenación, conteniendo conceptos globales del planeamiento.

El Título II (artículos 6 a 12) está dedicado al desarrollo y ejecución del Plan Parcial de Ordenación. En él, se permite la redacción de Estudios de Detalle que complementen la ordenación actual, se delimita la Unidad de Ejecución que materializará las determinaciones del planeamiento, se prevé la existencia del Proyecto de Urbanización y se fijan los plazos de ejecución del planeamiento. El Título III (artículo 13) está dedicado a la regulación de los usos. El Título IV (artículo 14) regula las normas generales de la edificación, remitiéndose a la normativa prevista en las Normas Subsidiarias de La Rambla, por cuanto estas ordenanzas apenas suponen alteración alguna con respecto al planeamiento general. El Título V (artículo 15) regula las normas generales de la urbanización, y en el mismo se emplea la misma técnica de remisión normativa, si bien referida a las Normas Subsidiarias de la Rambla y Normas Técnicas de las compañías suministradoras. El Título VI (artículo 16) se dedica a las condiciones de protección ambiental, y en el mismo se especifica la normativa sectorial que será de aplicación en esta materia. El Título VII (artículos 17 a 24) regula las condiciones particulares de cada zona. Finalmente, en el Título VIII (Artículo 25) se regulan las denominadas ordenanzas de cobertura para las parcelas y edificaciones existentes, estableciendo el régimen jurídico aplicable a estos elementos.

#### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1: Ámbito Territorial

El ámbito de aplicación de la presente normativa es el Sector de Suelo Apto para Urbanizar delimitado en el plano de ordenación correspondiente y denominada en el texto de la Revisión de las Normas Subsidiarias de La Rambla como PP-EM, a desarrollar mediante el presente Plan Parcial de ordenación con la denominación "Era del Mirador".

##### Artículo 2: Clasificación

El Plan Parcial "Era del Mirador" (PP-EM) clasifica los suelos objeto de su ordenación en "Suelo Urbanizable Ordenado", en los términos previstos en el artículo 47.a) de la Ley 7/2002, de 17 de

Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### **Artículo 3: Vigencia, Revisión y Modificación**

1. El Plan Parcial de Ordenación tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su posible revisión o modificación, en los supuestos y por el procedimiento legalmente previsto.

2. Se entenderá por revisión el cambio de cualquier elemento de la ordenación referente a calificación de suelo, cambio de situación de las cesiones, creación o anulación de viales y cualquier otro que según la legislación aplicable o el Plan General sea considerado supuesto de revisión, y en general todos aquellos cambios que impliquen la adopción de objetivos y criterios de ordenación substancialmente diferentes de los que han servido de fundamento para la alternativa de ordenación del presente Plan.

3. Se entenderá por modificación cualquier otro cambio de ordenación no definido como supuesto de revisión en el apartado 2 de este artículo.

4. No se entenderán como modificaciones del Plan todos aquellos ajustes de actualización de costes y correcciones de errores materiales o aritméticos que hayan de realizarse como consecuencia de la mayor definición y concreción propia de la escala y finalidad de los instrumentos previstos para la ejecución y gestión del mismo, siempre que en dichos ajustes se apliquen los mismos procedimientos, criterios, métodos y cálculos descritos en los documentos del Plan Parcial, y que han justificado sus determinaciones.

### **Artículo 4: Efectos**

La entrada en vigor del Plan Parcial a la publicación de su Aprobación Definitiva le confiere los siguientes efectos:

a) Publicidad, lo que supone el derecho de cualquier ciudadano a consultarlo por sí mismo o a recabar información escrita sobre su contenido y aplicación.

b) Obligatoriedad, en el cumplimiento preciso de todas y cada una de sus determinaciones, tanto para la Administración como para los particulares.

### **Artículo 5: Documentación e Interpretación**

1. El Plan Parcial está integrado por los siguientes documentos:

- Memoria
- Normas Urbanísticas
- Plan de Etapas
- Estudio Económico-Financiero
- Planos de Información y Ordenación
- Anexos

2. Los documentos del Plan Parcial integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán interpretarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

b) Las Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Plan Parcial. Prevalecen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo. Supletoriamente serán de aplicación las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

c) El Plan de Etapas tiene carácter normativo y determina el orden y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución

del Plan.

d) El Estudio Económico-Financiero contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.

e) Los Planos de Información tienen carácter informativo, y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del Plan.

f) Los Planos de Ordenación tienen carácter normativo, y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida, a excepción de los planos de infraestructuras 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10 y 2.11 que son esquemas generales que serán completados, y en su caso, modificados en el Proyecto de Urbanización sin que ello suponga modificación del Plan Parcial.

3. Si no obstante los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores de este artículo subsistiese alguna imprecisión, se tendrán en cuenta las siguientes reglas de interpretación:

a. Prevalecerán las determinaciones de la documentación gráfica de mayor escala.

b. Si la discrepancia es entre documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última.

c. Si la discrepancia lo fuera entre documentación escrita, prevalecerán las Ordenanzas Regulatoras

## **TÍTULO II: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN**

### **Artículo 6: Instrumentos Complementarios de Ordenación**

Sin perjuicio de que el presente Plan Parcial contemple la ordenación del Sector con el grado de pormenorización suficiente para la directa urbanización y edificación, se prevé la posibilidad de redactar Estudios de Detalle con las determinaciones previstas en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás disposiciones concordantes.

### **Artículo 7: Parcelaciones**

1. Se podrán tramitar Proyectos de Parcelación para aquellas manzanas en las que se desee modificar la reparcelación que establezca el instrumento de gestión.

2. Los Proyectos de Parcelación se someterán a licencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 1 del Real Decreto 2187/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

3. En ningún caso en los Proyectos de Parcelación se podrán prever parcelas que no cumplan las condiciones de tamaño y configuración establecidas en las condiciones particulares de la zona a la que pertenezcan, o que propiciaran soluciones de edificación inviables según las presentes Normas o contrarias a los objetivos compositivos e imagen urbana perseguidos por el Plan.

4. Los Proyectos de Parcelación incluirán entre sus determinaciones la asignación individualizada de la superficie edificable total de la manzana entre las parcelas resultantes. Cuando la asignación de superficie edificable no sea estrictamente proporcional a la superficie de parcelas, será precisa la tramitación previa o simultánea de Estudio de Detalle.

### **Artículo 8: Gestión Urbanística**

1. El sector objeto de ordenación se desarrollará mediante una única Unidad de Ejecución, denominada UE PP-EM, que coincida con la totalidad del ámbito que se delimita gráficamente en el correspondiente plano de ordenación.

2. El sistema de actuación que se establece para la Unidad de Ejecución delimitada es el Sistema de Compensación.

### **Artículo 9: Proyectos**

1. La ejecución del Plan Parcial se realizará mediante la tramitación del Proyecto de Urbanización del sector objeto de ordenación, que definirá las condiciones constructivas de las obras a realizar tanto en el interior de su ámbito, como las infraestructuras exteriores necesarias para la conexión de los servicios del mismo con los generales del municipio.

2. El Proyecto de Urbanización del Sector se referirá a la totalidad del ámbito del sector, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 67 a 70 del Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. Dicho proyecto podrá determinar fases de ejecución de las obras, con el orden lógico establecido en el Plan de Etapas, si bien se podrá modificar razonadamente el contenido o alcance de las fases.

3. El Proyecto de Urbanización podrá proyectar las obras de pavimentación, jardinería e instalaciones de las parcelas de STI dejando con tratamiento terrizo el perímetro previsto para localización de las futuras construcciones en estos espacios, con el objetivo de garantizar lo antes posible una imagen acabada de los espacios públicos de Zonas Verdes.

4. El Proyecto de Urbanización definirá y presupuestará todas aquellas determinaciones adicionales en cuanto a protección ambiental establecidas en las presentes Normas.

5. Todas las medidas protectoras y correctoras adoptadas que deben incorporarse al Proyecto de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el proyecto, o bien en un nuevo proyecto de mejoras. Las medidas que no pueden presupuestarse se exigirá que se incluyan en los Pliegos de Condiciones Técnicas y, en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

6. El Proyecto de Urbanización contendrá un Plan de Restauración ambiental y paisajístico de la zona de actuación que abarque, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o para actuaciones complementarias a éstas.

- Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración de la actuación y recuperación de las zonas deterioradas, dedicando una especial atención a la descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.

7. El Plan de Restauración especificado en el apartado anterior ha de ejecutarse antes de la emisión del acta provisional de recepción de la obra.

8. El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción, así como el posterior tráfico de vehículos ligeros, se planificará utilizando rutas que completen anillos, eliminando la existencia de fondos de saco. En el caso de existir alguna calle sin salida y con dificultades para la resolución del problema, tanto económicas como espaciales por la existencia de edificaciones que se pretenden respetar, se tendrá en cuenta el número de parcelas afectadas, valorando la posibilidad de permitir el fondo de saco estableciendo únicamente un tramo de vial habilitado para efectuar el cambio de sentido. Al ser viales de ancho reducido en zona residencial con presencia de peatones se limitará la velocidad máxima para minimizar en lo posible la emisión de ruidos, vibraciones y gases.

#### **Artículo 10: Ejecución Material**

1. La ejecución de las obras de urbanización imputables a la Unidad de Ejecución será sufragada de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 50 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones contenidas en los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que desarrolle el planeamiento.

2. Los plazos de ejecución de las obras de urbanización se ajustarán a lo especificado en el Plan de Etapas, así como en el artículo 12 de las presentes Normas.

#### **Artículo 11: Recepción de la Urbanización**

La recepción provisional y definitiva de la urbanización por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla coincidirá con los mismos actos de recepción de las obras a la contrata o empresa urbanizadora que las haya ejecutado.

El Ayuntamiento una vez decepcionadas las obras de urbanización correrá a cargo de su conservación y mantenimiento.

#### **Artículo 12: Plazos de Ejecución**

El plazo máximo para el desarrollo del proceso urbanizador, incluyendo la ejecución material de las obras de urbanización y de los derechos edificatorios por sus titulares, no excederá de cuatro (4) años a partir de la publicación de la Aprobación Definitiva del presente Plan Parcial.

La Junta de Compensación que se constituya para la ejecución del planeamiento se desarrollará en un plazo de 12 meses a contar desde la Aprobación Definitiva del planeamiento del que traen causa.

Los proyectos de Reparcelación y Urbanización de la Unidad de Ejecución fijada por el planeamiento parcial se presentarán en un período máximo de tres (3) meses a partir de la constitución de la Junta de Compensación.

El inicio de las obras de urbanización deberá comenzarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, y se prolongarán durante un período no superior a dieciocho (18) meses a contar desde aquélla, sin perjuicio de que, previa solicitud de parte interesada, pueda prorrogarse este plazo cuando justificadamente se acrediten las causas que lo motiven.

La solicitud de la Licencia Municipal de Obras o de Legalización de Construcciones podrá solicitarse simultáneamente a la ejecución de las Obras de Urbanización, siempre que concurra cada una de las circunstancias especificadas en el artículo 55.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con lo especificado en el artículo 54.3 de la citada ley.

### **TÍTULO III: NORMAS GENERALES DE USOS**

#### **Artículo 13: Clases de Usos**

El uso característico del sector objeto de ordenación es el Residencial, entendiéndose por tal el definido en el Artículo 36, Sección 1, del Título IV "Normas generales del suelo urbano y apto para urbanizar", comprendiendo éste "los espacios y dependencias destinados al alojamiento humano de forma permanente", de la Revisión de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

Además, se encuentran en el sector los siguientes usos pormenorizados:

En el sector, según la propuesta de ordenación, se encuentran los siguientes usos pormenorizados:

- Uso Residencial, de definido en el Artículo 36, Sección 1, del Título IV "Normas generales del suelo urbano y apto para urbanizar", comprendiendo éste "los espacios y dependencias destinados al alojamiento humano de forma permanente", de la Revisión de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

- Uso Equipamiento definido como tal en la Sección 4, del Título IV "Normas generales del suelo urbano y apto para urbanizar", distinguiendo a su vez varias categorías como son:

\* Educativo, definido como "espacios y locales destinados a ac-

tividades de formación en cualquiera de sus niveles, tales como centros escolares, guarderías, academias, etc.” en el artículo 51, de la Sección 4, del Título IV Normas generales del suelo urbano y apto para urbanizar”, de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

\* Cultural, definido como “espacios y locales destinados a la conservación, transmisión y génesis de los conocimientos, tales como bibliotecas, archivos, museos, cines, teatros, centros de investigación, etc.” en el artículo 55 de la Sección 4.3.1, del Título IV Normas generales del suelo urbano y apto para urbanizar”, de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

\* Sanitario, definido como “los espacios y locales destinados a consulta, tratamiento y alojamiento de enfermos” en el artículo 59 de la Sección 4.3.3, del Título IV Normas generales del suelo urbano y apto para urbanizar”, de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

\* Religioso, definido como “los espacios y locales destinados al culto público o privado, tales como templos, centros parroquiales, etc” en el artículo 58 de la Sección 4.3.2, del Título IV Normas generales del suelo urbano y apto para urbanizar”, de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

- Uso “Áreas Libres”, entendiéndose por tal el definido en el artículo 63, de la Sección 5, Capítulo I “Regulación de los Usos”, del Título IV “Normas Generales del Suelo Urbano y Apto para Urbanizar” de las Normas Subsidiarias, y que comprende “aquellos espacios no edificados de uso público o comunitario, destinados al esparcimiento o recreo de la población, tales como parques, jardines y zonas destinadas al juego de niños. Este uso se permite en cualquiera de las zonas definidas.

- Uso Viario, entendiéndose por tal el definido en el artículo 65, de la Sección 6, Capítulo I “Regulación de los Usos”, del Título IV “Normas Generales del Suelo Urbano y Apto para Urbanizar” de las Normas Subsidiarias, como el que está constituido por “aquellos espacios destinados a la comunicación y transporte de personas y mercancías, así como los complementarios que faciliten su buen funcionamiento”.

- Uso Sistemas Técnicos de Infraestructuras, entendiéndose por tal el definido en el artículo 67, de la Sección VII, Capítulo II “Regulación de usos”, Título IV “Normas Generales del Suelo Urbano y Apto para Urbanizar”, que “comprende los terrenos destinados a instalaciones de centros o redes de los servicios de abastecimiento de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, saneamiento y vertido de basura”.

- Uso Comercial, entendido como el definido como “los espacios y locales destinados a la compraventa o permuta de mercancías al por menor” en el artículo 42, de la Sección 3, del Título IV Normas generales del suelo urbano y apto para urbanizar”, de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

- Uso Administrativo, definido como “los espacios y locales destinados a cualquier tipo de actividad, pública o privada, de carácter administrativo, burocrático o financiero, o que sirva de alojamiento a despachos profesionales” en el artículo 48, de la Sección 3.4, del Título IV Normas generales del suelo urbano y apto para urbanizar”, de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

- Uso de Relación, definido como “los espacios y locales destinados al desarrollo de la vida social de la población, tales como cafés, bares, restaurantes, discotecas, centros de asociación y agrupaciones cívicas, y otros usos de similares características” en el artículo 44, de la Sección 3.2, del Título IV Normas generales del suelo urbano y apto para urbanizar”, de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

- Industrial de 2º categoría definido como “aquellas actividades que no originan molestias al exterior del local donde estén ubica-

das, tales como garajes privados y públicos para turismos y motocicletas, talleres para reparación de automóviles y de maquinaria en general, pequeñas industrias y almacenes, que estén dentro de los niveles de molestia de esta categoría, etc..()” en el artículo 40, de la Sección 2, del Título IV Normas generales del suelo urbano y apto para urbanizar”, de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

Se consideran usos prohibidos todos los demás.

Respecto de los usos posibles dentro de las fincas de resultado con uso pormenorizado de cualquier índole, cabe establecer, por su situación jurídica, las siguientes clases de Usos:

a) Exclusivo: Aquel cuya implantación ocupa la totalidad del suelo y/o edificación de la parcela.

b) Dominante: Aquel de implantación mayoritaria en la totalidad del suelo y/o edificación de la parcela, pudiendo llegar a ser exclusivo o coexistir con otro uso dominante.

c) Compatible: Es aquel que debe coexistir con el uso dominante dentro de una parcela, sin perder ninguna de sus características propias.

d) Prohibido: Es aquel expresamente prohibido en el ámbito que se señale

En el título VII de las presentes Normas Urbanísticas se caracterizan y definen las características de los distintos usos pormenorizados asignados por la Ordenación del presente Instrumento.

#### **TÍTULO IV: NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN**

##### **Artículo 14: Remisión al Planeamiento General**

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Título Cuarto de las Normas Subsidiarias de La Rambla, y las Normas Técnicas de las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos a implantar en el sector objeto de ordenación.

#### **TÍTULO V: NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN**

##### **Artículo 15: Remisión al Planeamiento General**

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Cuarto de la Normativa de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

#### **TÍTULO VI: CONDICIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

##### **Artículo 16: Medidas Generales**

Sin perjuicio de medidas particulares dispuestas en diferentes Capítulos de las presentes Normas Urbanísticas, se cumplirán las disposiciones aplicables de la siguiente legislación, cuyo control se difiere, en su caso, a la fase de licencia de edificación y de apertura de la actividad:

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental

- Decreto 283/1995, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

- Ley 20/1986, de 14 de marzo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

- Real Decreto 833/1988 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986.

- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados.

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

#### **TÍTULO VII: CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA**



**Artículo 17: Zonificación**

En el ámbito del sector objeto de ordenación, y en lo que refiere a regulación del uso del suelo y de la edificación, se establecen las siguientes zonas, cuya ubicación se determina en el Plano 2.2 de Ordenación y Zonificación correspondiente:

- Zona de Casco Tradicional (CT-EM)
- Zona de Vivienda Plurifamiliar (PLU-EM)
- Zona de Equipamiento Comunitario (EQ)
- Zona de Parques y Jardines Públicos (ZV)
- Zona de Servicios Técnicos e Infraestructuras Urbanas (STI)
- Zona de Viario
- Zona de Reserva de Futuro Viario (FV)

**Artículo 18: Condiciones particulares de la zona de Casco Tradicional (CT-EM)**

Esta zona comprende las manzanas o parcelas identificadas con las letras (CT) en el Plano 2.2 de Ordenación y Zonificación, que además se encuentran sombreadas con el rallado correspondiente a esta zona.

Las condiciones particulares de aplicación para la tipología CT-EM son las siguientes:

- Definición:

Corresponde al casco histórico y las expansiones homogéneas del mismo caracterizadas por edificación en línea de fachada, con ocupación completa del frente de la parcela y adosadas directamente a las edificaciones colindantes.

- El ámbito de la Zona de "Casco Tradicional" queda delimitado en el plano de ordenación 2.2 "Ordenación General, Clasificación, Usos y Tipologías"

- Tipología Autorizada:  
Edificación entre medianeras.
- Usos Autorizados

**Dominante:**

- Residencial en todas sus categorías.
- Educativo.
- Cultural.
- Sanitario.
- Religioso.

**Compatibles:**

- Industria de 2a categoría.
- Comercial.
- Administrativo.
- De relación.

**Prohibidos: Todos los demás.**

- Agregaciones y Segregaciones:

1. Estas Normas Urbanísticas consideran esencial para el mantenimiento de las condiciones tipológicas, morfológicas y arquitectónicas de la edificación y del conjunto urbano, la permanencia de la división catastral, de ahí las limitaciones establecidas a los procesos de modificación. Ninguna parcela catastral se considerará in edificable por razones de su forma o dimensiones.

2. Las agregaciones de varias parcelas catastrales a fin de agruparse en una sola unidad, serán autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento, previa solicitud, siempre que la superficie resultante no supere los 320 m<sup>2</sup>.

3. La segregación de una parcela catastral en varias será autorizada por el Excmo. Ayuntamiento, previa solicitud, siempre que todas y cada una de las parcelas resultantes cumplan las siguientes condiciones:

- Longitud de fachada mínima: 6.00 m.
- Superficie mínima: 80 m<sup>2</sup>.
- Ocupación Máxima:

La ocupación máxima de la parcela no se limita, pudiendo por

tanto ocuparse en su totalidad.

- Edificabilidad Neta:

Se fija en 1,3275 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

- Alineaciones, Rasantes y Vuelos:

**1. Alineaciones**

La edificación habrá de situarse sobre la alineación de fachada establecida y ocupando todo el frente de la parcela. No se autorizan espacios libres o patios abiertos a fachada, ni se permiten cuerpos volados cerrados. Se permitirá la colocación de cierros en balcones, siempre que se efectúe de la forma tradicional, es decir, con los materiales tradicionales, y como elementos singulares dentro de la composición de fachada.

**2. Salientes y vuelos**

El vuelo máximo en balcones, miradores, marquesinas y viseras será, con relación a la alineación de la calle, el siguiente:

El vuelo máximo permitido será, con relación a la alineación de la calle, de 0,35 m. en calles de menos de 7.00 m. de ancho y del 5% del ancho de la calle con un máximo de 0,70 m en las restantes. Deberán separarse al menos 1 m. de las medianeras.

Iguales condiciones regirán para los salientes y vuelos en espacios libres y patios.

Otras Condiciones:

1.- Quedan prohibidas las vallas publicitarias en todo el ámbito de la zona de "Casco Tradicional"; excepcionalmente se permitirá la colocación de este tipo de anuncios sobre las vallas de solares o en edificios de nueva planta en construcción, quedando prohibida su colocación sobre edificios terminados, aún en el caso de que éstos se encuentren en ruina, deshabitados, con licencia de obra de derribo en tramitación o concedida, o en el que se estén realizando obras de reforma.

2.- Acabados: El color de la fachada será fundamentalmente blanco, pudiendo utilizarse otros de revestimiento de fachada de tipo vitrificado o piedra artificial de cualquier calidad o forma.

Quedan prohibidos en fachada todos los elementos de instalaciones que por razones técnicas no tengan que ubicarse necesariamente en la misma, tales como contadores de agua o electricidad. Aquellos elementos que se sitúen en ella deberán colocarse de modo que no alteren la composición arquitectónica.

3.- Cubiertas: Se utilizará preferentemente las cubiertas con faldón de teja árabe paralela a fachada, las azoteas planas apretilladas, o soluciones mixtas entre ambas. En este último caso, el faldón de tejas cubrirá al menos una zona de 3 m. de ancho.

Se prohíbe el uso de teja árabe para componer el apretillado de cubierta con el vuelo de la cornisa.

Se prohíbe el uso de cubiertas ligeras metálicas o de fibrocemento en uso residencial. No obstante, con carácter excepcional y en precario se autorizará su uso, cuando no generen un impacto visual negativo en el entorno urbano.

4.- Independientemente de las condiciones de alineación, vuelos y materiales de fachada contenidas en este artículo, la nueva edificación deberá armonizar en su composición de fachada, condiciones estéticas y materiales con las edificaciones de la Zona, sin que ello suponga limitaciones de carácter estilístico.

El Ayuntamiento podrá denegar la licencia solicitada por incumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior. Esta denegación de licencia deberá ser motivada en todos sus extremos.

5.- Con carácter general, en todos los solares con el uso por menorizado CT-EM, deberá preverse, como mínimo, una plaza de aparcamiento privado.

**Artículo 19: Condiciones particulares de la Zona de Plurifamiliar (PLU-EM)**

Las presentes Ordenanzas Particulares son de exclusiva aplicación al Sector objeto de ordenación y no se encuentran tipificadas entre las Ordenanzas de Plurifamiliar reguladas en la Normas Subsidiarias de La Rambla.

Las condiciones particulares de la zona de "Vivienda Plurifamiliar" son las siguientes:

- Definición:

Comprende esta zona las áreas representadas en los Planos de Ordenación y Zonificación con la denominación "PLU-EM" consistente en todo edificio destinado a residencias familiares con dos o más viviendas en régimen de propiedad horizontal, pudiendo disponer de accesos y elementos comunes

- Usos Autorizados:

Dominante: Residencial Plurifamiliar en régimen de protección pública

Compatibles: Terciario en cualquiera de las categorías

Dotacional, en las siguientes categorías:

- Equipamiento Comunitario

- Servicios Técnicos e Infraestructuras Urbanas

Prohibidos: Todos los demás

- Condiciones de Ordenación:

Son las siguientes:

a) Edificabilidad Neta: Según el uso, a saber:

- Vivienda en régimen de protección pública: 0,8792 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

- Terciario en cualquiera de las categorías: 0,6000 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

b) Superficie de Parcela Mínima: 1000 m<sup>2</sup>

2. Fachada Mínima: 15 metros

d) Ocupación máxima de parcela: 80%

La superficie total de techo edificable máximo permitido en cada parcela podrá disponerse en una o varias edificaciones principales y destinarse parte de esta superficie a edificaciones auxiliares.

La disposición de la superficie edificable vendrá limitada por:

1. La edificación principal, o en su caso, una o varias de las edificaciones principales del conjunto, deberán disponerse alineada a vial respetando el preceptivo retranqueo.

2. La superficie edificable y los demás parámetros de ordenación y edificación aplicables a la zona.

- Condiciones de Edificación:

Son las siguientes:

### 1. Alineaciones

La edificación habrá de situarse sobre la alineación de fachada establecida y ocupando todo el frente de la parcela. No se autorizan espacios libres o patios abiertos a fachada, ni se permiten cuerpos volados cerrados. Se permitirá la colocación de cierros en balcones, siempre que se efectúe de la forma tradicional, es decir, con los materiales tradicionales, y como elementos singulares dentro de la composición de fachada.

Con carácter general, la edificación deberá separarse del lindero trasero como mínimo 3 metros. Con respecto al encuentro entre medianerías, las condiciones concretas de edificación quedarán determinadas en cada caso por el Ayuntamiento previa propuesta o petición de la parte interesada cuya resolución responderá a criterios de interpretación basados en estas Normas teniendo siempre como objetivo el logro de una adecuada composición urbana.

### 2. Salientes y vuelos

El vuelo máximo en balcones, miradores, marquesinas y viseras será, con relación a la alineación de la calle, el siguiente:

El vuelo máximo permitido será, con relación a la alineación de la calle, de 0,35 m. en calles de menos de 7,00 m. de ancho y del

5% del ancho de la calle con un máximo de 0,70 m en las restantes. Deberán separarse al menos 1 m. de las medianeras.

Iguales condiciones regirán para los salientes y vuelos en espacios libres y patios.

3. Altura máxima y número de plantas:

La altura máxima permitida será de PB+1, con un total de 7 metros de altura medidos de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas Urbanísticas de las NNSS de La Rambla.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, sólo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2,5 metros.

La altura libre entre plantas no será inferior a 2,60 metros.

c) Ordenanza de valla:

En las líneas medianeras, las diferencias de cota de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cm.

### Artículo 20: Ordenanzas Particulares de la Zona de Equipamiento Comunitario

Las condiciones particulares de la zona de "Equipamiento" son de aplicación a las áreas representadas en el Plano 2.2 de Ordenación y Zonificación con la denominación "EQ".

Será de aplicación lo dispuesto en la Sección Octava, Capítulo Primero, Título Quinto de las Normas Subsidiarias de la Rambla.

Se prevén los siguientes usos:

**a. Uso dominante:**

Dotacional, en la categoría de Equipamiento Comunitario, en los términos previstos en el artículo 14.3 de las presentes Normas.

**b. Uso compatible:**

Dotacional, en las siguientes categorías:

- Servicios Técnicos e Infraestructuras Urbanas, en los términos previstos en el artículo 14. 3. B. c) de las presentes Normas

- Terciario, en los términos previstos en el artículo 14.4 de las presentes Normas Urbanísticas.

### Artículo 21: Condiciones Particulares de la Zona de espacios libres de Dominio y Uso Público

- Las condiciones particulares de la zona de "Espacios Libres de Dominio y Uso Público" son de aplicación a las áreas representadas en el Plano 2.2 de Ordenación y Zonificación con la denominación "Zonas Verdes" (ZV).

- Será de aplicación lo dispuesto en la Sección tercera, Capítulo Segundo del Título Cuarto de las Normas Subsidiarias de La Rambla.

-Se prevén los siguientes usos:

**Uso dominante:**

Dotacional, en la categoría de Parques y Jardines Públicos, en los términos previstos en el artí 14.3 de las presentes Normas.

**Uso compatible:**

Terciario, en los términos previstos en el artículo 14.3 de las presentes Normas

### Artículo 22: Condiciones Particulares de la Zona de Viario

Esta zona comprende las zonas no identificadas con ningún uso pormenorizado en el Plano 2.2 de Ordenación y Zonificación.

Las ordenanzas de aplicación para la tipología Viario son las que figuran en la Sección Segunda, Capítulo Segundo del Título

Cuarto de las Normas Subsidiarias de la Rambla.

**Artículo 23: Condiciones Particulares de la Zona de Servicios Técnicos e Infraestructuras Urbanas**

Las condiciones particulares de la zona de "Servicios Técnicos e Infraestructuras Urbanas" son de aplicación a las áreas representadas en el Plano 2.2 de Ordenación y Zonificación con la denominación "STI".

Será de aplicación lo dispuesto en la Sección tercera, Capítulo Segundo del Título Cuarto de las Normas Subsidiarias de La Rambla. En esta zona se prevé el uso exclusivo de "Servicios Técnico e Infraestructuras Urbanas".

**Artículo 24: Condiciones Particulares de la Zona de Reserva para Futuro Viario**

La zona con este uso pormenorizado ("FV") en el plano 2.2, de Ordenación y Zonificación, se reserva para la ejecución de un tramo de viario que conectará, a modo de extensión, el viario estructurante que cruza el sector en sentido este-oeste, con el exterior previsto desde el avance del PGOU.

Esta zona no deberá de urbanizarse ni acondicionarse con el resto de la Unidad de Ejecución a la que pertenezca, hasta el momento en el que sea necesaria por posibilitarse la conexión anteriormente descrita.

**TÍTULO VIII: ORDENANZAS DE COBERTURA PARA LAS PARCELAS, USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES**

**Artículo 25: Delimitación y Definición**

Son de aplicación las disposiciones del presente Título a las parcelas que a fecha de aprobación inicial del presente Plan, con zonificación pormenorizada según ordenanzas CTP-EM y PLU-EM, que, encontrándose edificadas, no cumplan alguno de los preceptos fijados por la citada ordenanza, o se destinen a uso no residencial en la actualidad.

Toda parcela regulada en este Título se considerará conforme a normativa, con independencia de su dimensión, fachada, o morfología, siempre que, mediante agregación con parcelas anexas y no edificadas, no sea posible obtener una parcela conforme a la ordenanza CTP-EM Y PLU-EM.

Aquellas edificaciones existentes a fecha de aprobación inicial del presente Plan, que no cumplan alguno de los requisitos fijados por la ordenanza CTP-EM Y PLU-EM, estarán sujetas a lo fijado en el punto siguiente de cara a su legalización o en el momento de solicitar licencia de obras.

En los edificios e instalaciones construidos con anterioridad a la aprobación inicial de estas Normas que resulten disconformes con las ordenanzas de éstas, y no esté programada su expropiación ni sea necesaria para la ejecución de ninguna de las determinaciones de las Normas, se calificarán como "fuera de ordenanza" y sólo podrán realizarse, previa licencia municipal, obras de reforma, consolidación y mantenimiento siempre que:

- La edificación no se encuentre en situación legal de ruina.
- Las obras no aumenten el volumen edificado.
- Que las obras a realizar comporten una mejora en su adecuación a la normativa.
- Que no hayan sido erigidas con infracción de la normativa urbanística vigente.

Los usos industriales existentes en el ámbito del planeamiento que no se ajusten a las determinaciones del planeamiento, dispondrán de un régimen transitorio de permanencia de 5 años a contar desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, a cuya finalización están obligados a su traslado fuera del sector.

En La Rambla, a 1 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 998/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante la exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasas por la prestación del servicio de Escuela de Música, aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 19 de diciembre de 2011, queda definitivamente aprobado de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del TRLHL, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que, establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos del 15 al 19 y 20.4 v) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de la escuela de Música municipal de La Victoria que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 2º.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la Tasa por Escuela de Música la utilización de los servicios propios de esta actividad especificados en las tarifas siguientes y que se registrarán por la presente ordenanza fiscal.

**Artículo 3º.- Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectas por la matriculación en la Escuela de Música.

**Artículo 4º.- Responsables**

Artículo 4.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículo 36 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras concursos, sociedades y entidades y en general en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

**ORDENANZA Nº 23**

**Artículo 5º.- Cuota tributaria**

Artículo 5.1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa siguiente:

- Cuota mensual alumno empadronado en el Municipio.-10 €.
- Cuota mensual alumno no empadronado en el Municipio.-20 €.

**Artículo 6º.- Devengo**

Están obligados al pago del precio de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades

prestados por este Ayuntamiento regulados en la misma. El pago de la tasa por la prestación del servicio de Escuela de Música se realizará, por los responsables del pago, mediante domiciliación bancaria o ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento entre el 1 y 5 de cada mes.

Los alumnos deberán notificar, por escrito a la Dirección de la Escuela, la baja, no teniendo derecho a la devolución del pago del mes en el que hubiesen causado tal baja. Cuando un alumno cause baja, previa comunicaron por escrito, este podrá volver a realizar su ingreso siempre y cuando existan plazas vacantes y ejerza su obligación del pago.

#### **Artículo 7.- Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Victoria a 23 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.

Núm. 999/2012

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Bases de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de La Victoria de fecha 8 de noviembre de 2011, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

"BASES POR LAS QUE SE REGULA LA BOLSA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

#### **1.- Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de Empleo que servirá para hacer efectivas las diferentes contrataciones de personal con carácter no permanente, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

#### **2.- Existencia de Crédito**

Las contrataciones que se realicen dentro del ámbito de aplicación de la presente bolsa se financiarán con programas del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), es decir, con partidas propias para este fin, o con otras procedentes de las distintas administraciones en donde se indique que la selección del personal será competencia del propio Ayuntamiento, sin indicar un procedimiento específico de selección.

#### **3.- Ámbito de Aplicación**

Estas Bases regularán la creación de cuatro Bolsas de Empleo para la contratación de trabajadores/as, mediante el sistema de Concurso, con los que se formalizará el contrato laboral que legalmente corresponda, para las obras o servicios municipales que se relacionan:

- Construcción en general (Ocupación: Albañil; Nivel Profesio-

nal: Oficial 1ª).

- Mantenimiento en general (Ocupación: Peón de Obra Pública y Mantenimiento).

- Limpieza de instalaciones municipales (Ocupación: Peón de Limpieza de Instalaciones Municipales).

- Educador Infantil (Ocupación: Educador Guardería Municipal)

Para el resto de ocupaciones se cursará oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

La distintas Bolsas serán de carácter cerrado en cuanto al número de aspirantes admitidos y tendrán vigencia hasta agotar todos los inscritos en las mismas.

La bolsa tendrá también como límite la existencia de consignación presupuestaria.

#### **4.- Condiciones y Requisitos que han de reunir los Aspirantes**

Con carácter general:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea, o nacional de otro Estado conforme establece el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o residir legalmente en España.

- Tener cumplidos 16 años a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

- No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

- Acreditar el empadronamiento en el municipio de La Victoria por un plazo mínimo de un año, y en caso de extranjeros/as estar en posesión del correspondiente permiso o autorización para trabajar.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al Modelo que figura como Anexo II. o de discapacidad por la que están afectados, debiendo adjuntar en el plazo de presentación de solicitudes la compatibilidad con el puesto a que se presentan.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

#### **5.- Instancias y Documentación a Presentar**

##### **5.1.- Solicitudes**

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria.

##### **5.2.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 4 de la presente convocatoria.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que contenga la solicitud o documentación adjunta, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### **5.3.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la convocatoria de apertura de cada una de las distintas bolsas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Decreto de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos una vez baremadas por la Comisión de Valo-

ración.

La lista provisional se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a los efectos de reclamaciones. En caso de producirse éstas, serán resueltas por el Decreto de Alcaldía que apruebe la lista definitiva, y que será publicada de la misma forma.

Solo se admitirán reclamaciones por escrito a las listas durante el plazo señalado, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aclarando, si fuera necesario, la documentación aportada en el procedimiento de valoración. Las citadas reclamaciones deberán ser presentadas y registradas de idéntica forma que las solicitudes.

#### **5.4.- Documentación a presentar junto con la solicitud**

La documentación y méritos a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberán ser:

- 1.- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo II).
- 3.- En caso de minusvalía y/o incapacidad total o parcial, Resolución del reconocimiento de la misma emitido por organismo o administración competente.
- 4.- La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad, se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismo o administración competentes.
- 5.- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización del curso, en el caso de Educador Infantil, título de Magisterio especialista en Educación Infantil.
- 6.- Aquellas mujeres que aleguen ser víctimas de violencia de género o con hijos a su cargo deberán aportar Certificado, Informe o similar donde se acredite tal condición.
- 7.- Fotocopia de las últimas Declaraciones de IRPF del solicitante, cónyuge o similar y descendientes que estén conviviendo en el mismo domicilio según padrón.
- 8.- Anexo III (Autorizaciones) firmado por solicitante, cónyuge o similar y descendientes mayores de edad que convivan en el mismo domicilio según Padrón.
- 9.- Certificado de empadronamiento de todos los miembros que convivan en el mismo domicilio

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

#### **6.- Comisión de Valoración y de selección de Personal Laboral no permanente**

La Comisión de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, y su composición será la siguiente:

- c) La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, o persona en quien delegue que actúe como Presidente.
- d) Un funcionario, auxiliar administrativo, que actúe como Secretario.
- e) El Técnico de Orientación o persona en quien delegue.
- f) Un representante del personal de este Ayuntamiento
- g) El trabajador o trabajadora social del Instituto Provincial de Bienestar Social que corresponda al municipio de La Victoria.
- h) El Maestro de Obras de este Ayuntamiento o persona en quien delegue

La Comisión podrá disponer, por mayoría de sus miembros, la incorporación de asesores especialistas para la valoración de las

solicitudes, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, y en todo caso, se requiere la asistencia del presidente/a y el secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo por escrito a la Corporación cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.P.A.C. Así mismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 29 del mismo texto legal.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Valoración.

#### **7.- Procedimiento de Valoración**

La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

Máximo de puntos que se pueden alcanzar: 20 puntos.

#### **A) - Por cursos de formación y perfeccionamiento:( Máximo: 1'50 puntos)**

Se valorará la realización de cursos de formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con los trabajos a desempeñar con un mínimo de 5 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- De 5 a 15 horas, 0'10 puntos.
- De 16 a 30 horas, 0'15 puntos.
- De 31 a 45 horas, 0'20 puntos.
- De 46 en adelante, 0'30 puntos.

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados los cursos de formación que no especifiquen las horas o créditos de duración, ni aquellos que no hayan sido impartidos u homologados por las

Administraciones Públicas, o no estén debidamente homologados por Administraciones públicas o Entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de las mismas.

#### **B)-Por situación de desempleo:(Máximo: 3'50 puntos)**

Por la inscripción como demandante de empleo, 0'10 puntos por mes de antigüedad.

Se incrementará con 1'00 puntos, a aquellos desempleados/as que no perciban ningún tipo de prestación, subsidio o ayuda económica por desempleo. No se producirá el incremento de 1'00 puntos, en el caso de percibirse algún tipo de ayuda o pensión por minusvalía y/o incapacidad.

#### **C)-Situación personal y familiar:(Máximo: 7 puntos)**

Por cada descendiente menor de edad, 1'00 punto.

Por cada descendiente mayor de edad en situación de desempleo, sin percibir ningún tipo de ingreso, 1'00 punto.

Sólo se tendrán en cuenta los descendientes que acrediten su empadronamiento en el mismo domicilio del solicitante.

La suma de los ingresos de la unidad familiar, entendiéndose por tal, el solicitante, el cónyuge o similar y descendientes, se valorará de la siguiente forma:

- Ingresos hasta 10.000 €, 4'00 puntos.
- Ingresos entre 10.001 € y 15.000 €, 3'00 puntos.
- Ingresos entre 15.001 € y 20.000 €, 2'00 puntos.
- Ingresos entre 20.001 € y 25.000 €, 1'00 punto.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar a los que se ha hecho referencia no suscriban el Anexo III (Autori-

zaciones), o no presenten la documentación acreditativa de las últimas Declaraciones de Renta, el solicitante quedará excluido de la respectiva Bolsa.

D)-Colectivos con dificultad de inserción en el mercado laboral:

**(Máximo: 8'00 puntos)**

1. Mayor de 45 años, 1'00 puntos.
2. Mayor de 55 años, 2'00 puntos.
3. Mujeres víctimas de violencia de género, 4'00 puntos.
4. Minusvalía o incapacidad igual o superior al 33% ,2'00 puntos
5. Mujeres con hijos a su cargo, 2'00 puntos.

**8.- Empate en la Puntuación**

En caso de empate en la puntuación, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado C. Si persiste el empate, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado D. Si siguiera persistiendo el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado B. Si aún persiste el empate, este se resolverá mediante sorteo.

**9.- Exclusiones**

Quedarán excluidos de la Bolsa, aquellos solicitantes que no consigan alcanzar 2'00 puntos en el cómputo global.

Igualmente quedarán excluidos de la Bolsa, los solicitantes que sumen ingresos acreditados documentalmente mediante Declaración de IRPF de la unidad familiar, entendiéndose por tal, el solicitante, el cónyuge o similar y descendientes, de más de 30.000 €.

**10.- Gestión de la Bolsa de Empleo**

La gestión de la Bolsa se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

10.1.-) La Bolsa es cerrada, entendiéndose por tal, que no podrá ser inscrita ninguna persona acabado el plazo de inscripción.

10.2.-) El llamamiento para cubrir puestos vacantes o sustituciones, se realizará por riguroso orden de lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento tenga el Ayuntamiento.

10.3.-) Para puestos de trabajo similares a los contemplados en esta Bolsa, que se gestionen y subvencionen por Programas específicos, tales como PROFEA, Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, PROTEJA, Experiencias Profesionales para el Empleo, Empleo Social, Empleo@, Arquímedes, etc, o cualquier otro de similares características, y tengan establecido un proceso de selección específico, prevalecerá la normativa reguladora de dichos programas.

En estos casos, en el supuesto de que un aspirante seleccionado sea llamado para trabajar en las obras o servicios municipales, objeto de la presente bolsa, y simultáneamente sea requerido en alguno de los programas específicos descritos en el párrafo anterior, el aspirante deberá contratar obligatoriamente con estos programas, pasando a ocupar el último lugar en la respectiva bolsa.

10.4.-) Llegado el momento de la contratación del trabajador, éste será requerido desde el Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, concediéndole un plazo de un día hábil para que por cualquier medio quede fehaciente constancia de su voluntad de formalizar el contrato.

En caso de no ser localizado, se dará aviso inmediato al siguiente de la lista. Sí dicha no localización es justificada documentalmente, pasará a situación de reserva, para ser llamado en la próxima contratación. Sí dicha no localización no es justificada documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista. Cuando se repita igual situación, con ocasión de dos ofrecimientos de contratación, pasará a estar excluido de la Bolsa.

10.5.-) Si en el momento de ser requerido para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir fuerza mayor, justifi-

cándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la Bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado para ningún puesto de trabajo).

Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de diez días que ya se encuentra disponible. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad acreditada por parte médico oficial.
- c) Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del trabajador/a.

La renuncia sin justificar al puesto que se ofrezca, o no aceptación expresa o tácita, significará la exclusión de la lista de espera correspondiente.

10.6.-) Los contratos de trabajo tendrán la siguiente duración y jornada:

- a) Construcción en general (Ocupación: Albañil; Nivel Profesional: Oficial 1º), 1 mes, a Jornada Completa.
- b) Mantenimiento en general (Ocupación: Peón de Obra Pública y Mantenimiento), 1 mes, a Jornada Completa.
- c) Limpieza de instalaciones municipales (Ocupación: Peón de Limpieza de Instalaciones Municipales), 1 mes, a Jornada Completa.
- d) Educador Infantil (Ocupación: Educador Guardería Municipal), por días.

El salario será el establecido en el Convenio específico que le sea de aplicación, o la normativa que regule el programa aplicable.

Una vez contratado/a por este periodo pasará al último lugar de la Bolsa en que estuviese inscrito/a, excepto en el caso de Educador Guardería Municipal que se acumularan los periodos hasta sumar un mes.

10.7.-) En caso de existir varios miembros de una unidad familiar, de acuerdo con lo que aparezca en Padrón, en la bolsa de trabajo solo podrá trabajar uno/a de ellos/as.

Los demás miembros de la unidad familiar solo podrán ser contratados/as una vez finalice el contrato del primer miembro de la unidad familiar.

10.8.-) El Ayuntamiento de La Victoria constituirá una bolsa de trabajo con los solicitantes seleccionados para cada una de las obras o servicios municipales previstos en la base tercera de la presente bolsa de trabajo, no pudiendo estar incluido un aspirante seleccionado en más de una bolsa de trabajo.

**11.- Excepcionalidades**

En los casos de emergencia social, la Concejal de Bienestar Social, requerirá Informe a los servicios sociales comunitarios adscritos al Ayuntamiento de La Victoria sobre las condiciones económicas, sociales y familiares del solicitante, pudiéndose contratar de manera muy extraordinaria directamente a la persona por el tiempo estrictamente necesario, atendiendo a las urgentes necesidades de la misma.

De este tipo de contrataciones se dará cuenta inmediatamente a la Comisión de Valoración.

**12.- Régimen Jurídico**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

Contra el Decreto de Alcaldía de aprobación definitiva de la Lista definitiva de admitidos y excluidos en la Bolsa, se podrá interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de

Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por Silencio Administrativo.

### 13.- Disposición Final

Una vez aprobadas definitivamente estas Bases y entren en vigor, se realizará la convocatoria expresa de cada una de las Bolsas para que todos aquellos interesados puedan presentar su solicitud.

Cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a estar en ella en cualquier momento, dándose de baja de la misma de manera automática.

Igualmente cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a salir en el turno que le corresponda, pasando a ocupar el último puesto en la lista.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Victoria a 7 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 728/2012

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Inmatriculación 394/2011 a instancia de María Josefa Granado Castillejo, representada por la Procuradora doña Susana Torrecilla Otero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Sita en la calle Palacios Valdés nº 11 (actualmente nº 9) de la población de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), resulta que dicha finca no aparece inscrita a nombre de persona alguna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 23 de enero de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.095/2012

El Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

#### Lugar de notificación

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: C/ San Pedro, 40

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: C/ Santa Ana, 32

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

#### Plazo para la comparecencia

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Procedimiento que motiva la notificación

Gestión Tasa Suministro Agua Potable y Saneamiento

#### Acto a notificar

Notificación de resolución

#### Órgano responsable de la tramitación

Servicio de Gestión Recaudatoria del I.C.H.L.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

Relación de notificaciones pendientes. Remesa 17974

MUNICIPIO:	BUJALANCE	CÓRDOBA	Orden Identificador	NIF	Nombre del Interesado
			1	1251986	LÓPEZ GALIANO M
MUNICIPIO:	CÓRDOBA	CÓRDOBA	2	1251976	80130354X ARAGON GONZÁLEZ RAFAEL
MUNICIPIO:	DOS TORRES	CÓRDOBA	3	1253043	GÓMEZ MUÑOZ MONICO
MUNICIPIO:	HINOJOSA DEL DUQUE	CÓRDOBA	4	1251946	30076894R LEAL ALCUDIA EUPFRASIA ADORACIÓN
MUNICIPIO:	MONTORO	CÓRDOBA	5	1253885	PÉREZ ROMERO MIGUEL

Córdoba a 26 de enero de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.096/2012

El Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

**Lugar de notificación**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: C/ San Pedro, 40

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: C/ Santa Ana, 32

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

**Plazo para la comparecencia**

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Procedimiento que motiva la notificación**

Gestión Tasa Suministro Agua Potable y Saneamiento

**Acto a notificar**

Notificación de resolución

**Órgano responsable de la tramitación**

Servicio de Gestión Recaudatoria del I.C.H.L.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

**Relación de notificaciones pendientes. Remesa 17975**

Relación de notificaciones pendientes. Remesa: 17986

**PROCEDIMIENTO:** Procedimiento Administrativo de Apremio**ÓRGANO:** Jefatura del Servicio de Gestión Recaudatoria

Orden	Identificador	NIF	Nombre del Interesado	Acto a Notificar
1	1189180	X3877959K	AALAMI JOHARI EL	Providencia de Apremio
2	1137436	X5650972X	ABDELKEBIR EL KADIRI	Providencia de Apremio
3	1207754	B14395453	ACEITES LAS BURGUITAS, S. L.	Providencia de Apremio
4	1212976	30001888K	ACICLOS RIVERO RAFAEL	Providencia de Apremio
5	1220947	30499315G	ADAME FERRERA MIGUEL	Providencia de Apremio
6	1210731	X8437626F	ADI MOLACU GHEORGHE	Providencia de Apremio
7	1205255	B14230783	AGROVALLE, S.L.	Providencia de Apremio
8	1216279	30771823P	AGUILAR BERRAL FRANCISCO ANTONIO	Providencia de Apremio
9	1202020	38034756R	AGUILAR LUNA JOSE	Providencia de Apremio
10	1198838	52163967J	AGUILAR VILALTA ALBERTO	Providencia de Apremio
11	1199144	80130198S	AGUILERA SANCHEZ JOSE	Providencia de Apremio
12	1204994	B14304703	AGUILUX, S.L.	Providencia de Apremio
13	1221177	79218157Q	AGUIRREZABAL MESA RUBEN	Providencia de Apremio
14	1225339	X3872004T	AICONG HONG	Providencia de Apremio

**MUNICIPIO: CÓRDOBA (CÓRDOBA)****Orden.- Identificador.- NIF.- Nombre del Interesado.**

1; 1251949; 80130354X; Aragón González Rafael

Córdoba a 26 de enero de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.097/2012

El Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

**Lugar de notificación**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: C/ San Pedro, 40

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: C/ Santa Ana, 32

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

**Plazo para la comparecencia**

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.



15	1225521	X5416888C	AKHI AHMED	Providencia de Apremio
16	1213993	80140747F	ALARCON MAÑAS DIEGO LUIS	Providencia de Apremio
17	1201483	30437998M	ALCAIDE ALCANTARA MARIA CARMEN	Providencia de Apremio
18	1221110	30439961J	ALCAIDE ZURITA ANDRES	Providencia de Apremio
19	330876	B14591556	ALCOBITENSE DE COMUNICACIONES, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
20	330876	B14591556	ALCOBITENSE DE COMUNICACIONES, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
21	330876	B14591556	ALCOBITENSE DE COMUNICACIONES, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
22	330876	B14591556	ALCOBITENSE DE COMUNICACIONES, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
23	330876	B14591556	ALCOBITENSE DE COMUNICACIONES, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
24	330876	B14591556	ALCOBITENSE DE COMUNICACIONES, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
25	1211662	X6287516Y	ALEXANDRU DOREL	Providencia de Apremio
26	1188680	X5539678J	ALEXE BADITA	Providencia de Apremio
27	1202335	34022882V	ALFARO CASTILLO ESTHER	Providencia de Apremio
28	1206073	E14330542	ALGAR Y SERENA, C.B.	Providencia de Apremio
29	529201	30898754W	ALGUACIL FERNANDEZ TOMAS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
30	338472	75593101J	ALHAMA RUIZ AGUSTINA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
31	1210056	X8291532D	ALIN IONICA MARIUS	Providencia de Apremio
32	1206929	B14343875	ALMACENES DE CONFECCION ROMADI, S.L.	Providencia de Apremio
33	HAL 000630424 9795	B14104202	ALMACENES FRIGORIFICOS CORDOBESES SL	Providencia de Apremio
34	262402	29954756Q	ALMAGRO COPETE ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
35	1228865	B14721443	ALO NET TELECOM, S.L.	Providencia de Apremio
36	1232855	E14501514	ALUMINIOS Y CRISTALES OROZCO GAVILAN, C.B.	Providencia de Apremio
37	370911	B14511182	ALUPER S 21 S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
38	1191535	X3665868J	AMEROUY MOHAMMED	Providencia de Apremio
39	1206514	30812607J	AMOR GARCIA JUAN FRANCISCO	Providencia de Apremio
40	1752268	77101887E	ANGUAS PESQUEZO CARMELO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
41	1216721	A14031900	ANIS J. CABALLERO, S.A.	Providencia de Apremio
42	1201010	A14087514	ARAMOVIL S.A.	Providencia de Apremio
43	1234690	47870112M	ARCOS QUIROZ HEBERSON MORONI	Providencia de Apremio
44	1218611	A14049548	ARCOS Y GARCIA, S.A.	Providencia de Apremio
45	1204489	34012695L	ARIZA PEREZ FRANCISCO JAVIER	Providencia de Apremio
46	1201607	30529647E	ARJONA COST FRANCISCO	Providencia de Apremio
47	1752053	50611971B	ARJONA CUBERO EDUARDO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
48	1206776	75627536V	ARJONA REY BALBINA	Providencia de Apremio
49	276455	75636537W	ARROYO AGUILERA FRANCISCO FERMIN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
50	1219083	B14300404	ARTELAC, SL.	Providencia de Apremio
51	1225899	E14775498	ASESORES TORRES Y MANGAS, C.B.	Providencia de Apremio
52	1201006	A14064174	ASESORIA FISCAL LUCENA, S.A.	Providencia de Apremio
53	1200687	32870516C	AUGUSTO RODRIGUEZ CEFERINO	Providencia de Apremio
54	1204387	A14110985	AUTOEXPORTACION S.A.	Providencia de Apremio
55	1201370	28559803J	AVILA CASTILLA MANUEL	Providencia de Apremio
56	1207861	30815269F	AVILA GONZALEZ ENCARNACION	Providencia de Apremio
57	783617	30442509P	AYLLON VERGARA DIEGO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
58	1210719	X7776005G	BADU IULIAN SORIN	Providencia de Apremio
59	1211068	X6601878G	BALAZS CRISTINA RAMONA	Providencia de Apremio
60	1210724	X9325334F	BALTEANU VENUS	Providencia de Apremio
61	1232961	30127783Z	BARBERO MARQUEZ JUAN	Providencia de Apremio
62	1225118	X9374121B	BARBU MARIA	Providencia de Apremio
63	1192423	50603859H	BARRASA ENCABO JOSE CARLOS	Providencia de Apremio
64	298613	17191232C	BARRERA MARIN ANGEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
65	1189937	X5391653Q	BARRIE FORWARD	Providencia de Apremio
66	1225556	X8432958P	BATA MARINELA	Providencia de Apremio
67	1202204	30771797M	BEDMAR RIVAS FRANCISCO	Providencia de Apremio
68	1644074	30956259F	BEJAR CANEDA IGNACIO JESUS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
69	1221534	X1400646S	BELAFQUIH AHMED	Providencia de Apremio
70	407451	B14308449	BENAMEJI DE INVERSIONES, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
71	1202350	30726646A	BENITEZ CALMAESTRA CONCEPCION	Providencia de Apremio
72	410559	X1435619M	BENKABBOUR BENAÏSSA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
73	1210816	X8486123C	BERCEANU VASILE MARIAN	Providencia de Apremio
74	1606576	50602271V	BERET BAENA PEDRO JOSE	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones

75	1190152	48866964Z	BERJILLOS MARTOS ANTONIO LUIS	Providencia de Apremio
76	1188639	X6555595C	BERKI FLORIN	Providencia de Apremio
77	1757065	B14663454	BLALIMACAR, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
78	1220255	30158982W	BLANCO JURADO LUIS	Providencia de Apremio
79	1759317	X6911970X	BLIDARU CRISTIAN	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
80	1223712	X6911970X	BLIDARU CRISTIAN	Providencia de Apremio
81	1210352	X8470475N	BOGDAN MARIANA	Providencia de Apremio
82	HAL 000630424 9795	30794855V	BOLANCE VARGAS JOSE MARIA	Providencia de Apremio
83	1233574	50601411P	BONILLA GARCIA MARIA CONSUELO	Providencia de Apremio
84	1750357	30009194J	BONILLA VILELA RAFAEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
85	1190793	X3469813X	BOUSANNA MOHAMED	Providencia de Apremio
86	1187633	X5780139D	BRATIANU ARON	Providencia de Apremio
87	1137601	17738852X	BUDRIA RUBIO FRANCISCO JAVIER	Providencia de Apremio
88	1209787	Y0543463X	BUGA ILIE IULIAN	Providencia de Apremio
89	1233510	26970301H	BUJALANCE MUÑOZ EVA	Providencia de Apremio
90	1219432	75593220V	BURGOS GOMEZ ALFONSO	Providencia de Apremio
91	1206040	A14067466	BURGOS Y MAILLO, S.A.	Providencia de Apremio
92	1224560	X9379546P	BURTEA SABIN	Providencia de Apremio
93	1187153	X2568062C	BUSTOS MARTIN SANTOS	Providencia de Apremio
94	1201658	75662752C	CABALLERO MUÑOZ ANTONIO JOSE	Providencia de Apremio
95	1749665	44363595E	CABALLERO REY JOSE RAMON	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
96	387843	30171956G	CABANILLAS HERAS JUANA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
97	1200220	30171956G	CABANILLAS HERAS JUANA	Providencia de Apremio
98	1230234	30097333Q	CALERO GOMEZ ANTONIO	Providencia de Apremio
99	1218020	30097333Q	CALERO GOMEZ ANTONIO	Providencia de Apremio
100	1186814	X6302808A	CALIN ROSTAS IAN	Providencia de Apremio
101	1218582	29955765J	CALVO RODRIGUEZ JUAN	Providencia de Apremio
102	291013	34022072N	CAMARERO JIMENEZ JOSE ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
103	414981	333001	CAMARGO URBANO MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
104	1224113	26971245L	CAMPAÑA PORRAS ESTHER LIDIA	Providencia de Apremio
105	1749394	75645435E	CAMPILLOS HINOJOSA MARIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
106	285389	48865645Y	CAMPOS REINA MARIANO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
107	1218991	25287002C	CANO HIDALGO RAFAEL	Providencia de Apremio
108	1233454	30101146B	CANO MAJUELOS PEDRO	Providencia de Apremio
109	1220518	26969807F	CANO MELENDO JOSE ANTONIO	Providencia de Apremio
110	1189410	80148713S	CANO PEREZ GINES DAVID	Providencia de Apremio
111	586232	30163406X	CANO PEREZ MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
112	1192537	38772300G	CANTARERO MARIN JUAN	Providencia de Apremio
113	1749706	75642313M	CAÑETE HARO JUAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
114	1205704	30534075B	CARABALLO LAREDO JOSE	Providencia de Apremio
115	1213688	B14515530	CARLOAUTOS LOPEZ, S. L.	Providencia de Apremio
116	HAL 000630424 9795	B14459994	CARMEFER, S.L.	Providencia de Apremio
117	1188508	80156196T	CARMONA AMARO JUAN JOSE	Providencia de Apremio
118	1219097	B14286785	CARPINTERIA Y EBANISTERIA DE MORILES SL	Providencia de Apremio
119	1206813	30144654A	CARRACEDO GOMEZ GABRIEL	Providencia de Apremio
120	1220680	80129365X	CARRASCO MARMOL SANTOS	Providencia de Apremio
121	1207422	80134649G	CARRETERO AGUILERA FRANCISCO	Providencia de Apremio
122	1211694	30957243W	CARRETERO AGUILERA MARIA ISABEL	Providencia de Apremio
123	1201544	30392001P	CARRILLO BRACERO RAFAEL	Providencia de Apremio
125	1220816	52353298P	CASADO URBANO ANTONIO	Providencia de Apremio
126	1193743	2460385Y	CASERO GUERRERO ALEJANDRO	Providencia de Apremio
127	1201931	30935497	CASTILLA SORIANO PRISCA	Providencia de Apremio
128	463049	X3414935X	CASTRO CARVAJAL CARLOS FAUSTINO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
129	1584808	30483674A	CASTRO ESCOBEDO GREGORIO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
130	1587777	30549775W	CASTRO LEON MANUEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
131	1227388	B14399596	CASTRO SERRANO, S.L.	Providencia de Apremio
132	1210809	X8484082A	CATALIN CARAMENT IONUT	Providencia de Apremio
133	1223112	H14750152	CDAD PROP COCHERAS AV FERNANDO PALLARES	Providencia de Apremio
134	1193084	80152391J	CEJUDO QUESADA MANUEL	Providencia de Apremio
135	1201002	A14046940	CELULOSA APLICADA, S.A.	Providencia de Apremio

136	1542754	B14790638	CENCOFORMAP FORMACION S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
137	1232586	B23563919	CENTROS GESTION DEPENDENCIA, S.L.	Providencia de Apremio
138	1200792	B14014815	CERAMICA SAN JOSE PRIETO Y GONZALEZ, S.L.	Providencia de Apremio
139	1209853	79221052J	CESAR NAVAS SONIA	Providencia de Apremio
140	1224599	X6003009D	CIPRIAN COSTEL FILIP	Providencia de Apremio
141	1233495	Y0204547E	CIUBUC DANIELA	Providencia de Apremio
142	1751463	45053207W	CLAUDIO MORENO MANUELA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
143	1206630	G14302947	CLUB BALONCESTO EGABRENSE	Providencia de Apremio
144	306717	G14666291	CLUB PONTANES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
145	1590314	30434901J	COBOS LUQUE ANGEL	Embargo de sueldos negativo
146	1187189	X8804127A	COCILNAU ALIN	Providencia de Apremio
147	1213333	B14539662	COCINAS Y BAÑOS CAMVI, S.L.	Providencia de Apremio
148	1752197	B14682843	COL. ANJUMAN FUENTE PALMERA, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
149	1208826	B14317879	COMERCIAL DEL AUTOMOVIL RAFAEL ABAD, S.L.	Providencia de Apremio
150	1218973	A14025803	COMERCIAL GENILLA, S.A	Providencia de Apremio
151	1211833	B14729081	CONST. ALGARABIA ABAD S.L.	Providencia de Apremio
152	1201008	A14067128	CONST. Y PROMOC. HAJARPE, S.A.	Providencia de Apremio
153	1187636	X8035487T	CONSTANTIN CRISTINEL BOGDAN	Providencia de Apremio
154	1186816	X9096986A	CONSTANTIS DELCEA	Providencia de Apremio
155	460087	B14439665	CONSTRUCCIONES ADAMUCEÑAS, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
156	1206408	B14299150	CONSTRUCCIONES BODIL SL	Providencia de Apremio
157	317095	B14534713	CONSTRUCCIONES LOFAGO S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
158	1233548	B14200562	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	Providencia de Apremio
159	1233462	B14200562	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	Providencia de Apremio
160	326433	B14463707	CONSTRUCCIONES RUYMOCOR, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
161	1217739	B14360176	CONSTRUCCIONES TEJADA RUZ S.L.	Providencia de Apremio
162	342044	75655007A	CONTRERAS VAZQUEZ LUISA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
163	1202481	F14030092	COOPERATIVA LA VERDAD	Providencia de Apremio
164	1205649	F14323067	COPEMETAL, S.C.A.	Providencia de Apremio
165	1610259	X6863315T	CORNEL ANGHEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
166	1202049	29936687W	CORONADO MADUEÑO TOMAS	Providencia de Apremio
167	1188476	52407171S	CORRO MILLAN JOSE LUIS	Providencia de Apremio
168	1191501	50607387G	CORTES AMAYA JUAN	Providencia de Apremio
169	1720446	48865587V	CORTES BAENA EDUARDO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
170	406547	30527133S	CORTES CORTES MARIA JESUS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
171	1763198	48870284E	CORTES REYES MANUEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
172	1189078	39697162J	CORTES RUIZ EMILIO	Providencia de Apremio
173	1200557	30498875R	CORTES SANCHEZ MANUEL	Providencia de Apremio
174	1226447	50611758M	CORTES SANTIAGO LUIS ANTONIO	Providencia de Apremio
175	1189814	50611758M	CORTES SANTIAGO LUIS ANTONIO	Providencia de Apremio
176	438079	E14488258	COSNTRUCCIONES JURADO Y JAUT CB	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
177	1210192	X8364837J	COSTIN FLORIAN	Providencia de Apremio
178	1208541	B14409122	C.P.D. HORMIGONES Y MORTEROS, S.L.	Providencia de Apremio
179	1220087	75580610B	CRESPILLO REYES RAFAEL	Providencia de Apremio
180	464038	80134141W	CRESPO RUZ MARIA ROSARIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
181	1216284	30738894S	CRIADO DELGADO ANTONIO	Providencia de Apremio
182	1218753	A14209720	CRIS DISEÑO, S.A.	Providencia de Apremio
183	1749238	80152131Y	CRUZ TIRADO ANTONIO JESUS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
184	807026	30073447G	CUADRADO JIMENEZ CATALINA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
185	1219068	B14387054	CUAPERPEL, S.L.L.	Providencia de Apremio
186	1202831	75659659D	CUBILLO DE LAS MORENAS RAFAEL	Providencia de Apremio
187	441399	25808832A	CUENCA ZAMORA ANTONIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
188	1225181	X8385422J	CURT TUDORA	Providencia de Apremio
189	1186803	X7106092N	CURTE ION	Providencia de Apremio
190	1189552	X4409291F	DA SILVA PINHEIRO PEDRO MIGUEL	Providencia de Apremio
191	318944	B14233456	DANUBIO CORDOBA SL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
192	1188962	X6399622X	DANUT BATUZA	Providencia de Apremio
193	1199991	30097894W	DAVILA RICO ALVARO	Providencia de Apremio
194	1186651	X6023845F	DE LA CRUZ RAMIREZ ANGELA	Providencia de Apremio
195	751002	B14711733	DEKO DESARROLLO DE OBRA CIVIL Y PUBLICA, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas

196	1209881	52244415F	DELGADO DUGO JULIA	Providencia de Apremio
197	1203600	20281376E	DELGADO MUÑOZ JOSEFA	Providencia de Apremio
198	1212852	B14553085	DESTILERIAS MENDEZ SL	Providencia de Apremio
199	1204653	A14098800	DESTILERIAS REYES MOLINA, S.A.	Providencia de Apremio
200	1750833	30065704N	DIAZ ALCAIDE MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
201	605526	2043492B	DIAZ CABEZAS MANUELA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
202	603279	29492396W	DIAZ GONZALEZ PATRICIA CONSOLACION	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
203	1203776	30548836Y	DIAZ GUTIERREZ JORGE	Providencia de Apremio
204	1203857	75669302S	DIAZ LARA RODRIGO	Providencia de Apremio
205	333960	28248958J	DIAZ MESA ANTONIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
206	1209250	75625615M	DIAZ PORRAS JOSE	Providencia de Apremio
207	1188805	X6481338F	DIRAR ANJAIMI	Providencia de Apremio
208	1205749	B14304786	DISPALMA, S.L.¿	Providencia de Apremio
209	1187731	X8355539F	DOBRE NICOLAE	Providencia de Apremio
210	447698	X6266175D	DODIER IVON	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
211	1210291	X8278307D	DOMANSKI ANDRZEJ	Providencia de Apremio
212	1192349	30468991V	DOMINGUEZ GONZALVO EFIGENIA	Providencia de Apremio
213	1199682	30539377T	DOMINGUEZ MORALES RAMON	Providencia de Apremio
214	1707725	48813444S	DOMINGUEZ ROLDAN IVAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
215	1212244	50600626M	DORADO ROPERO ANTONIO MANUEL	Providencia de Apremio
216	1233464	30142974W	DOVAL GALAN JOSEFA	Providencia de Apremio
217	1189233	X6089972D	DRAGOMIR ANGELA	Providencia de Apremio
218	1186791	X9201130A	DUMITRU IONUT	Providencia de Apremio
219	1188728	X6692577Z	DUNA LAURENTIU ANTONEL	Providencia de Apremio
220	1188726	X6692577Z	DUNA LAURENTIU ANTONEL	Providencia de Apremio
221	1188727	X6692577Z	DUNA LAURENTIU ANTONEL	Providencia de Apremio
222	1225487	X8000599A	DUNA LENUTA LILIANA	Providencia de Apremio
223	1210668	X9617712D	DURAC PETRE	Providencia de Apremio
224	1187234	50617065E	ECIJA JIMENEZ ANTONIA	Providencia de Apremio
225	1202966	A14020325	EGABRENSE AGRICOLA S.A.	Providencia de Apremio
226	1193913	B14511125	EGABRO TELECOM SL	Providencia de Apremio
227	1202967	A14026652	EGACO S.A.	Providencia de Apremio
228	1190406	X3974960P	EL FATTAH KHALIFA	Providencia de Apremio
229	1761688	X6772815M	EL HAIL HAMID	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
230	1210457	X9271117R	EL KOUMIR NOUREDDINE	Providencia de Apremio
231	1212388	X2618920W	EL MAJDOUB HAMID	Providencia de Apremio
232	1193827	B14516611	EL MONTE, DISTRIB.DE MAT.DE CONSTRUCC. SL	Providencia de Apremio
233	1192644	X2190960A	EL MORTAOA AZIZ	Providencia de Apremio
234	1759231	X5829556E	EL MRINI AHMED	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
235	1202750	E14114789	EL ROSALEJO AGROPECUARIA	Providencia de Apremio
236	312048	B14507370	ELECTROSTA IBERICA, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
237	1211904	X4985449S	EMHILA AZIZ	Providencia de Apremio
238	438391	B14553382	ENCIMERAS DE GRANITO GRANISUR S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
239	1190342	X4225814R	EPOUSE BOUCHAIB TAFQUI REBROUB FATIMA	Providencia de Apremio
240	752082	X3398592C	ERRACHIDI AZIZ	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
241	1211649	B14719389	ERRE Y GARCY, S. L.	Providencia de Apremio
242	411424	B14402747	ESCECON DE RUTE, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
243	1224550	50616871N	ESPADAS ROMERO ALICIA MARIA	Providencia de Apremio
244	1192129	50610358P	ESPEJO LUQUE SERGIO	Providencia de Apremio
245	1207260	30793201L	ESPINO LALLAVE ANTONIO	Providencia de Apremio
246	1200701	30170393M	ESPINOSA SANDIA JOSE	Providencia de Apremio
247	1219201	75581406W	ESTEVEZ CABELLO PEDRO	Providencia de Apremio
248	1234692	B14625479	ESTRUCTURAS DOFRAN SL	Providencia de Apremio
249	1186779	X7953412N	EUGEN TITARENI ALEXANDRU	Providencia de Apremio
250	1218664	A14036404	EXPLOTACIONES MINERAS DEL SUR, S.A.	Providencia de Apremio
251	1189716	B14671374	FABRICA DE MUEBLES MEXICANOS, S.L.	Providencia de Apremio
252	1222749	B14485304	FABRICA DE SOFAS CAMA TAPIZ MOBEL, S.L.	Providencia de Apremio
253	1760954	43426063Q	FALDER GUIASADO EMILIO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
254	1187352	X7218087C	FARIH BRAHIM	Providencia de Apremio
255	1192559	F14602353	FERCOVAM, S.C.A.	Providencia de Apremio

256	442750	30101378J	FERNANDEZ FERNANDEZ SOFIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
257	1204189	30207173P	FERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	Providencia de Apremio
258	1226533	52566890E	FERNANDEZ MATEOS ANTONIO MIGUEL	Providencia de Apremio
259	1190251	52566890E	FERNANDEZ MATEOS ANTONIO MIGUEL	Providencia de Apremio
260	1219042	28414859S	FERNANDEZ MERINERO JUAN	Providencia de Apremio
261	1200666	30059292V	FERNANDEZ MORENO PABLO	Providencia de Apremio
262	1201338	39167688E	FERNANDEZ REINA FRANCISCO	Providencia de Apremio
263	1233513	30964328A	FERNANDEZ SAEZ PEDRO ANGEL	Providencia de Apremio
264	1204096	30111169Y	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE	Providencia de Apremio
265	1216715	30111169Y	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE	Providencia de Apremio
266	1210456	X6911108E	FLOREA GHEORGHE	Providencia de Apremio
267	1202123	30428416Z	FLORES CADIZ PASTORA	Providencia de Apremio
268	1207210	B14377071	FONTANERIA CAMPAÑA Y HERNANDEZ SL	Providencia de Apremio
269	1707566	B14826283	FORMAS IDENTIDAD VISUAL, S.L.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
270	305293	B14465678	FRUTAS VIRGEN DE LA SIERRA, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
271	HAL 000630424 9795	A14215198	FUENPIEDRAS, S.A.	Providencia de Apremio
272	1211473	X5276353S	FUENTES PEREZ SEBASTIAN EDGAR	Providencia de Apremio
273	1190008	B14663405	G. R. INTEGRAL SERVICIOS, S.L.	Providencia de Apremio
274	327219	E14490296	GALAN GARCIA, C.B.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
275	1233506	50625248V	GALAN LEON MARIA	Providencia de Apremio
276	1207009	40826468L	GALISTEO BONILLA FRANCISCO	Providencia de Apremio
277	1212680	26972231Q	GALISTEO LUQUE CARLOS	Providencia de Apremio
278	1204809	30044010F	GALLEGO PALOMINO FAUSTINO	Providencia de Apremio
279	1583657	30945922C	GALVEZ JIMENEZ MANUEL DAVID	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
280	1751929	50602204L	GAMEZ DIAZ CARMEN MARIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
281	1206637	B14355507	GAMITRANS S.L.	Providencia de Apremio
282	1227156	X2841421R	GARAD HASSAN ISTARLINE	Providencia de Apremio
283	1219149	30932881C	GARCIA AREVALO BENITEZ GERMAN	Providencia de Apremio
284	1751165	29946547H	GARCIA BROCAL ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
285	1221934	30808355Q	GARCIA CHAPARRO EVA MARIA	Providencia de Apremio
286	1208919	30440775E	GARCIA CUADRADO BERNABE	Providencia de Apremio
287	605496	75659353	GARCIA GOMEZ CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
288	1214016	30193566V	GARCIA GOMEZ MANUEL	Providencia de Apremio
289	1192511	15401594N	GARCIA GUTIERREZ DIEGO	Providencia de Apremio
290	1221450	30082427Z	GARCIA LOPEZ ALBERTO	Providencia de Apremio
291	423202	30083933W	GARCIA LOPEZ LUISA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
292	423202	30083933W	GARCIA LOPEZ LUISA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
293	1188733	50613016K	GARCIA LOPEZ VICTOR MANUEL	Providencia de Apremio
294	1205737	30813270D	GARCIA MAYORGA PABLO	Providencia de Apremio
295	1200871	34014384Y	GARCIA MOLINA PEDRO	Providencia de Apremio
296	1201478	29959211D	GARCIA POZO ANTONIO	Providencia de Apremio
297	1191109	5414046F	GARCIA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	Providencia de Apremio
298	1194182	80114516L	GARCIA REAL FRANCISCO	Providencia de Apremio
299	1138261	23802433D	GARCIA RODRIGUEZ EDUARDO	Providencia de Apremio
300	1199577	30427488Y	GARCIA RODRIGUEZ ROSARIO	Providencia de Apremio
301	1679109	30792816W	GARCIA ROJAS JOSE MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
302	1217063	30111708Q	GARCIA RUBIO VICTORIANA	Providencia de Apremio
303	1209278	30732308F	GARCIA TORRES ANTONIO	Providencia de Apremio
304	1225853	46661286J	GASCON MARTINEZ MANUEL	Providencia de Apremio
305	1191056	X1856010W	GEORGE EUGEN	Providencia de Apremio
306	449986	X6569063X	GHEORGHE TOMA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
307	1202194	30744150G	GIL BAENA MANUEL	Providencia de Apremio
308	1203047	30716365A	GOMEZ DE ARANDA SANCHEZ PEDRO	Providencia de Apremio
309	545059	30486792Q	GOMEZ JIMENEZ JUAN GREGORIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
310	1221480	30078873W	GOMEZ MOYA DOLORES	Providencia de Apremio
311	1217669	34017359Z	GOMEZ ROA JUAN MANUEL	Providencia de Apremio
312	395660	30926046Q	GOMEZ SILLO CATALINA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
313	1211055	73761551E	GONZALEZ AGEA JOSE	Providencia de Apremio
314	1749708	30711079F	GONZALEZ MUÑOZ JUAN ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
315	1207036	30192769W	GONZALEZ ORTIZ RAMON	Providencia de Apremio

316	1191140	45743084V	GONZALEZ PALENZUELA JAVIER	Providencia de Apremio
317	451954	8207230W	GOSALVEZ BERGEL MARIA CONCEPCION	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
318	1209332	B14025365	GOVE, S.L.	Providencia de Apremio
319	HAL 000630424 9795	30983599T	GRACIA BERENGENA NOELIA	Providencia de Apremio
320	1202464	75648373Q	GRANADOS CHACON ANTONIA	Providencia de Apremio
321	1680084	50615177C	GRANADOS ESPINAR ELOY	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
322	1199118	38304537S	GRANT BELTRAN RAFAEL	Providencia de Apremio
323	1211609	B14686554	GUADIATO TELEVISION, S.L.	Providencia de Apremio
324	1193605	50600651F	GUERRERO MENDOZA DANIEL	Providencia de Apremio
325	1220780	X0138362V	GULZAR HUSSAIN	Providencia de Apremio
326	441999	75606382T	GUTIERREZ RAMIREZ ANGELES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
327	1225155	74915393T	GUTIERREZ ROLDAN JONATHAN	Providencia de Apremio
328	1211696	X6545005X	GUTMAN VASILE	Providencia de Apremio
329	1191511	X2186495T	HAMDAQUI EL ARBI	Providencia de Apremio
330	562477	X6458150A	HATIM RAHAL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
331	1219370	30832374T	HEREDIA JIMENEZ MARIA	Providencia de Apremio
332	1192221	B14272405	HERGARU, S. L.	Providencia de Apremio
333	HAL 000630424 9795	30454653P	HERNANDEZ BANCALERO ANGEL	Providencia de Apremio
334	1189686	X5141068Q	HERRERA COELLO NESTOR GENARO	Providencia de Apremio
335	HAL 000630424 9795	45742206J	HERRERA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	Providencia de Apremio
336	308803	75590024H	HERRERO GARCIA JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
337	1211136	48465666C	HERRERO PERONA JOSE MANUEL	Providencia de Apremio
338	1752126	71605928M	HEVIA GARCIA MARCELINO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
339	396693	A14225080	HIERROS ANTONIO POZO, S.A.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
340	1205068	B14219844	HIERROS POZOBLANCO, S.L.	Providencia de Apremio
341	444872	75640656G	HIGUERAS RODRIGUEZ ANGEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
342	1220805	B14462378	HIJOS DE JUAN RUIZ LOPEZ SL	Providencia de Apremio
343	1211689	X6488542N	HMINA HANIA	Providencia de Apremio
344	1193326	X1948497Y	HOLLIS KEITH REGINALD	Providencia de Apremio
345	1206278	B14228811	HOSTAL LUCE, S.L.	Providencia de Apremio
346	1210207	X9182544R	ILIEV FURNADZHIEV ALESKSANDAR	Providencia de Apremio
347	1201992	A14092795	INFARE, S.A.	Providencia de Apremio
348	HAL 000630424 9795	B14685960	INFOR DRIVERS SIGLO XXI, S.L.	Providencia de Apremio
349	HAL 000630424 9795	B14685960	INFOR DRIVERS SIGLO XXI, S.L.	Providencia de Apremio
350	1188681	B14620736	INFORMAT.DE GEST. E INTERNET EMPRESAS SL	Providencia de Apremio
351	1212233	B14510028	INGEPAT CONTRATAS S.L.	Providencia de Apremio
352	1223043	B14491799	INICIATIVAS EMPRES DEL SUR DE EUROPA, S.L.	Providencia de Apremio
353	603245	E14805220	INMOBILIARIA SANTA MARINA, C.B.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
354	332361	B14609994	INSTALACIONES Y SERVICIOS SAN CRISTOBAL, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
355	1234696	B14486088	INVERNASUR, S.L.	Providencia de Apremio
356	590411	B14575211	INVERSIONES INMOBILIARIAS FINCASUR, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
357	1209775	X9617150E	ION CHIVU	Providencia de Apremio
358	1211514	X5540233Q	ION IONELAS	Providencia de Apremio
359	1210177	X8397617H	IONEL MARUTA AURELIA	Providencia de Apremio
360	1211887	X6832451W	IONI ILIE	Providencia de Apremio
361	1210102	X9684695Q	IONULESCU CORNELIU	Providencia de Apremio
362	410477	B14376156	ISIDORO CUBERO, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
363	1210336	X9168490T	IVASCU IONUT MADALIN	Providencia de Apremio
364	428807	A23038524	JANDULA INMOBILIARIA, S.A.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
365	1206552	E14354740	JARDINEBA, S.C.A.	Providencia de Apremio
366	1749083	30953417V	JARIT JIMENEZ LUIS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
367	587623	X4888445W	JEREZ MOROCHO RICARDO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
368	587623	X4888445W	JEREZ MOROCHO RICARDO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
369	345699	75587066G	JEREZ PEREZ CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
370	1069592	52488775S	JIMENEZ ARREBOLA MARIA ASUNCION	Providencia de Apremio
371	1594611	30789326P	JIMENEZ BAENA MIGUEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
372	1192375	50605163B	JIMENEZ BARRENA SUSANA	Providencia de Apremio
373	1751855	26972247D	JIMENEZ CAPOTE RAFAEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
374	466654	30818211M	JIMENEZ GARCIA ANA ISABEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
375	1189941	80154395Q	JIMENEZ GISBERT DESIREE	Providencia de Apremio

376	796676	34013548K	JIMENEZ JIMENEZ EVARISTO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
377	1217958	24868334K	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	Providencia de Apremio
378	1208870	24868334K	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	Providencia de Apremio
379	1598791	50612441K	JIMENEZ MARTIN JUAN MANUEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
380	1758466	30537318B	JIMENEZ MEDINA ASCENSION	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
381	1234679	B14347538	JUFER ALMACEN DE PRODUCTOS AGRARIOS, S.L.	Providencia de Apremio
382	1220244	75692274X	JULIA ROMERO ANTONIO	Providencia de Apremio
383	1219669	30200661M	JURADO GOMEZ PEDRO	Providencia de Apremio
384	444860	29842543C	JURADO LOPEZ DOLORES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
385	1597084	X8378831T	KOSTOV YAKO MIHAYLOV	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
386	1225616	X9197574N	LACATOS TEODOR	Providencia de Apremio
387	760055	47091249Z	LAFUENTE PEREZ JULIAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
388	1205768	34018549P	LARA JIMENEZ ESTEBAN	Providencia de Apremio
389	1233114	B14862460	LAS TABLITAS DEL QUIJOTE, S.L.	Providencia de Apremio
390	1232228	30192448A	LEAL ALAMILLO JOSE ANTONIO	Providencia de Apremio
391	1762040	X8405937N	LEANCA DANIELA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
392	1200395	25310653G	LECHADO ARJONA FRANCISCO	Providencia de Apremio
393	388226	25310653G	LECHADO ARJONA FRANCISCO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
394	1587542	40972886L	LEIVA CORREDERA PEDRO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
395	1752066	52461634Z	LEIVA RUIZ ISABEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
396	1752652	75639678S	LEON PEDRAJAS FRANCISCA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
397	1233485	75614028X	LEON RAMIREZ FERNANDO	Providencia de Apremio
398	1189119	X4804111D	LEOPELD DUCHIER YVES ALBERT	Providencia de Apremio
399	328301	B31548985	LESIV MATIC S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
400	328301	B31548985	LESIV MATIC S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
401	328301	B31548985	LESIV MATIC S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
402	1216420	25304642L	LINARES VILCHEZ PEDRO	Providencia de Apremio
403	1203224	25304642L	LINARES VILCHEZ PEDRO	Providencia de Apremio
404	1764796	E14083828	LO ANGULO, C.B.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
405	1590429	26975875A	LOBATO LUNA ANTONIO ANDRES	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
406	1218713	A14118863	LOMBRIVALLE, S.A.	Providencia de Apremio
407	276594	29977214A	LOPERA ESPINAR ANDRES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
408	387264	74397420X	LOPEZ ANDREU JUAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
409	1219997	30801286P	LOPEZ FERRER BARTOLOME	Providencia de Apremio
410	796579	38399181Z	LOPEZ GONZALEZ SANTOS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
411	278573	30196220A	LOPEZ JIMENEZ JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
412	277601	30766755T	LOPEZ LOPEZ NICOLAS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
413	796458	80136305G	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
414	271387	80124444B	LOPEZ MOLINA MANUELA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
415	325953	30429103B	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
416	1597101	36934813X	LOPEZ TORO ALEJANDRO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
417	604229	46017174Q	LOPEZ TORRUBIA NATIVIDAD	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
418	1218510	29955575F	LORENZO CANOVAS FRANCISCO	Providencia de Apremio
419	1608669	46817459Q	LORENZO HENARES OSCAR	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
420	1207655	34025677Y	LORENZO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	Providencia de Apremio
421	810321	30836689Z	LOZANO FLORES FRANCISCO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
422	1208914	B14386437	LUCESONIC, S.L.	Providencia de Apremio
423	1200218	30150387D	LUENGO FRANCO MANUEL	Providencia de Apremio
424	589387	30748612G	LUNA MUÑOZ JUAN JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
425	1214058	48868785H	LUQUE MARTINEZ FRANCISCO JESUS	Providencia de Apremio
426	1762347	39707797E	LUQUE ROZA LAURA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
427	HAL 000630424 9795	B14715627	MACRIS ARTE VIDA, S.L.	Providencia de Apremio
428	HAL 000630424 9795	B14715627	MACRIS ARTE VIDA, S.L.	Providencia de Apremio
429	HAL 000630424 9795	B14715627	MACRIS ARTE VIDA, S.L.	Providencia de Apremio
430	1187835	X5361700D	MAGHIRAOUI NOUR EDDIN	Providencia de Apremio
431	1597197	X8061745S	MAHMOOD ALI RAZA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
432	1208890	34001372N	MALAGON SANCHEZ ANTONIO JOSE	Providencia de Apremio
433	316784	E14440192	MALIBU, C.B.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
434	1210286	X3376423T	MANSILLA ADRIAN REYNALDO	Providencia de Apremio
435	1218672	F14040083	MAQUINARIA AGRICOLA PALMA RIO S C L	Providencia de Apremio

436	315902	E14481675	MAQUINARIA HERLISAN, C.B.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
437	1749889	E14059273	MARIA VICTORIA DE PRADO SANTAELLA, C.B.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
438	1590397	46742256T	MARISCAL BOLILLO RUBEN	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
439	355973	B14597769	MARISCOS EL CORAL S L	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
440	367419	80136161K	MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
441	367419	80136161K	MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
442	1200167	30078755E	MARQUEZ LOPEZ ANTONIO	Providencia de Apremio
443	1233479	30806932L	MARTIN CABEZAS ANTONIO FRANCISCO	Providencia de Apremio
444	1750726	30205758L	MARTIN RODRIGUEZ LUIS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
445	423878	30078209M	MARTINEZ CARMONA FRANCISCA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
446	1201434	30435280R	MARTINEZ FERNANDEZ MANUEL	Providencia de Apremio
447	1207619	30454473N	MARTINEZ MAGDALENO ADRIAN	Providencia de Apremio
448	297205	80142946K	MARTINEZ PONCE FRANCISCO JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
449	313002	75704169Z	MARTOS BRIGIDO MARIA ISABEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
450	1134444	30949990V	MATA HERMAN JULIA	Providencia de Apremio
451	1193128	30949990V	MATA HERMAN JULIA	Providencia de Apremio
452	1750444	75610688M	MATA JIMENEZ ROSA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
453	1200447	30917056L	MATAS DELGADO JUAN	Providencia de Apremio
454	1202956	30914535M	MATAS RAMOS JUAN	Providencia de Apremio
455	1225025	Y0145663H	MATEESCU MADALIN LUCIAN	Providencia de Apremio
456	1186504	Y0145663H	MATEESCU MADALIN LUCIAN	Providencia de Apremio
457	751995	30096456J	MATEO GONZALEZ MATIAS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
458	1762121	44052315R	MATEOS CHIRINO JUAN MIGUEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
459	1190983	G14639173	MAYSOL.COM	Providencia de Apremio
460	1212422	44351754A	MEDINA CALVILLO JOAQUIN	Providencia de Apremio
461	1221500	27628875X	MEDINA CONCHUELA EDUARDO	Providencia de Apremio
462	1224815	31007157Y	MEDINA ESLAVA MIRIAM	Providencia de Apremio
463	1200730	845857	MEDINA PELAEZ JOSE	Providencia de Apremio
464	1228791	75671712X	MELENDEZ QUERO JOSE	Providencia de Apremio
465	1222852	75671712X	MELENDEZ QUERO JOSE	Providencia de Apremio
466	1219776	B14346241	MEMAMU, S.L.	Providencia de Apremio
467	1591532	30528629Q	MENA GUTIERREZ ANTONIO JOSE	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
468	306814	B14476576	MERSON COMUNICACION S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
469	421241	5881161S	MESA RUBIO JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
470	421241	5881161S	MESA RUBIO JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
471	1192172	X3650867P	MICLUTI SURAJ	Providencia de Apremio
472	1210845	X7918777S	MIHALACHE VIOREL	Providencia de Apremio
473	1222502	30498633N	MILLAN AMBROSIO ANDRES	Providencia de Apremio
474	1220654	30824828K	MILLAN QUESADA MANUEL GINES	Providencia de Apremio
475	1224532	X8066351K	MOADMI RADOUAN	Providencia de Apremio
476	1224533	X7927557D	MOCANU CONSTANTIN	Providencia de Apremio
477	1194158	B14493431	MOEBIUS DESIGN, S.L.	Providencia de Apremio
478	1187949	45092902E	MOHAMED HAMED FARIDA	Providencia de Apremio
479	1202319	34022533J	MOLINA COSANO CONCEPCION	Providencia de Apremio
480	1750482	29925573C	MOLINA HOLGADO TRINIDAD	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
481	1219142	29944449J	MOLINA JIMENEZ ROSENDO	Providencia de Apremio
482	1202377	37888782P	MOLINA RODRIGUEZ JOSE	Providencia de Apremio
483	1206608	30463212B	MONTES CORRALES PEDRO	Providencia de Apremio
484	449750	30923510X	MONTES RUIZ RUANO ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
485	1750960	75581641F	MONTILLA LLAMAS JUANA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
486	1584572	34028065W	MORAL BARBA EMILIA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
487	1203021	30468767T	MORALES ANTEQUERA JOSE	Providencia de Apremio
488	1202802	34014450A	MORALES CRUZ ANTONIO	Providencia de Apremio
489	1233390	80126175V	MORENO GONZALEZ MANUEL	Providencia de Apremio
490	1221732	37613954F	MORENO HIGUEÑO PEDRO	Providencia de Apremio
491	1206671	B14293286	MORENO MOTOR, S.L.	Providencia de Apremio
492	1216712	30118536	MORENO MUÑOZ CARMEN	Providencia de Apremio
493	1200219	30170231G	MORENO PEREZ JUAN PEDRO	Providencia de Apremio
494	389303	75645256G	MORENO REINA HIGINIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
495	1137513	75637237N	MORENO TORRES JOSEFA	Providencia de Apremio



496	1225253	B14812804	MORENO Y ZAMORANO, S.L.	Providencia de Apremio
497	1585766	30451458X	MORILLO JIMENEZ FRANCISCO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
498	1209714	2157280H	MORILLO LOPEZ JOSE	Providencia de Apremio
499	1751716	30051356Q	MORO JIMENEZ CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
500	1586943	30787812N	MORON MARIN ALFONSO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
501	1187465	X2817779A	MORTADA MOURAD EL	Providencia de Apremio
502	1189632	X4572997E	MOS GRAILLE	Providencia de Apremio
503	1750957	75668355B	MOYANO LOPEZ MIGUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
504	1202972	F14078232	MUEBLES BELEN, S.C.A. S.A.	Providencia de Apremio
505	1206081	B14312169	MUEBLES INCAR SL	Providencia de Apremio
506	1214036	B14496186	MULTIPRECIOS LUCEGALOS, S.L.	Providencia de Apremio
507	864670	30952408C	MUÑOZ ALVAREZ TOMAS ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
508	1750014	75643640K	MUÑOZ ARANDA JESUS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
509	417864	30764597G	MUÑOZ CHACON MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
510	1200968	80119769M	MUÑOZ LUQUE JOAQUIN	Providencia de Apremio
511	1200809	30711753Z	MUÑOZ RAMIREZ PEDRO	Providencia de Apremio
512	391792	30742387N	MUÑOZ TOLEDANO RAFAEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
513	1205572	30169199F	MURILLO PEÑA EMILIO	Providencia de Apremio
514	1233173	B91167114	MUSEO INVERSIONES, S.L.	Providencia de Apremio
515	1760233	X8386001V	MUSTATEA VIJAI	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
516	1611482	X4718791L	MUTI PAUL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
517	1209845	X5408606H	MUTII TUDOREL	Providencia de Apremio
518	352574	B14304125	NASAI, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
519	1219143	80140901T	NAVARRO RUIZ MIGUEL ANGEL	Providencia de Apremio
520	1206856	A14213540	NEUMAT. IMPORTACION ORTUÑO AGUILERA, SA	Providencia de Apremio
521	1206193	B14324115	NEUMATICOS PEREA, S.L.	Providencia de Apremio
522	1217284	B14324115	NEUMATICOS PEREA, S.L.	Providencia de Apremio
523	1230457	X5265640C	NEVILLE BRIAN JAMES	Providencia de Apremio
524	1211171	X6916336Y	NICOLAE PAVALASCU BOGDAN	Providencia de Apremio
525	1187074	X8693571P	NICUSOR ROMANA ADIR	Providencia de Apremio
526	1201108	80130053P	NIETO PAREJA JUAN ANGEL	Providencia de Apremio
527	1208172	30208842K	NUÑEZ FERNANDEZ MANUEL	Providencia de Apremio
528	1206676	B14353106	NUTRIPALL S.L.	Providencia de Apremio
529	1232716	B14613020	OCSEVE HISPANIA SL	Providencia de Apremio
530	1188230	X4776382H	OLAR DANUT	Providencia de Apremio
531	1140681	29917388T	OLIVAN LOPEZ PABLO	Providencia de Apremio
532	1728942	24979270M	ONIEVA ARIZA CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
533	1218741	A14061493	ORDEHI S.A.	Providencia de Apremio
534	852280	50600181C	ORDOÑEZ ARJONA JUAN JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
535	1750512	39081294Q	ORDOÑEZ MALAGON ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
536	1190459	26975647M	ORTEGA ESCABIA BEATRIZ	Providencia de Apremio
537	1219048	30436733M	ORTIZ ATENCIANO ANTOLIN JOAQUIN	Providencia de Apremio
538	1759486	26976324S	ORTIZ CRUZ ISMAEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
539	445719	578003	ORTIZ LOPEZ ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
540	443582	X4755618T	OULAD TAHAR AHMED	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
541	606153	30991478J	PACHECO MUÑOZ FELIPE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
542	1206023	29973223Z	PACHECO PADILLA JUAN	Providencia de Apremio
543	1200442	30913785Z	PADILLA SOLDADO CASIMIRO	Providencia de Apremio
544	1193263	48868671L	PADILLO CANTOS MANUEL	Providencia de Apremio
545	1227187	48868671L	PADILLO CANTOS MANUEL	Providencia de Apremio
546	1134250	44353875P	PALACIOS ALGAR ANTONIO	Providencia de Apremio
547	1191261	44353875P	PALACIOS ALGAR ANTONIO	Providencia de Apremio
548	338777	29947980W	PALMA MELLADO BENITO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
549	296777	B14358709	PANADERIA CURRITO, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
550	1190571	50607920P	PAREJA JIMENEZ SERGIO	Providencia de Apremio
551	1219250	30476778F	PARRA ROMERO JUAN	Providencia de Apremio
552	1188880	X4833449E	PARREIRAS GORDO ANTONIO ANDRE	Providencia de Apremio
553	1193115	X3070812J	PATÍÑO BENAVIDES MARY HORTENCIA	Providencia de Apremio
554	1218647	F14043533	PAVIMENTOS POZOBLANCO, S.C.A.	Providencia de Apremio
555	442454	B14634356	PEDRAJAS Y GUERRERO, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas

556	1204597	75700331V	PEDRAZA AGENJO FRANCISCO	Providencia de Apremio
557	1194163	43396890F	PEDRO DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	Providencia de Apremio
558	605104	48869475H	PELAEZ MARTINEZ MANUELA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
559	1211109	30240702A	PEÑA CADIZ ANTONIO	Providencia de Apremio
560	1210230	X8385083L	PERCEA FLORIN IONUT	Providencia de Apremio
561	1209175	29996262F	PEREZ ALBA JOSE MARIA	Providencia de Apremio
562	356264	29922931T	PEREZ ARJONA ALFONSO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
563	414213	80129064P	PEREZ CASTILLO MARIA ANTONIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
564	1202065	34020542T	PEREZ CEJUDO ALEJANDRO	Providencia de Apremio
565	408617	778458T	PEREZ CRUZ MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
566	1752974	B14755847	PEREZ GALDOZ Y BEER, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
567	1230401	50608705B	PEREZ JURADO JOSE	Providencia de Apremio
568	1210228	52485014A	PEREZ LOPEZ TERESA	Providencia de Apremio
569	1233527	52489600N	PEREZ OCAÑA JOSE MANUEL	Providencia de Apremio
570	1220933	30438448H	PEREZ POLONIO ANTONIO	Providencia de Apremio
571	1750479	30448822L	PEREZ REGALON RAFAEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
572	1190145	30455676L	PEREZ REINA DOMINGO	Providencia de Apremio
573	1187941	51349394P	PEREZ ROMERO JOSEFA	Providencia de Apremio
574	1221061	X2201156X	PHILLIPS DAVID EMLYN	Providencia de Apremio
575	1206975	B14352561	PILARES DE CONSTRUCCIONES Y FERRALLA, S.L.	Providencia de Apremio
576	1213114	44367781E	PINEDA BOZA JOSE FELICIANO	Providencia de Apremio
577	1201983	30765159Z	PINEDA CEJAS JUAN	Providencia de Apremio
578	1200211	30127011R	PINO ARES FRANCISCO	Providencia de Apremio
579	304547	30708869M	PINO ROMERO FRANCISCO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
580	1206572	A14369656	PLAMORGA, S.A.L.	Providencia de Apremio
581	1762125	44359485Y	PLANTON ZAFRA ISABEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
582	1206555	F14323042	POLIESTER ANTICORROSIVO E INDUSTRIAL, S.C.A.	Providencia de Apremio
583	432675	E14240295	POMOR C B	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
584	1210641	X8293500E	POPA ILIUTA GEORGEL	Providencia de Apremio
585	1224845	39141646Q	PORRAS FERNANDEZ ANTONIO	Providencia de Apremio
586	261518	30727433P	PORTERO URBANO JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
587	1221441	51958666X	POU JORGE GENARO	Providencia de Apremio
588	1202235	34020213Q	POZO BERRAL JUAN	Providencia de Apremio
589	302403	30737034H	PRADOS AIRES JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
590	1186608	B02374270	PRECOCINADOS TOBARREÑOS S.L.	Providencia de Apremio
591	1210226	Y0011134Q	PREDU CLAUDIU GEORGIAN	Providencia de Apremio
592	1199853	A14106322	PREFABRICADOS CERESO, S.A.L.	Providencia de Apremio
593	1213394	B14545297	PRIBAZA SL CONSTRUCCION Y PROMOCION	Providencia de Apremio
594	1202005	C14006795	PRIETO CINTAS E HIJOS, S.R.C.	Providencia de Apremio
595	1203044	30715432J	PRIETO NAVAS RAFAEL	Providencia de Apremio
596	1225848	B14746895	PROCORIN, S.L.	Providencia de Apremio
597	1225452	X8345348M	PRODAN IONUT MIHAIL	Providencia de Apremio
598	298473	B41410168	PRODYSE, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
599	420925	A29162294	PROMOCIONES BYRON Y SEGURA, S.A.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
600	1223331	B61190401	PROMOCIONES MIGUEL ANGEL 76 SL	Providencia de Apremio
601	423008	29996198N	PULIDO ARJONA ANA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
602	1199133	30911459B	PULIDO ARJONA ANTONIO	Providencia de Apremio
603	1221903	10931736C	PULIDO CABRERA SEBASTIAN	Providencia de Apremio
604	1203393	30475368T	QUERO MOLINA DOLORES	Providencia de Apremio
605	1187381	X6788990B	RACHID EL QUARBALI	Providencia de Apremio
606	339144	G14323398	RADIO CLUB COMARCAL LA SUBBETICA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
607	1210534	X8945367T	RADU ION	Providencia de Apremio
608	407482	B14280960	RAFAEL GUERRERO, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
609	1728717	34020637A	RAMIREZ BACHOT MARINA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
610	1764217	80125512K	RAMIREZ CABALLERO EMILIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
611	1187109	25304858M	RAMIREZ OLMEDO FRANCISCA	Providencia de Apremio
612	1751742	77317306T	RAMOS SOLER IGNACIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
613	1186960	X9064363V	RATULESCU COSTINEL MARIAN	Providencia de Apremio
614	1224345	X7393990L	RAUCESCU AUREL	Providencia de Apremio
615	1213698	30521353P	RAYA TRILLO JOSE MARIA	Providencia de Apremio

616	1728926	30393239G	REDONDO LUQUE ANGELES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
617	1580637	75692809Q	REDONDO MUÑOZ EUGENIO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
618	1207496	27596945G	REINERO BANDA MANUEL	Providencia de Apremio
619	1232158	80123631A	REJANO GUERRA CARLOS MARIA	Providencia de Apremio
620	283233	30933105Z	REQUENA QUILES ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
621	283233	30933105Z	REQUENA QUILES ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
622	602501	30780862P	REQUENA RAMIREZ FRANCISCO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
623	602501	30780862P	REQUENA RAMIREZ FRANCISCO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
624	HAL 000630424 9795	B14413843	RESTAURANTE J.N., S.L.	Providencia de Apremio
625	1221208	30400752L	REYES CARMONA JUAN RAMON	Providencia de Apremio
626	1749979	29911623P	REYES COLETO JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
627	420583	34018177G	REYES FERNANDEZ FRANCISCO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
628	420583	34018177G	REYES FERNANDEZ FRANCISCO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
629	1222118	30510279C	RIO ROJAS JUAN DEL	Providencia de Apremio
630	1211286	50610287Y	RIOS ROLDAN SARA MARIA	Providencia de Apremio
631	1205338	34024300D	RIVAS HUMANEZ ANTONIO	Providencia de Apremio
632	445557	28479683W	RIVERO GOMEZ MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
633	445557	28479683W	RIVERO GOMEZ MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
634	1190448	X4018722R	ROBSON DENNIS	Providencia de Apremio
635	1211377	X6686972K	RODRIGUEZ ARDANA YINA LUZ	Providencia de Apremio
636	1192754	29886834J	RODRIGUEZ BOENTE JOSE	Providencia de Apremio
637	1210513	50608371E	RODRIGUEZ DOBLAS MATEO	Providencia de Apremio
638	1206201	30394950J	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	Providencia de Apremio
639	1210874	77629157V	RODRIGUEZ GARICA FRANCISCO JAVIER	Providencia de Apremio
640	446961	30109366C	RODRIGUEZ LLERGO TRANSITO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
641	1225189	30060319D	RODRIGUEZ MARTIN DOLORES	Providencia de Apremio
642	1614209	52197519P	RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
643	1545072	14614904Z	RODRIGUEZ REYES JOSE MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
644	1212159	52245267P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LINO	Providencia de Apremio
645	1581619	30548656X	RODRIGUEZ ROMERO JUAN ANTONIO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
646	605961	29869899Y	RODRIGUEZ SAEZ EUFRASIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
647	1205235	34012474M	ROLDAN GARRIDO JUAN ANTONIO	Providencia de Apremio
648	1233488	75614036H	ROMERO CASTRO ANTONIO	Providencia de Apremio
649	1210380	27313486C	ROMERO FERNANDEZ-MIRANDA MARCOS	Providencia de Apremio
650	1232515	14621373C	ROMERO REYES FILOMENA	Providencia de Apremio
651	396476	30150139Z	ROMERO TORRES HILARIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
652	1203424	40941351V	ROSA CUENCA JOSE MANUEL	Providencia de Apremio
653	1752206	50610838M	ROSA JIMENEZ JOSEPH	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
654	1216555	30769293P	ROSA LARA FERNANDO	Providencia de Apremio
655	1189400	7525799S	ROSADO DE TENA MIGUEL	Providencia de Apremio
656	1225459	X7974134B	ROSU PETRE	Providencia de Apremio
657	400784	30109566J	RUBIO GARCIA ISABEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
658	1191231	30947212E	RUBIO LUNA ALFONSO	Providencia de Apremio
659	1137664	28852328R	RUIZ ALBEA MANUEL ANGEL	Providencia de Apremio
660	393951	75619089B	RUIZ CASTRO ANA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
661	1202795	75644768E	RUIZ JIMENEZ RAMON	Providencia de Apremio
662	339110	30736158Q	RUIZ LUCENA PETRA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
663	1205045	30435005W	RUIZ MORA JUAN	Providencia de Apremio
664	396278	30765172G	RUIZ MORON JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
665	1697261	75628014N	RUIZ NUÑEZ RAFAEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
666	1591864	52664200L	RUIZ PACHECO LUIS MIGUEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
667	293342	30803277K	RUIZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
668	1218595	30104014G	RUIZ SILVA JOSE ANTONIO	Providencia de Apremio
669	1186745	X8486732P	RUS MARINELA	Providencia de Apremio
670	1210610	X7286681M	SABEV GALEN ASENOV	Providencia de Apremio
671	1188365	X6768947R	SAIYD ABDELLAH	Providencia de Apremio
672	1213277	A14528145	SALAM PAZ SHALOM, S.A.	Providencia de Apremio
673	442805	30016145H	SALAS LUQUE JUAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
674	1205989	B14329569	SALAZONES PUENTE GENIL S.L.	Providencia de Apremio
675	1749788	50026509Z	SAN JOSE GONZALEZ JULIAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas

676	752050	30526515H	SANCHEZ ADAME TRINIDAD	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
677	1137548	30982846Y	SANCHEZ GALISTEO MANUEL	Providencia de Apremio
678	1199426	30479675Y	SANCHEZ GOMEZ JUAN	Providencia de Apremio
679	1220338	75619231S	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	Providencia de Apremio
680	1233469	80143638T	SANCHEZ LOPEZ JOSE MANUEL	Providencia de Apremio
681	1750690	30062067D	SANCHEZ MADRID PILAR	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
682	1201956	30436614R	SANCHEZ MATA DOLORES	Providencia de Apremio
683	1233453	30101015H	SANCHEZ MOLINA MARTIN	Providencia de Apremio
684	1226161	X6139547L	SANCHEZ MONTOYA ANDREY	Providencia de Apremio
685	1211866	X6139547L	SANCHEZ MONTOYA ANDREY	Providencia de Apremio
686	1199739	75665802B	SANCHEZ RODRIGUEZ ANGEL	Providencia de Apremio
687	1204627	34010513E	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	Providencia de Apremio
688	1225648	17402917J	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	Providencia de Apremio
689	1204379	B14020697	SANCHEZ Y PULIDO, S.L.	Providencia de Apremio
690	1210028	X6912077W	SARAC CALIN IOAN	Providencia de Apremio
691	1190295	X3474763S	SARIH RADOUAN	Providencia de Apremio
692	1751681	38433873E	SEPULVEDA GRANADOS ANGELA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
693	1189838	X5722761Q	SERBANOIU VIOREL	Providencia de Apremio
694	1208627	B14408413	SEROYAM SL	Providencia de Apremio
695	1209670	75645981Q	SERRANO PADILLA JOSE	Providencia de Apremio
696	1203019	30462667H	SERRANO ZAMORANO JUAN ANTONIO	Providencia de Apremio
697	1221694	B14473664	SERVICIOS ANPANUR, S.L.	Providencia de Apremio
698	355707	F14613046	SERVIDOCOR S C A	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
699	1720563	B14684856	SISTEMAS INFORMATICOS LUCENTINOS, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
700	1212324	F14040752	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION	Providencia de Apremio
701	386734	F14056147	SOCIEDAD COOP. SAN FRANCISCO DE MONTILLA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
702	438443	F14544688	SOCIEDAD COOP. ANDALUZA PUERTAS MAGO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
703	1191835	30812805G	SOLANO TABARES DOMINGO	Providencia de Apremio
704	1190292	53590613S	SOLIS SACIE JAVIER	Providencia de Apremio
705	1210433	X8441402B	SOLOIU MARIAN VIOREL	Providencia de Apremio
706	1187429	X8399939V	SORIN SALAN ROBERT	Providencia de Apremio
707	447186	75636650T	SOTO ARREBOLA JOSEFA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
708	351424	B14508089	SPIDER SOUND, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
709	1186895	X8400956E	STANCU ICUSOR	Providencia de Apremio
710	1225580	X9353115G	STEFAN CRISTINEL	Providencia de Apremio
711	1224604	X9377297J	STEFAN LENUTA	Providencia de Apremio
712	1187173	X3906209G	STELICA ALEXANDRU	Providencia de Apremio
713	1210506	X8947443Y	STOICA CONSTANTIN	Providencia de Apremio
714	1210307	X8473332V	STRILCIUC SORIN	Providencia de Apremio
715	1204629	A14101653	SUAGRIN S.A.L.	Providencia de Apremio
716	1208539	B14408421	SUBBETICA DE MULTISERVICIOS SL	Providencia de Apremio
717	319899	A14061907	SUCESORES DE VICTORIANO VILLAR, S.A.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
718	445883	C28170330	SUPERMERCADOS CHAMPION Y CIA, S.R.C	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
719	1193596	B14513881	TAPICERIAS GARCIA GUILLEN, S.L.	Providencia de Apremio
720	1203873	B14077069	TAPIZADOS ANTE, S.L.	Providencia de Apremio
721	1212100	B14631568	TECLICOR CORDOBA, S.L.	Providencia de Apremio
722	1232700	B14631568	TECLICOR CORDOBA, S.L.	Providencia de Apremio
723	1233156	B11794781	TECNOCASA ESTUDIO CAMPIÑA SUR, S.L.	Providencia de Apremio
724	1752597	30083882C	TENA ANTON PEDRO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
725	1192918	X3147802E	TERAN RODRIGUEZ OMAR OCTAVIO	Providencia de Apremio
726	292140	B14210629	TERRAZOS NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
727	1598741	X8510550K	TINICA NICOLAE IONUT	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
728	1210620	X7738163C	TOMI GRIGORE	Providencia de Apremio
729	1216315	30714876D	TORIBIO GIRON SALVADOR	Providencia de Apremio
730	1202480	A14066047	TORRE DE AGUILAR, S.A.	Providencia de Apremio
731	1205784	52484884B	TORRE MUÑOZ GREGORIO JOSE DE LA	Providencia de Apremio
732	1751179	30501968N	TORRES CAZORLA BARBARA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
733	1752295	B13277884	TRANSFORM. FORESTALES Y AGRICOLAS, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
734	1219357	A14020168	TRANSPORTES GRANADOS SALAS S.A.	Providencia de Apremio
735	1709116	30056750M	TRUJILLO ARIZA RAMON	Diligencia de Embargo dinero en cuentas

736	1199153	24063881Q	TRUJILLO CERVERA JOSE	Providencia de Apremio
737	446731	1256097K	URBANO PINO AURORA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
738	1214109	X2250574R	UZU LARRY PASCAL	Providencia de Apremio
739	1750719	80146394L	VALLE GUTIERREZ ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
740	1186672	80153741Y	VALVERDE LOPEZ ANTONIO FERMIN	Providencia de Apremio
741	1210031	X8777514R	VANTU LAURENTIU VASILICA	Providencia de Apremio
742	1225059	X9352909M	VASILE GABRIELA	Providencia de Apremio
743	1225980	75590767W	VEGA OCAÑA FRANCISCO	Providencia de Apremio
744	1212326	71887970K	VEGA SERRADOR RICARDO ANTONIO	Providencia de Apremio
745	1211861	25275053P	VEGAS SERRAN DIONISIO	Providencia de Apremio
746	280055	34014833H	VELAZQUEZ FERNANDEZ JOSEFA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
747	1188950	B14710115	VERCARPLAST, S.L.	Providencia de Apremio
748	324685	39281588A	VERDEJO RUIZ JUAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
749	1138289	B92390384	VIAJES NOGALERA, S.L.	Providencia de Apremio
750	877068	30097063E	VIERA REGAÑO EMILIANO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
751	1187692	50614851Q	VILCHEZ CRUZ ESTEBAN	Providencia de Apremio
752	1187853	X3629111X	VILELA NOGUEIRA NEEMIAS	Providencia de Apremio
753	1749603	29874905K	VILLALON OBRERO MARIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
754	1186887	X8407198P	VIORICA VODA CAMELIA	Providencia de Apremio
755	1192177	X3242960Y	VIORICA VODA CAMELIA	Providencia de Apremio
756	1225752	X6068575W	VLAD CAROL	Providencia de Apremio
757	1210804	X6911959E	VLADIANU ILIE	Providencia de Apremio
758	1232624	B14682124	VODAFITEL, S.L.	Providencia de Apremio
759	1233151	B14682124	VODAFITEL, S.L.	Providencia de Apremio
760	1228880	B14682124	VODAFITEL, S.L.	Providencia de Apremio
761	1225443	X8464285D	VOICA RAZVAN EUGEN	Providencia de Apremio
762	1186513	X8482040P	VOICU MARIAN	Providencia de Apremio
763	1210299	X8482040P	VOICU MARIAN	Providencia de Apremio
764	1205642	B14300479	VULCANIZADOS LOPEZ Y NUÑEZ S.L.	Providencia de Apremio
765	1216880	30789131C	YUSTE MORENO PEDRO	Providencia de Apremio
766	1201882	30767289M	ZAFRA SERRANO FERNANDO	Providencia de Apremio
767	1187690	X5582392Q	ZAMFIR ION	Providencia de Apremio
768	1200407	30936589W	ZAMORA SERRANO JOSE MARIA	Providencia de Apremio
769	1189042	X4330584Y	ZAPATA RESTREPO CLAUDIA PATRICIA	Providencia de Apremio
770	309395	X1498890A	ZORAN SEKULARAC	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
771	1187802	X4276893C	ZOUBIR AHMED	Providencia de Apremio

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de alta catastral

ÓRGANO: Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria

Orden	Identificador	NIF	Nombre del Interesado	Acto a Notificar
124	1620676	75645640C	CARRILLO VILLALBA DOLORES	Resolución de expedientes

Córdoba 27 de enero de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.098/2012

El Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

#### Lugar de notificación

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: C/ San Pedro, 40

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: C/ Santa Ana, 32

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

#### Plazo para la comparecencia

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Procedimiento que motiva la notificación

Gestión Tasa Suministro Agua Potable y Saneamiento

**Acto a notificar**

Notificación de resolución

**Órgano responsable de la tramitación**

Servicio de Gestión Recaudatoria del I.C.H.L.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

**Relación de notificaciones pendientes. Remesa 17990****MUNICIPIO: VILLAHARTA CORDOBA****Orden.- Identificador.- NIF.- Nombre del Interesado.**

1; 1251234; 30142503Z; Benzal Jimenez Doroteo

Córdoba a 30 de enero de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.099/2012

El Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

**Lugar de notificación**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: C/ San Pedro, 40

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: C/ Santa Ana, 32

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

**Plazo para la comparecencia**

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Procedimiento que motiva la notificación**

Gestión Tasa Suministro Agua Potable y Saneamiento

**Acto a notificar**

Notificación de resolución

**Órgano responsable de la tramitación**

Servicio de Gestión Recaudatoria del I.C.H.L.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

**Relación de notificaciones pendientes. Remesa 18004****MUNICIPIO: AGUILAR DE LA FRONTERA CÓRDOBA****Orden Identificador NIF Nombre del Interesado**

1 1251774 30424192E VIGARA DELGADO CARMEN

**MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA CÓRDOBA**

2 1253334 MURILLO MATEO CASIMIRO

3 1253862 30181743Q MORUNO LÓPEZ JOSÉ

4 1253861 30181743Q MORUNO LÓPEZ JOSÉ

**MUNICIPIO: MONTORO CÓRDOBA**

5 1254430 MORENO LIBRAN BARTOLOMÉ

**MUNICIPIO: VILLA DEL RÍO CÓRDOBA**

6 1251833 30831872G GARCÍA LEAL CARMEN MARIA

7 1252476 30437550V GUTIÉRREZ TORRES ESTRELLA

**MUNICIPIO: VILLARALTO CÓRDOBA**

8 1252328 30155751Z MUÑOZ LUNA FLORENCIA

Córdoba a 3 de febrero de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.100/2012

El Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre R.J.A.P. y P.A.C., se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

**Lugar de notificación**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: C/ San Pedro, 40

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: C/ Santa Ana, 32

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

**Plazo para la comparecencia**

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Procedimiento que motiva la notificación**

Gestión Tasa Suministro Agua Potable y Saneamiento

**Acto a notificar**

Notificación de resolución

**Órgano responsable de la tramitación**

Servicio de Gestión Recaudatoria del I.C.H.L.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

**Relación de notificaciones pendientes. Remesa 18005****MUNICIPIO: BUJALANCE CÓRDOBA****Orden Identificador NIF Nombre del Interesado**

1 1254287 27948796R CAMPOS RUBIO EDUARDO

**MUNICIPIO: VILLA DEL RÍO CÓRDOBA**

2 1253399 29869234P VACAS PESQUEZO ROSALÍA

3 1252473 29954090V PÉREZ OTEROS ANTONIO

Córdoba a 3 de febrero de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.101/2012

El Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

**Lugar de notificación**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4  
La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n  
Lucena: C/ San Pedro, 40  
Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios  
Montoro: Avda. de Andalucía, 19  
Palma del Río: C/ Santa Ana, 32  
Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13  
Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5  
Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19  
Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

**Plazo para la comparecencia**

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

Relación de notificaciones pendientes. Remesa: 18006

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Administrativo de Apremio

ÓRGANO: Jefatura del Servicio de Gestión Recaudatoria

Orden	Identificador	NIF	Nombre del Interesado	Acto a Notificar
1	526298	X3916580W	ABLOULOU LAHBIB	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
2	1208958	A14083109	ACEITES EL PALOMAR, S.A.	Providencia de Apremio
3	1233355	15096187E	ACHUCARRO ECHEVERRIA IGNACIO JAVIER	Providencia de Apremio
4	1188426	B14730840	AGRICOLA GARREY SL	Providencia de Apremio
5	759889	30761474D	AGUILAR LUCENA JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
6	1595128	50613466B	AGUILAR PINO ALVARO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
7	1194017	26974346S	AGUILERA SANTILLANA VICTOR MANUEL	Providencia de Apremio
8	282075	30527430J	ALBA MONTERO ROSA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
9	1235398	80134858Y	ALCALA GARCIA RAFAEL	Providencia de Apremio
10	1235273	29953919F	ALCALA GUTIERREZ JACINTO	Providencia de Apremio
11	1759217	26013410L	ALCALDE CRUZ MARIA SALUD	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
12	324691	44358194A	ALCARAZ ESPADERO FRANCISCO JOAQUIN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
13	1762346	X8365782S	ALECSE CRISTINEL OVIDIU	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
14	1590918	X6287516Y	ALEXANDRU DOREL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
15	1588182	X5539678J	ALEXE BADITA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
16	1225004	X9213340T	ALIN CATALIN MINCU	Providencia de Apremio
17	1232133	29878689X	ALMEDINA BRAVO FRANCISCO	Providencia de Apremio
18	1586532	26492629X	AMADOR CARMONA MARIA MACARENA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
19	1235711	52337586M	AMAYA CORTES JOSE	Providencia de Apremio
20	1708774	39027022R	ANSIO SOJO MIGUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
21	1773461	30896078V	APARICIO SALIDO BRIGIDA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
22	1608262	30444287S	ARCAS GONZALEZ LUIS MANUEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
23	1750927	30730536Y	ARENAS ROLDAN RICARDO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
24	451928	24970833D	ARIAS GARCIA DOMINGO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
25	1616224	X8495540F	ARISTEL IONUT DUDEA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
26	1235288	30474080T	ARJONA GAMEZ ANTONIO	Providencia de Apremio
27	1235427	30831731R	ARJONA GAMEZ JAVIER	Providencia de Apremio
28	444641	X3496103B	ARMITAGE GRAHAM	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
29	1235348	34022940Y	ARROYO MORENO MARIA DEL CARMEN	Providencia de Apremio
30	452072	5045379F	ARROYO UCLES MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
31	328766	B14609408	ARTE Y MADERA DEL BAÑO SL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
32	451629	30764754T	ARTEAGA ARTEAGA EDUARDO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
33	1580083	52561992T	ARTES CLAVERIA MIGUEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
34	760199	G14371025	ASOCIACION DEPORTIVA CRONN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
35	1642015	J14841696	ASOCIADOS DEL MUEBLE BALONI, S.C.P.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
36	1597289	X7710531B	ATANASOV LYUBENOV MIHAIL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
37	776753	B14744569	AUTOIMPORTACION GALLARDO, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas

38	1188069	B14715296	AUXILIARES DEL MUEBLE CRUZ, S.L.	Providencia de Apremio
39	1235241	75665211H	AYLLON ROMERO ANTONIO	Providencia de Apremio
40	1224264	Y0477674R	BANICA AURIEL	Providencia de Apremio
41	1762314	Y0477674R	BANICA AURIEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
42	555833	X6912146W	BARBU ALIN LEONARD	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
43	1235721	48871103J	BARTOLESSIS RUIZ MONICA	Providencia de Apremio
44	544563	26009262B	BELLIDO VALLEJOS ISABEL MARIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
45	1111861	30009727V	BELMONTE GILABER ANGEL LUIS	Providencia de Apremio
46	1235400	44366280Q	BELMONTE MUÑOZ CRISTOBAL	Providencia de Apremio
47	1232642	B83784207	BEM ANDALUCIA, S.L.	Providencia de Apremio
48	1751169	30401271D	BENITO REQUENA ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
49	1141228	X8178535B	BERCEANU MIHAI	Providencia de Apremio
50	1708729	80138069C	BERNAL TRUJILLO OSCAR	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
51	1224467	X7337513F	BOGDAN CONSTANTIN UNGUREANU	Providencia de Apremio
52	564655	X6865557B	BORISOV NIKOLAY ASENOV	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
53	572401	X1383294M	BOUAOUA NHAMMED	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
54	1141515	B82837170	BRITANICA DE ASESORAMIENTO E INVERSIONES S.L.	Providencia de Apremio
55	1204465	30799707Q	BUSTOS MUÑOZ MIGUEL	Providencia de Apremio
56	1224726	30542442Y	CABALLERO GORBANO MARIA DE LA PAZ	Providencia de Apremio
57	759683	30137069P	CABALLERO GUTIERREZ CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
58	1137245	30732420	CABELLO DE LOS COBOS LUCENA MARTIN HEREDEROS	Providencia de Apremio
59	1235437	80144390Q	CABRERA MARIN MANUEL FRANCISCO	Providencia de Apremio
60	1758016	Y1495512C	CALDADARU CRITEL MITEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
61	1201142	30410870V	CALERO MARISCAL MARIA	Providencia de Apremio
62	1201869	30442052B	CALLEJAS MARCILLO JUAN	Providencia de Apremio
63	1187118	30985303W	CALLEJAS MARTIN JUAN ANTONIO	Providencia de Apremio
64	1594356	14638506H	CAMARGO ROMERO FRANCISCO J	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
65	397733	30917147H	CAMPILLOS HINOJOSA ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
66	759659	30100222F	CANTADOR GOMEZ ROSARIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
67	272616	30764063E	CANTERO IBAÑEZ MARIA ANGELES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
68	272616	30764063E	CANTERO IBAÑEZ MARIA ANGELES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
69	272616	30764063E	CANTERO IBAÑEZ MARIA ANGELES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
70	272616	30764063E	CANTERO IBAÑEZ MARIA ANGELES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
71	272616	30764063E	CANTERO IBAÑEZ MARIA ANGELES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
72	1234764	30039841R	CANTERO PAVON MANUEL	Providencia de Apremio
73	1235679	79218366H	CAÑETE BONILLA JACINTO	Providencia de Apremio
74	1187097	X7581350K	CARDONA GIRALDO CAROLINA	Providencia de Apremio
75	1204060	30175593F	CARMONA FERNANDEZ CIPRIANO	Providencia de Apremio
76	1207768	B14378061	CARPINTERIA DE MADERA CASABLANCA, S.L.	Providencia de Apremio
77	388861	30411887E	CARRILLO LOPEZ CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
78	1201777	29884475T	CASTILLA CASTILLA ALFONSO	Providencia de Apremio
79	1200660	30907176Y	CASTRO PALMERO ANTONIO	Providencia de Apremio
80	864584	G14769863	C.D. ADEVAL FUTBOL SALA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
81	1530762	H14600027	CDA PROPIETARIOS AV PARQUE PROLONG CABRILLANA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
82	1605992	X4503713Z	CEDEÑO NIETO FELIX AMADO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
83	428514	75433509H	CENTENO BELTRAN JOSE MARIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
84	1565601	75704161Y	CEPAS CABRERA DAMIAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
85	1219103	30452088L	CHACON COCA MANUEL	Providencia de Apremio
86	1762326	X6003009D	CIPRIAN COSTEL FILIP	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
87	1211242	B14759336	CIRCULO INMOBILIARIO ANDALUCIA ORIENTAL, S.L.	Providencia de Apremio
88	1751908	B14762926	CITYCASA BUILDING, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
89	1210269	X8484339F	CIUCIU PAUL EMILIAN	Providencia de Apremio
90	1235304	31007840E	COBOS CHOCERO JAVIER	Providencia de Apremio
91	1235284	80139418N	COBOS CORREDERA JOSE MARIA	Providencia de Apremio
92	1773896	30162160Y	COBOS DIAZ MARIA ANTONIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
93	1187187	X6157489K	COCILNAU MARCEL	Providencia de Apremio
94	321625	30176689E	COLETO MORENO JUAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
95	564641	X8380232K	COMARITAN VIRGIL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
96	453104	B82128885	COMERCIAL MANDEL-BAB, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
97	467331	B14804413	COMPAÑIA ANDALUZA EGABRENSE, S.L.U.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas



98	759761	30165944H	CONDE DE GRACIA FLORENTINO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
99	1187184	31002404Z	CONDE GABARRI DAMIAN	Providencia de Apremio
100	1187473	E14758197	CONSTRUCCIONES JOMA C.B.	Providencia de Apremio
101	1212564	B14564207	CONSTRUCCIONES PROMOCIONES FRAYGRELU SL	Providencia de Apremio
102	1232258	F14093801	COOP. VIVIENDAS NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, SCA	Providencia de Apremio
103	1202441	F14026751	COOPERATIVA POLEY CONSTRUCCIONES	Providencia de Apremio
104	780958	X8367865M	CORNEL MARCAR	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
105	1205391	34026087W	CORPAS ARROYO MANUEL	Providencia de Apremio
106	1591229	25347430G	CORREDERA PEDROSA IGNACIO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
107	1141445	52407171S	CORRO MILLAN JOSE LUIS	Providencia de Apremio
108	528227	24151200G	CORTES JIMENEZ RAFAELA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
109	1230483	B14610265	COSAN DEL SUR SL	Providencia de Apremio
110	1750178	30739503A	CRESPO CHACON DOLORES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
111	1233138	B14738280	CRUZ BLANCA SUBBETICA, S.L.	Providencia de Apremio
112	1220538	30812969F	CUBERO RAMOS JOSE ANTONIO	Providencia de Apremio
113	343612	X3174803K	DAKHNI AMARI	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
114	1224836	X8702620H	DANILA VIOREL	Providencia de Apremio
115	1192065	J14297659	DE LA ROSA Y DOMINGUEZ, S.C.	Providencia de Apremio
116	1202756	30451156F	DIAZ FERNANDEZ JOSE	Providencia de Apremio
117	1221615	30817579V	DIAZ LOPEZ ANTONIO	Providencia de Apremio
118	565159	23447880R	DIAZ MELGAREJO MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
119	441829	29965152Q	DIAZ NARANJO ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
120	441829	29965152Q	DIAZ NARANJO ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
121	398819	30177646J	DIAZ PAJUELO MARIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
122	1192567	30458819B	DIAZ RODRIGUEZ FELIPE	Providencia de Apremio
123	1210262	X8507819G	DINESCU FLORIN	Providencia de Apremio
124	1210478	B14833115	DISAIN SPORT 2008 SL	Providencia de Apremio
125	446998	F14366637	DISEÑO Y CONFORT SDAD COOP ANDALUZA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
126	1658565	30148477P	DOBLADO CABALLERO CECILIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
127	759831	30712442J	DOBLAS ALGAR RAFAEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
128	760000	X0232647W	DOBRE NICU	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
129	366486	74910811H	DOMINGUEZ DIAZ FRANCISCO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
130	378884	B14533517	DON MARKET-NOGAL, S.L.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
131	1187281	X8324117A	DRAGAN IONUT	Providencia de Apremio
132	554111	X8989257Y	DRAGHE MARIUS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
133	587073	30957033E	DUGO BUENDIA MARIA TERESA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
134	345896	30796295P	DUGO SERRANO JUAN CARLOS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
135	1761702	X8827106M	DUIICA MIHAIL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
136	1187360	X8480548B	DUMAN IULIANA DOINA	Providencia de Apremio
137	575184	X8000599A	DUNA LENUTA LILIANA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
138	276552	30909959Y	ECIJA CRUZ AUREA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
139	344456	X3303015P	EDDAHRI BOUABID	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
140	448819	B14579411	EDENTRUZ, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
141	1583140	30497064F	EGEA LUNA FRANCISCO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
142	1235424	G14297592	EL CARPIO, C.F.	Providencia de Apremio
143	1187920	X6912043Z	EL MAHFOUDI MOHAMED	Providencia de Apremio
144	302206	X1272037E	EL QUARDI ABDELKARIM	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
145	1211292	X2243659D	ENNASSARI HASSAN	Providencia de Apremio
146	1227655	30489774P	ESPINAR DIEGUEZ FRANCISCO JAVIER	Providencia de Apremio
147	1202644	A14029144	ESTACION DE SERVICIO LAS FLORES, S.A.	Providencia de Apremio
148	1235332	31001214C	ESTEPA MORENO FRANCISCO JAVIER	Providencia de Apremio
149	1211119	B14770523	ESTRUCTURAS MUÑOZ Y CABEZAS, S.L.	Providencia de Apremio
150	322490	B14542765	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE MORILES, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
151	1212409	B14542765	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE MORILES, S.L.	Providencia de Apremio
152	453888	30103961C	EXPOSITO ROMERO JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
153	1589622	X4785761J	EZZOUYN CHERKAQUI	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
154	1590972	X5381705G	FAINA MIOARA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
155	1232453	B14388045	FANCAL, S.L.	Providencia de Apremio
156	1221161	B14388045	FANCAL, S.L.	Providencia de Apremio
157	1221162	B14388045	FANCAL, S.L.	Providencia de Apremio

158	399022	30103760A	FERNANDEZ AGENJO ANA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
159	1221051	30796655T	FERRER ADAME FRANCISCO	Providencia de Apremio
160	1208137	30543597B	FERRER MORENO FRANCISCO	Providencia de Apremio
161	1225625	X9188236N	FETTOUT EL HABIB	Providencia de Apremio
162	1235275	30520347Z	FLORES MUÑOZ JOSE	Providencia de Apremio
163	398045	30438805F	FLORES ROSA MARIA CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
164	1210330	X9605787K	FLORIN NICULAE CONSTANTIN	Providencia de Apremio
165	1235718	80153196J	FONTALBA MORA ANGEL	Providencia de Apremio
166	453095	29853057T	FRANCO CARRERA MANUELA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
167	1235371	B14559637	FRUTOS SECOS PICOSLABI, S.L.L.	Providencia de Apremio
168	1235353	80139332H	GALIOT ERENA ROSA	Providencia de Apremio
169	1140705	30044010F	GALLEGO PALOMINO FAUSTINO	Providencia de Apremio
170	1773923	29882838L	GALVEZ ESQUIVEL MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
171	759825	30757868Z	GARCIA AGUILAR RAFAEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
172	1211019	30803531E	GARCIA CANTERO MANUEL	Providencia de Apremio
173	1707641	30812076B	GARCIA CRENES VALENTIN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
174	1227268	30951655A	GARCIA DEL PRADO RUIZ ANGEL	Providencia de Apremio
175	1235294	15453659M	GARCIA GOMEZ MACARENA	Providencia de Apremio
176	564758	15401594N	GARCIA GUTIERREZ DIEGO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
177	1201791	30488086E	GARCIA HIDALGO JOSE LUIS	Providencia de Apremio
178	1752247	30823313R	GARCIA MARTIN ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
179	1235303	25938854Y	GARCIA MARTINEZ RAFAEL	Providencia de Apremio
180	1186680	30985953P	GARCIA MORENO FRANCISCA EVA	Providencia de Apremio
181	565716	30781724L	GARCIA MUÑOZ ROSA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
182	1751465	30033914P	GARCIA NEVADO FRANCISCA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
183	1232706	29902411L	GARCIA PEDROSA ANTONIO	Providencia de Apremio
184	1235469	48866741K	GARCIA PINEDA JUAN MANUEL	Providencia de Apremio
185	1235470	48866741K	GARCIA PINEDA JUAN MANUEL	Providencia de Apremio
186	575720	24894426P	GARCIA RAYA FRANCISCO ISMAEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
187	1203725	30112617M	GARCIA RIPOLL JUAN	Providencia de Apremio
188	1750544	30728919E	GARCIA ROLDAN SOLEDAD	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
189	1751575	80123521P	GARCIA VELASCO CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
190	1207163	B14361869	GARCIMAR CHAPA Y PINTURA SL	Providencia de Apremio
191	1235357	29904948A	GAVILAN MILLAN MANUEL	Providencia de Apremio
192	1235267	30525732V	GAVILAN VILLA RAFAEL	Providencia de Apremio
193	527238	X7276005R	GHEORGHE ILIE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
194	751305	10877762G	GIL GONZALEZ DANIEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
195	1189254	X5855897M	GITEV KRASIMIR IVANOV	Providencia de Apremio
196	1749356	50603229D	GODOY ROMERO FRANCISCO JAVIER	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
197	1193767	29852039V	GOMEZ BEJARANO FELIX	Providencia de Apremio
198	1607547	80163182V	GOMEZ GUTIERREZ RAMON	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
199	1199866	30820306F	GOMEZ MEJIAS FRANCISCO	Providencia de Apremio
200	797560	77588833N	GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	Providencia de Apremio
201	1679328	30837113R	GOMEZ RUBIRA MANUELA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
202	1235285	30528964Y	GOMEZ VIDAL SILVESTRE	Providencia de Apremio
203	1189406	X5914707G	GONZALES DIAZ MARIO RAUL	Providencia de Apremio
204	1211998	30991605W	GONZALEZ CANALES ANTONIO	Providencia de Apremio
205	1773891	30156704R	GONZALEZ CARRASCO JUAN JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
206	1591769	30832174F	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
207	362699	29980045M	GONZALEZ ORTEGA MODESTA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
208	1201223	30879091G	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	Providencia de Apremio
209	1193008	30505428E	GONZALEZ PINEDA MIGUEL	Providencia de Apremio
210	413217	30887745X	GRACIA REYES CRISTOBAL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
211	1193026	B14590558	GRUAS MEZQUITA, S. L.	Providencia de Apremio
212	1594254	X8409693L	GRUIA FLOREL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
213	1138853	52588161H	GUERRA FERNANDEZ ANGEL	Providencia de Apremio
214	454008	29901895D	GUISADO CRESPO ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
215	528777	56276285T	HABAB ABLANG ALBERTO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
216	1230220	51618649W	HABAS ORTIZ GABRIEL	Providencia de Apremio
217	575611	11176887Z	HASANACHE LAURENTIU FLORIN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas

218	1761986	X9433281S	HASANOV MEHMED FERADOV	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
219	1235720	34025631Y	HEREDIA JIMENEZ JUAN MANUEL	Providencia de Apremio
220	1235719	34025631Y	HEREDIA JIMENEZ JUAN MANUEL	Providencia de Apremio
221	1235684	46814082C	HERNANDEZ MONTES ANTONIO	Providencia de Apremio
222	1207261	33916424A	HERRERIAS CEBRIAN ANGEL	Providencia de Apremio
223	759662	30107231R	HERRERO MATA TEODORA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
224	1211947	X5402380W	HICHAM BELBSIR	Providencia de Apremio
225	1750165	30760544E	HIERRO GAMA CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
226	1225901	B14748610	HISPANIA SUR DE INVERSIONES, S.L.	Providencia de Apremio
227	1207783	24244031F	HUERTAS EXPOSITO ELENA	Providencia de Apremio
228	565324	34029542F	HUERTAS SALAZAR ISRAEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
229	1586616	80139936R	HUGUET REINA FERNANDO MARIA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
230	760075	X5534409B	HUNT STEVEN GEOFFREY	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
231	378663	33391447R	IGORRA RODRIGUEZ FRANCISCO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
232	1762031	Y0190527D	ILIEV ILIYA VALENTINOV	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
233	1206940	30399140V	ILLESCAS LUQUE DOLORES	Providencia de Apremio
234	604063	A14561450	INVERSIONES LOCASTRO HS SA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
235	1235689	44355676S	JIMENEZ CABELLO JOSE RAFAEL	Providencia de Apremio
236	759880	31131334Y	JIMENEZ ESTUDILLO CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
237	759588	29960807H	JIMENEZ MOLINA JUANA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
238	1224088	30795198S	JIMENEZ SANCHEZ ELVIRA	Providencia de Apremio
239	1235713	50604737E	JUAREZ CANTERO SILVIA	Providencia de Apremio
240	1750337	30533653A	JURADO BORREGO JUAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
241	1235246	80144311Y	JURADO ESPINAR ANTONIO	Providencia de Apremio
242	1192428	30207535W	JURADO GARCIA MARIA TERESA	Providencia de Apremio
243	1202760	X0558186E	KARIM TAHIR ABDUL	Providencia de Apremio
244	1774232	X2098834S	KASPER OTTO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
245	1592449	X6911953Q	KOUMIR RACHID	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
246	449755	B29503489	LA CHAMARRA, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
247	760044	B12766630	LA LAGUNA DEL SALOBRAL, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
248	455209	X6446282A	LABHIOUI ES SADDIQ	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
249	1211511	X6446282A	LABHIOUI ES SADDIQ	Providencia de Apremio
250	1597159	X9197574N	LACATOS TEODOR	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
251	322025	34024535Z	LARA ANDRADE MARIA ANTONIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
252	1208138	30953313M	LARA ILLESCAS FRANCISCO JOSE	Providencia de Apremio
253	1205031	30005068G	LARA PEÑA PEDRO	Providencia de Apremio
254	1235262	B14398465	LARPINT, S.L.	Providencia de Apremio
255	1235261	B14398465	LARPINT, S.L.	Providencia de Apremio
256	1235394	29903600N	LARRUBIA MILLAN ANTONIO	Providencia de Apremio
257	1751296	34000183L	LASTRES RAMIREZ JUAN MIGUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
258	1597275	X5516398D	LAURENTIU RAUS	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
259	1190088	30974539W	LEON ORTIZ HIGINIO	Providencia de Apremio
260	1191841	B14619233	LEVERTRAN, S.L.L.	Providencia de Apremio
261	285753	29968879V	LINDO MARIN MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
262	298709	30058627L	LIÑAN GARCIA JOSE MARIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
263	1761679	X8455926E	LIVIU FLORIAN	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
264	426635	B83125054	LIZCANO NAVARRO, S. L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
265	1194115	B14415707	LOCAMCOR SL	Providencia de Apremio
266	603278	44584421W	LOPEZ BELTRAN JUAN ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
267	1235266	80134828E	LOPEZ BENAVIDES ANDRES	Providencia de Apremio
268	1140623	30929903D	LOPEZ HORCAS JOSE	Providencia de Apremio
269	1749148	30713812A	LOPEZ LOPEZ JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
270	1750238	30048349E	LOPEZ LUQUE JUAN BAUTISTA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
271	1220775	30517981V	LOPEZ MUÑOZ AGUSTIN	Providencia de Apremio
272	1592262	48869439M	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
273	1235392	30958535Y	LOPEZ REYES MANUEL	Providencia de Apremio
274	1235343	30958536F	LOPEZ REYES VANESSA	Providencia de Apremio
275	1750532	38704535C	LUCENA BALLESTEROS RAFAEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
276	1193060	44355995N	LUNA PADILLA ANTONIA	Providencia de Apremio
277	1202042	28390671T	LUQUE GAMERO JOSEFA	Providencia de Apremio

278	293832	28390671T	LUQUE GAMERO JOSEFA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
279	1235315	44360984X	MADUEÑO JAEN JOSE CARLOS	Providencia de Apremio
280	1590905	X6364664N	MAKAQUI ABDELHAK EL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
281	1720383	B14768436	MARIA CELESTINA LUQUE TAPIA, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
282	1210174	20241850X	MARIA MARQUES RAUL	Providencia de Apremio
283	1235375	80155845V	MARISCAL MORENO DAVID	Providencia de Apremio
284	1235376	80155846H	MARISCAL MORENO EMILIO	Providencia de Apremio
285	449923	X6353263L	MARKHAM GARY RICHARD	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
286	759782	30779898X	MARQUES RAYA ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
287	1206448	30827075Z	MARTIN BARCOS FRANCISCO	Providencia de Apremio
288	1644566	30791475H	MARTIN GONZALEZ EMILIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
289	445297	43629914H	MARTINEZ BOIRA RUT	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
290	759748	28122611M	MARTINEZ DE LA TORRE ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
291	1598393	75719879S	MARTINEZ NOGALES CRISTIAN	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
292	356435	30107471B	MARTINEZ VACAS ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
293	1643469	30477362Q	MARTOS CHACON ANA MARIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
294	1191651	B14628606	MATERIAL CONTRA INCENDIOS DEL GENIL S.L.	Providencia de Apremio
295	1187832	X6740958A	MATHOUNE MOHAMMED EL	Providencia de Apremio
296	1199828	80441444W	MAZUECO BARRASA JOSE	Providencia de Apremio
297	525748	30081809V	MEDINA ARELLANO AURELIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
298	330339	44351754A	MEDINA CALVILLO JOAQUIN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
299	338282	80134505K	MELLADO MALAGON LUIS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
300	1187655	50617369G	MENDEZ CASTILLO IRENE	Providencia de Apremio
301	1105799	75149655F	MERINO MUÑOZ ALBERTO	Providencia de Apremio
302	1235233	30479617V	MERINO SANCHEZ ANTONIO	Providencia de Apremio
303	1203821	29958888P	MESA GONZALEZ FRANCISCO	Providencia de Apremio
304	1232703	E14628572	MESON RESTAURANTE LA TABLA, C.B.	Providencia de Apremio
305	1207127	B14357412	MICROORDENADORES Y SOFTWARE DEL SUR SL	Providencia de Apremio
306	1235248	30448945G	MIGUEL AROCA GABRIEL DE	Providencia de Apremio
307	1232523	B82424268	MINOS DESING, S.L.	Providencia de Apremio
308	1235707	75709980Y	MOHEDANO LEON ANTONIO JOSE	Providencia de Apremio
309	1210519	X8576915P	MOLDOVAN IOAN	Providencia de Apremio
310	1191158	X2151171G	MONCADA MIRJA LIISA	Providencia de Apremio
311	1207500	30823876N	MORA GONZALEZ JUAN JOSE	Providencia de Apremio
312	1205617	30064828X	MORAL MONTES ANTONIO JOSE	Providencia de Apremio
313	1581452	34013525K	MORALES CAÑIZARES MARIA DEL PILAR	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
314	1221498	30074962R	MORALES PINO ENRIQUE	Providencia de Apremio
315	1752374	80130783W	MORALES PULIDO JOSEFA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
316	444928	30900314K	MORALES VALENZUELA JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
317	444928	30900314K	MORALES VALENZUELA JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
318	1749231	45740055R	MORATA PISTON MANUELA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
319	1235414	30801900R	MORENO CANALES RAFAEL	Providencia de Apremio
320	1202765	80120294R	MORENO GRANDE PEDRO BARTOLOME	Providencia de Apremio
321	1192708	38419667F	MORENO MOYANO JUAN ANTONIO	Providencia de Apremio
322	1235256	29958423A	MORILLO AROCA MIGUEL	Providencia de Apremio
323	1589531	80155859P	MORILLO LOPEZ ANTONIA GEMA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
324	1235331	80155860D	MORILLO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	Providencia de Apremio
325	538697	80155860D	MORILLO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
326	463276	X6571566Y	MORSLI AYAD EL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
327	1212094	X6571566Y	MORSLI AYAD EL	Providencia de Apremio
328	1187052	X8038425V	MOSOR IULIAN	Providencia de Apremio
329	1235344	X3178134V	MOSQUERA MORENO MIRYAM	Providencia de Apremio
330	1774043	29928441J	MOYANO DELGADO JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
331	1205494	B14294003	MUAUTO, S.L.	Providencia de Apremio
332	1193422	45739761Y	MUÑOZ AYLLON MARIO	Providencia de Apremio
333	1224969	30985113L	MUÑOZ HIDALGO JOSE ANTONIO	Providencia de Apremio
334	1200409	29973709V	MUÑOZ REY ANTONIO	Providencia de Apremio
335	1235372	30465079S	MUÑOZ SALAZAR ANTONIA MARINA	Providencia de Apremio
336	1579538	34022876B	MUÑOZ VALENTIN RAFAEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
337	1750699	34010507Q	MUÑOZ VILLA ANGEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas

338	1138905	B91167114	MUSEO INVERSIONES, S.L.	Providencia de Apremio
339	1599933	X7995097K	MUSTATA FLORIN	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
340	1762020	X5408606H	MUTII TUDOREL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
341	353338	B14324891	MUVIAR S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
342	353338	B14324891	MUVIAR S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
343	1235237	X0251524L	NACHID ECHIKH	Providencia de Apremio
344	1216205	24762884A	NAVARRO GAITAN JOSE	Providencia de Apremio
345	1188946	44356934P	NAVARRO TORRES MANUEL BARTOLOME	Providencia de Apremio
346	1751677	B14648943	NAVARRO Y OTROS, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
347	1189517	48872736J	NAVAS HURTADO JUAN	Providencia de Apremio
348	760200	29952400Y	NIETO REGAL ANTONIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
349	1235393	30832966V	NIETO RUIZ JUSTO GABRIEL	Providencia de Apremio
350	579117	32099921V	NOVA TRUJILLO YOLANDA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
351	834681	28174142Q	OCAÑA JIMENEZ PEDRO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
352	1762323	X8297969Y	OPRESCU ALEXANDRU DANIEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
353	1203546	75659908M	ORDOÑEZ FUENTES MANUEL	Providencia de Apremio
354	1500375	30882637P	ORDOÑEZ ZAMORA MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
355	1235308	44359474H	ORTIZ CANALES RICARDO	Providencia de Apremio
356	1224164	30968443R	ORTIZ SANCHEZ ANTONIO	Providencia de Apremio
357	1206024	79218625R	OSUNA CAÑADAS MANUEL	Providencia de Apremio
358	1591595	X3975061V	OUFY ABDERRAHIM EL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
359	759528	30915363M	PACHECO AYORA PURIFICACION	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
360	1774186	X6215645X	PADGETT RICHARD JOHN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
361	1225329	24707470L	PADILLA MACHUCA DIEGO	Providencia de Apremio
362	1218605	30535163H	PALACIOS CASTRO MARIA CRISTINA	Providencia de Apremio
363	603233	26003034Q	PALMA GOMEZ DE LA CASA ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
364	759704	29996479V	PANIAGUA MOLINA ANA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
365	1190196	28596282Z	PANTION DAZA JESUS	Providencia de Apremio
366	1205027	29945810V	PAREJO ALBA MARIA DEL CARMEN	Providencia de Apremio
367	528770	28920063R	PECERO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
368	1207649	30516448W	PEDREGOSA FERNANDEZ JOSE	Providencia de Apremio
369	1217681	30516448W	PEDREGOSA FERNANDEZ JOSE	Providencia de Apremio
370	266844	30918424F	PEDROSA VIDA JUAN MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
371	1227153	30486134W	PELAEZ SANCHEZ RAFAEL CUSTODIO	Providencia de Apremio
372	1217928	52351484B	PEREZ DE GRACIA PEREZ SALVADOR	Providencia de Apremio
373	1220759	48869894T	PEREZ EXPOSITO AMADOR	Providencia de Apremio
374	1235687	80154435X	PEREZ LOPEZ EUSEBIO JOSE	Providencia de Apremio
375	1080010	52485014A	PEREZ LOPEZ TERESA	Providencia de Apremio
376	1189674	30976079R	PEREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	Providencia de Apremio
377	525403	X4216004N	PERIAT IONUT CONSTANTIN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
378	1779767	30536102Z	PESO MARAVER ANDRES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
379	1224967	Y0483125R	PETRISOR LUPULESCU ADRIAN	Providencia de Apremio
380	528246	X8451508C	PETRUSE FLORIN TRAIAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
381	1752078	B14681704	PIMAGA Y PRISCA, S.L. EN CONSTITUCION	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
382	563227	44367781E	PINEDA BOZA JOSE FELICIANO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
383	1207476	30453216C	PINEDA CENTENERA MANUEL	Providencia de Apremio
384	391635	30737882S	PINEDA GALVEZ JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
385	1226886	48868491T	PINO MENDEZ GREGORIO DEL	Providencia de Apremio
386	1133552	39034938M	PINO RUIZ JUAN	Providencia de Apremio
387	1762318	Y0197506L	PISOL VICTOR	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
388	760048	3041897D	PLANTON REYES M	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
389	1586632	52340758A	POLONIO JURADO ENCARNACION	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
390	1141223	X9461586F	POPOVICI LENUTA	Providencia de Apremio
391	759769	29890565H	PORCUNA AGÜERA ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
392	298743	30730283Y	POZO GOMEZ CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
393	298743	30730283Y	POZO GOMEZ CARMEN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
394	1207894	30825340G	PRIETO FERRER RAFAEL MARIO	Providencia de Apremio
395	1233170	B14644660	PROMOCIONES PUMAR 2000, S.L.	Providencia de Apremio
396	1232144	25848992M	PULIDO ESPEJO PILAR	Providencia de Apremio
397	1586137	30494643R	QUERO RODRIGUEZ JOSE	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones

398	457724	80145598M	QUESADA ALMENARA FRANCISCO JAVIER	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
399	1235682	34019827K	QUESADA SANTAELLA MARIA DEL CARMEN	Providencia de Apremio
400	1200873	34015356N	QUIROS LOPEZ RAFAEL	Providencia de Apremio
401	1762362	X6619758J	RACHID OU KHATTOBA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
402	1225192	X9344644C	RADUCEAN BEBE	Providencia de Apremio
403	1199051	30402380Z	RAMIREZ CANTARERO ALFONSO	Providencia de Apremio
404	1235674	30196548D	RAMIREZ MORENO RICARDO	Providencia de Apremio
405	1202129	30442387R	RAMOS VEGA DIEGO	Providencia de Apremio
406	1235340	B14675599	RASIL EL CARPIO SLL	Providencia de Apremio
407	1596315	X8512986L	RATULESCU FLORIAN	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
408	1594267	X9064363V	RATULESCU COSTINEL MARIAN	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
409	1232529	43094364T	REDONDO PEÑA MIGUEL ANGEL	Providencia de Apremio
410	310130	B14429088	REFRESCOS Y LICORES SOPE, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
411	1235692	30210125Q	RELANCIO GOMEZ RAFAEL JULIAN	Providencia de Apremio
412	1212751	45742756B	RELAÑO ARENAS MIGUEL ANGEL	Providencia de Apremio
413	1235462	80113494D	REQUEREY BALLESTEROS MANUEL	Providencia de Apremio
414	1587128	30489624L	REYES AGUILERA BERNARDO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
415	1222275	30835834X	REYES GONZALEZ MARIA ANTONIA	Providencia de Apremio
416	1235350	30996056Z	REYES MELERO DAVID	Providencia de Apremio
417	1235236	30542807A	REYES PEDREGOSA ANTONIO	Providencia de Apremio
418	1233180	52249221Y	RIVERO RUIZ MANUEL	Providencia de Apremio
419	1212170	52249221Y	RIVERO RUIZ MANUEL	Providencia de Apremio
420	1201774	29882137P	RIZOS FERNANDEZ JUAN	Providencia de Apremio
421	1191380	B14592299	ROBLES LEON SUMINISTROS, S.L.	Providencia de Apremio
422	1762310	48420366F	RODRIGUEZ CORTES JOSE MARIA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
423	563608	48869222H	RODRIGUEZ CRUZ JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
424	1136976	29899181D	RODRIGUEZ DURAN FRANCISCO	Providencia de Apremio
425	1589869	30963845A	RODRIGUEZ IGLESIAS MANUEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
426	1187988	78683734K	RODRIGUEZ QUERO MANUEL	Providencia de Apremio
427	1587361	48871110C	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
428	1749221	46330981B	RODRIGUEZ SANCHEZ ADOLFO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
429	1750931	52352056P	ROLDAN LOPEZ JUAN ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
430	759616	29865421J	ROMAN GONZALEZ MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
431	1221114	75616468N	ROMAN RUANO SEBASTIAN	Providencia de Apremio
432	1608523	X8340647L	ROMEO DINU	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
433	419958	80129103R	ROMERO ARMERO JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
434	396121	29871994P	ROMERO FERNANDEZ SERAFIN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
435	1583938	34013452V	ROMERO GONZALEZ MARIA MERCEDES	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
436	564466	75631074J	ROMERO MIRANDA TERESA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
437	1202600	80123896S	ROMERO MORENO ANTONIO	Providencia de Apremio
438	391108	31749076Z	ROSA BONILLA CARLOS	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
439	1210600	28695474F	ROSARIO LUNA JOSE MANUEL	Providencia de Apremio
440	1210515	X9835347H	ROSIORU CATALIN	Providencia de Apremio
441	1191049	80155178V	ROSI GALAN JAIRO	Providencia de Apremio
442	759844	75612911C	ROVIRA JIMENEZ CLEMENCIA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
443	760051	21382286Z	RUBIO NAVARRO FRANCISCA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
444	1202717	30200523M	RUIZ HABA LUIS	Providencia de Apremio
445	1720235	75737609N	RUIZ REINA ISABEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
446	1750496	30938746C	RUIZ SANCHEZ GONZALO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
447	1194097	A14495626	RUTE 18, S.A.	Providencia de Apremio
448	1218508	34018713B	SALAS GARCIA ANTONIO	Providencia de Apremio
449	1586541	X4379946X	SALH HICHAM	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
450	1138614	30972420E	SANCHEZ CENTELLA SONIA	Providencia de Apremio
451	759838	52247213E	SANCHEZ DELGADO JUAN ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
452	1209366	30526250Y	SANCHEZ DELGADO RAFAEL	Providencia de Apremio
453	1774002	30468360F	SANCHEZ DELIS FRANCISCO JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
454	1233102	29967862N	SANCHEZ GAMEZ MARIA JOSEFA	Providencia de Apremio
455	1779753	12172129T	SANCHEZ HERRERO JACINTO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
456	1235406	30466658F	SANCHEZ LEON FRANCISCO	Providencia de Apremio
457	1187493	X8455757Z	SANDOR ALEXANDRA CRISTINA	Providencia de Apremio

458	1207453	38775490C	SANTANA FERNANDEZ MARIA JOSE	Providencia de Apremio
459	1213482	30466423W	SANTIAGO FERNANDEZ PEDRO	Providencia de Apremio
460	1213483	30466423W	SANTIAGO FERNANDEZ PEDRO	Providencia de Apremio
461	1189606	15452983L	SANTISTEBAN DURAN ADRIAN	Providencia de Apremio
462	759673	30138354M	SANTOS CABALLERO DIONISIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
463	1751985	30186029R	SANTOS FERNANDEZ CONSUELO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
464	1616581	X6912077W	SARAC CALIN IOAN	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
465	1585433	74914206D	SERRANO ARIZA CARMEN MARIA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
466	1223242	48466191Q	SERRANO CHUMILLA NATALIA	Providencia de Apremio
467	1235377	30512556C	SERRANO GUTIERREZ ESPERANZA	Providencia de Apremio
468	1138446	30021971W	SERRANO LOPEZ CARLOS	Providencia de Apremio
469	1235404	80139394B	SERRANO NOTARIO FRANCISCO	Providencia de Apremio
470	1232758	B1410562I	SEVITYRE, S.L.	Providencia de Apremio
471	1208847	30060117Z	SILES SARMIENTO RICARDO	Providencia de Apremio
472	1235360	44361753C	SIMON MARISCAL DAVID	Providencia de Apremio
473	1763029	30193262N	SINOGA ALCUDIA ANTONIO	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
474	1588397	X4645349Q	SLJUSAREV ALEXANDER	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
475	449764	X4645349Q	SLJUSAREV ALEXANDER	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
476	447542	74604103S	SOLDADO MARTIN JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
477	447542	74604103S	SOLDADO MARTIN JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
478	447542	74604103S	SOLDADO MARTIN JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
479	1189770	30471627P	SOLIS PEREZ FRANCISCO PAULA	Providencia de Apremio
480	565808	X8400956E	STANCU ICUSOR	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
481	1188224	X2380794H	STEFAN MARIAN	Providencia de Apremio
482	564424	X8976493F	STROE ION DANUT	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
483	448886	G29872611	SUBMISSION, S.C.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
484	1235699	B1485166I	TABERNA D'PEDRO, S.L.	Providencia de Apremio
485	1235695	B1485166I	TABERNA D'PEDRO, S.L.	Providencia de Apremio
486	1235696	B1485166I	TABERNA D'PEDRO, S.L.	Providencia de Apremio
487	1235697	B1485166I	TABERNA D'PEDRO, S.L.	Providencia de Apremio
488	1235698	B1485166I	TABERNA D'PEDRO, S.L.	Providencia de Apremio
489	1680165	X3452193P	TALMI HABIB	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
490	563008	X8909227Q	TANASE ALEXANDRU	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
491	1235402	80134819J	TARIN LORA JOAQUIN	Providencia de Apremio
492	1217592	44368183X	TEJADA MARTIN AGUSTIN	Providencia de Apremio
493	1235401	17183821S	TOLEDO MORILLO ANTONIO	Providencia de Apremio
494	1235365	30956509G	TOLEDO MORILLO MARCOS ANTONIO	Providencia de Apremio
495	1235336	30990738D	TOLEDO MORILLO MIGUEL	Providencia de Apremio
496	287411	23570388B	TORO ZAMORA FRANCISCO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
497	451002	24579158R	TORQUEMADA DE LA TORRE ANGELA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
498	298146	24700166Y	TORRALVO PORRAS CONCEPCION	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
499	1708825	30004767W	TORRES CASTRO JUAN	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
500	751223	30509198C	TORRIJO JIMENEZ DOLORES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
501	1188361	X6769615W	TOUHIN VITALI	Providencia de Apremio
502	338102	X1412770H	TOUMI LAILA	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
503	1235432	B14357164	TRANSPORTES ESTEBAN Y PUENTES, S.L.	Providencia de Apremio
504	1235327	B14687909	TRATAMIENTOS Y SEMILLAS PACO S.L.	Providencia de Apremio
505	760236	38713297L	TRUJILLO LOPEZ ANTONIO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
506	1209903	W0053845D	T.T. INOX, S.R.L.	Providencia de Apremio
507	402775	A14017396	UDETASA UNION DE TALLERES, S.A.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
508	1590214	X5885981M	UNGUR ETELKA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
509	485948	B14581433	URBAMORPE, S.L.	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
510	1604860	X9117007Z	VALENTIN MIREA ROBERT	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
511	1230070	25864982X	VALENZUELA CORDERO JUAN	Providencia de Apremio
512	287629	29981601C	VALLE ORTIZ RAFAEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
513	1205177	34015396Y	VALVERDE CABALLERO AGUSTIN DE LOS ANGELES	Providencia de Apremio
514	1211148	X7332647V	VASAI CRISTIAN GHEORGHE	Providencia de Apremio
515	1226314	30518785Q	VEGA LEAL SEGADO RAFAEL	Providencia de Apremio
516	1235323	30816844H	VELASCO GAITAN DOLORES	Providencia de Apremio
517	1525976	30816844H	VELASCO GAITAN DOLORES	Diligencia de Embargo dinero en cuentas

518	1604406	26978016M	VERGILLOS MONTESINOS CARMEN AINOA	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones
519	501461	21689378X	VICEDO CONTRERAS JORGE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
520	1235431	75655954F	VIDAL GAITAN VICENTE	Providencia de Apremio
521	1752303	X4814111G	VRETTOS PAUL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
522	1191630	X4072134F	WHEELDON WILLIAN DAVID NICHOLAS KIRBY	Providencia de Apremio
523	389018	30714542	YAÑEZ ROLDAN JOSE	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
524	1227650	B14523245	ZAHIRA DE BAENA ALBAÑILERIA EN GENERAL, S.L.	Providencia de Apremio
525	1219813	30808753T	ZAMORANO TORREGROSA JUAN JOSE	Providencia de Apremio
526	781278	X7278001L	ZAPATA ZAPATA JONH DAIRO	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
527	278369	30195008X	ZARCO FERNANDEZ MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
528	278369	30195008X	ZARCO FERNANDEZ MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
529	278369	30195008X	ZARCO FERNANDEZ MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
530	278369	30195008X	ZARCO FERNANDEZ MANUEL	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
531	1751781	X2792370D	ZHOU MEIHUI	Diligencia de Embargo dinero en cuentas
532	1578656	80120043A	ZURITA CAMPAÑA MANUEL	Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones

Córdoba 3 de febrero de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.102/2012

El Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

#### Lugar de notificación

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: C/ San Pedro, 40

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: C/ Santa Ana, 32

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

#### Plazo para la comparecencia

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Procedimiento que motiva la notificación

Gestión Tasa Suministro Agua Potable y Saneamiento

#### Acto a notificar

Notificación de resolución

#### Órgano responsable de la tramitación

Servicio de Gestión Recaudatoria del I.C.H.L.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su

vencimiento.

#### Relación de notificaciones pendientes. Remesa 18008

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERÍA

Orden Identificador NIF Nombre del Interesado

1 1254507 30507969X CANTARERO MOLINA JOSÉ

MUNICIPIO: ADAMUZ CÓRDOBA

2 1252025 29900561D MANCHEÑO REGALON JUAN

MUNICIPIO: CARPIO (EL) CÓRDOBA

3 1254092 X3178134V MOSQUERA MORENO MIRYAM

MUNICIPIO: CÓRDOBA CÓRDOBA

4 1252520 GALVEZ ROMERO ANTONIO

MUNICIPIO: NUEVA CARTEYA CÓRDOBA

5 1253762 30731661G MARQUEZ VELASCO LUIS

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CÓRDOBA CÓRDOBA

6 1253698 B14056543 HERMANOS TORRALBO MATA, S.L.

MUNICIPIO: SEVILLA SEVILLA

7 1253767 30163443R RUIZ MOLINA MANUELA

Córdoba a 7 de febrero de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.103/2012

El Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

#### Lugar de notificación

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: C/ San Pedro, 40

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: C/ Santa Ana, 32

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza de Santa Bárbara, 13



Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5  
 Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19  
 Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

**Plazo para la comparecencia**

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Procedimiento que motiva la notificación**

Gestión Tasa Suministro Agua Potable y Saneamiento

**Acto a notificar**

Notificación de resolución

**Órgano responsable de la tramitación**

Servicio de Gestión Recaudatoria del I.C.H.L.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

Relación de notificaciones pendientes. Remesa 18010

**MUNICIPIO: ESPEJO CÓRDOBA**

Orden Identificador NIF Nombre del Interesado

1 1251637 75635947X REYES TRENAS ADELA

**MUNICIPIO: IZNÁJAR CÓRDOBA**

2 1250206 30914286D MUÑOZ ORDÓÑEZ DOMINGO

Córdoba a 7 de febrero de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.115/2012

El Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios co-

nocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

**- Lugar de notificación:**

**Oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local:**

Baena. c/ Plaza de Palacio, s/n. C.P.:14850  
 Cabra. c/ Juan Valera, 8. C.P.:14940  
 La Carlota. c/Julio Romero de Torres, s/n. C.P.:14100  
 Córdoba. c/ Reyes Católicos, 17-Bajo. C.P.:14001  
 Hinojosa del Duque. c/ Plaza de San Juan, s/n. C.P.:14270  
 Lucena. c/ San Pedro, 40. C.P.:14900  
 Montilla. c/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios. C.P.:14550  
 Montoro. c/ Avda. de Andalucía, 19. C.P.:14600  
 Palma del Río. c/ Santa Ana, 32. C.P.:14700  
 Peñarroya-Pnvo. c/ Plaza Santa Bárbara, 13. C.P.:14200  
 Pozoblanco. c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. C.P.:14400  
 Priego de Córdoba. c/ Cava, 1. Locales 18-19. C.P.:14800  
 Puente Genil. Avda. Susana Benítez, 10. C.P.: 14500

**- Plazo de comparecencia:**

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**- Procedimiento que motiva la notificación:**

Procedimiento Administrativo de Apremio.

**- Órgano responsable de la tramitación:**

Jefatura del Servicio de Gestión Recaudatoria.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

- Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 070212)

**MUNICIPIO: BAENA**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
CALDERON VALBUENA FELIPE LUIS	23367888A	757716	Acuerdo Enajenación
CALERO FERNANDEZ PURIFICACION	75609864D	757716	Acuerdo Enajenación

**MUNICIPIO:LA CARLOTA**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
RODRIGUEZ PEÑA FRANCISCO	75631870G	235623	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: CORDOBA**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	B14675516	510044	Diligencia de Actualización de Deuda
MANUFACTURAS ANDALUZAS DERIVADOS HORMIGON, S.A.	A14019970	866332	Diligencia de Actualización de Deuda

**MUNICIPIO: LUCENA**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
BERGUILLOS YEPES MARIA LUISA	50601648S	132494	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
CANTERO RODRIGUEZ SOLEDAD	80110020P	107401	Diligencia de Actualización de Deuda
COBOS MONTILLA JOSEFA	52485983Y	107264	Notificación Valor para Subasta
JIMENEZ MONTES ANTONIO	30709516P	14095	Diligencia de Actualización de Deuda
PEREZ PEREZ MANUEL	80119715C	15781	Notificación Valor para Subasta
TORNEADOS REQUEREY, S.L.	B14435457	582602	Diligencia de Actualización de Deuda
URBANIZACION RODENAS, S.A.	A14552806	166740	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
URBANIZACION RODENAS, S.A.	A14552806	166740	Diligencia de Actualización de Deuda

**MUNICIPIO:MONTILLA**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
CUAPERPEL, S.L.L.	B14387054	894466	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: PALMA DEL RIO**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
RODRIGUEZ COBOS JESUS	30444422N	234440	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: POSADAS**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
CAPEL FERNANDEZ PILAR	30417943Y	19002-141336	Acuerdo Enajenación

**MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
FUENTES AGUILERA MARIA ANGELES	34026958E	201330	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
FUENTES AGUILERA MARÍA ANGELES	34026958E	195712	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
ORTEGA DURAN SALVADOR	39176044Y	201330	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
ORTEGA DURAN SALVADOR	39176044Y	195712	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
PEREZ SANCHEZ ENCARNACION	80122822E	550286	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
PEREZ SANCHEZ JUAN	80121606W	550286	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

**MUNICIPIO: PUENTE GENIL**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
ARROYO SANTO DOMINGO EMILIA ELENA	30418918S	573990	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
GARRIDO PEREZ MANUEL	25295130Y	573990	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles
ROLDAN LUNA ARACELI	34024645D	27970-181226	Acuerdo Enajenación

**MUNICIPIO: RUTE**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
JIMENEZ PADILLA ANA ROSA	30909034R	209252	Diligencia Embargo de dinero en cuentas

**MUNICIPIO: SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
ALCAIDE CESPO JOSE MARIA	75678659B	30266	Acuerdo Enajenación

**MUNICIPIO: PEÑAFLOR (SEVILLA)**

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
CRUZ MUÑOZ MANUEL	28387051Z	57965	Acuerdo Enajenación

Córdoba, a 7 de febrero de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

### Consortio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba

Núm. 1.225/2012

### Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 675/2012

Por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2011, se ha resuelto aprobar inicialmente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena relativa al cambio de uso de social privado a residencial del Convento de San José de esta ciudad, sito en Avda. Santa Teresa, Calle Barriada del Polideportivo y Calle Real de Priego, según documento redactado por los Arquitectos D. Manuel Roldán del Valle y D. Manuel Roldán Fernández.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en Pasaje Cristo del Amor, 1, 1º.

Lucena, 24 de enero de 2012.- El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Miguel Villa Luque.

D. Juan A. Delgado Barajas, Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hace saber:

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio correspondiente al ejercicio 2012, adoptado por el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 18 de enero de 2012, sin que hayan sido presentadas alegaciones, se considera definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto normativo antes indicado, se inserta el resumen por capítulos del Presupuesto así como la plantilla de personal.

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	757.540,32 €
IV	Transferencias corrientes	526.039,68 €
V	Ingresos patrimoniales	1.000,00 €
VII	Transferencias de capital	357.010,51 €

<b>Total Ingresos</b>		<b>1.641.590,51 €</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
I	Gastos de personal	757.540,32 €
II	Bienes corrientes y servicios	526.039,68 €
III	Gastos financieros	1.000,00 €
IV	Transferencias en bienes corrientes	357.010,51 €
VI	Inversiones reales	240.510,51 €
VII	Transferencias de capital	116.500,00 €
<b>Total Ingresos</b>		<b>1.641.590,51 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****PLAZAS**

	<b>Nº</b>
DIRECTOR - GERENTE.	1
TÉCNICO JURÍDICO-ECONÓMICO	1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2

Córdoba, 9 de febrero de 2012.- La Presidenta (el Director Gerente por delegación de firma de la Presidenta. Resolución 67/2010 de 11 de octubre), Fdo. Juan A. Delgado Barajas.